TOMO LXXV — Montevideo, Lunes 9 de Junio de 1924 — Núm. 5440

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Agen al señor Henri Mathieu.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Agen (Francia) al señor Henri Mathieu.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Promueve a Cónsul honorario al Vicecónsul en Niza, señor Francis Bernard.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — El Presidente de la Repúblia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese a Cónsul honorario al actual Vicecónsul en Niza (Francia) señor Francis Bernard.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en San Nicolás (República Argentina) al señor Juan M. Oulé.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Vacante el cargo de Vicecónsul honorario en San Nicolás, por fallecimiento del señor Germán da Costa, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires, República Argentina) al señor Juan M. Oulé.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Vicecónsul honorario en Maceio señor Ernesto Crehueras.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Vistas las comunicaciones recibidas de la Dirección del Consulado General en el Brasil,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Maceio (Estado de Alagoas) ha presentado el señor Ernesto Crehueras.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO:** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra al señor Waldemar Falcao Lima Vicecónsul honorario en Maceio.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — El Presidente de la Repúblia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Waldemar Falcao Lima Vicecónsul honorario en Maceio (Estado de Alagoas, Brasil).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Turín al señor Alberto Armas.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Turín (Italia) al señor don Alberto Armas.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Reconoce al señor Harry Wilson Reid Brown en el carácter de Vicecónsul británico en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Harry Wilson Reid Brown en el carácter de Vicecónsul británico en Montevideo,

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Designa una Comisión con el cometido de efectuar un estudio respecto del caballo de guerra para los distintos servicios del Ejército en cuanto se relaciona a lo que se expresa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Siendo necesario efectuar un estudio respecto del caballo de guerra para los distintos servicios del Ejército en cuanto se relaciona con su cría, alimentación, alojamiento, doma, limpieza y utilización,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión compuesta por el Inspector de Caballería coronel don Angel Farías, Inspector de Artillería coronel don Julio Núñez Brian, jefe del Regimiento de Caballería número 9 coronel don Julio C. Martínez, jefe del Servicio Veterinario y de Remonta teniente coronel doctor don José Z. Polero, mayor don Alfredo Lafone Gómez

y capitanes doctor Osean S. Moreira y don Omar Buzó, con el cometido de efectuar los mencionados estudios.

Art. 2.o La Comisión estudiará preferentemente los puntos siguientes: tipo del caballo de guerra para los distintos servicios, reglamentación para adquisiciones de ganado y organización del fichero, libreta individual de reseña y marca del ganado, instrucciones sobre la producción, cría, cuidados, alimentación, reforma y limpieza del ganado y material a emplearse; reglamentación de la doma y entrenamiento del ganado, según los distintos servicios a que esté destinado; estudio sobre el alojamiento del ganado, pistas y picaderos; herrado, personal, trabajo y rendimiento; reglamentación de un botiquín portátil; reglamentación del Servicio Veterinario regimentario y conducción del ganado.

Art. 3.o El Ministerio de Guerra y Marina dará a la Comisión las facilidades que requiera para el funcionamiento.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra al doctor don Miguel E. Fourcade para desempeñar el cargo que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 3 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase médico ayudante de Sanidad adjunto honorario y adscripto a la Clínica Oftalmológica del Hospital Militar Central al doctor don Miguel E. Fourcade.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra telegrafista de 2.a clase de la Dirección de Telegrafía sin Hilos a la señorita Sara Ferreira

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 3 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de Telegrafía sin Hilos a favor de la telegrafista de 3.a clase señorita Sara Ferreira para ocupar una vacante de telegrafista de 2.a clase, la cual fué aprobada en el concurso de méritos y competencia verificado el día 26 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar telegrafista de 2.a clase de la Dirección de Telegrafía sin Hilos al que lo es de 3.a clase señorita Sara Ferreira.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Cesa el mayor don Juan Erramuspe Catalina como encargado del Campo Militar número 2.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 3 de 1924. — Vista la precedente nota del señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército solicitando el cese de la comisión confiada al mayor Juan Erramuspe Catalina como encargado del Campo Militar número 2;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército: que correspondería acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que cese el mayor don Juan Erramuspe Catalina de la comisión que le fué confiada con fecha 20 de Febrero próximo pasado como encargado del Campo Militar número 2.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra ayudante 1.o de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al 2.o ayudante don Fernando Layerle, sustituyéndolo con el doctor Roberto Introini.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar ayudante 1.o de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al ayudante 2.o de Sanidad doctor don Fernando Layerle y para subrogar a éste y con destino en el Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Lascano al doctor don Roberto Introini.

Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Designa una Comisión con el cometido de estudiar los anteproyectos que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Vistos estos antecedentes, elevados por el señor Director Comandante de la Escuela Militar, relativos al levantamiento topográfico del terreno perteneciente a dicho Instituto y que circunda el edificio que ocupa y el estudio y proyecto de las construcciones a efectuarse, así como también el que se refiere a la construcción de un gran "stadium", local para la Comisión Nacional de Educación Física, obras de establecimiento a ejecutarse en la parte del Bulevar Artigas comprendida dentro del terreno perteneciente a dicha Escuela, construcción de caballerizas y pista para ejercicios de equitación, modificación del edificio de la Escuela en la parte que limita por aquella avenida de tránsito, etc., etc.;

Considerando conveniente someter dichos proyectos al estudio de una Comisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar una Comisión compuesta por los señores arquitectos don Eugenio P. Baroffio, don Juan A. E. Escasso, coronel don Alfredo R. Campos, mayor don Alfredo Baldomir y capitán don Edgardo U. Genta con el fin de que estudien los anteproyectos mencionados en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Que se comunique, inserte y publique. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Designa una Comisión con el cometido de entender en las fojas de hechos y servicios del personal de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada solicitando se designe una Comisión honoraria con el cometido de entender en las fojas de hechos y servicios del personal de la Armada;

Atento: 1.o A que con fecha 16 de Agosto de 1923 se aprobó el Reglamento para la confección de los legajos personales de los oficiales de la Armada Nacional;

2.o A que en el proyecto de ley orgánica de la Armada enviado al Poder Legislativo con fecha 5 de Diciembre de 1923 se establece la forma de llevar el legajo personal y se crea la Comisión Calificadora de la Armada;

Considerando conveniente que los legajos personales de los oficiales de la Armada sean revisados y controlados por una Comisión de jefes representativos de la Armada, hasta tanto se sancione la ley orgánica de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar con el cometido de controlar y verificar los legajos personales de cada uno de los oficiales de la Armada a los capitanes de navío don Tomás Sciurano, don José Carrasco Galeano, don Eduardo Muró, don Juan Ortiz y capitán de fragata don Horacio L. Aguiar.

2.o La Comisión que se designa informará al formularse las listas de ascensos y en todos los casos en que la superioridad lo resuelva.

3.o La mencionada Comisión fijará un plazo prudencial para que los señores oficiales revisen sus legajos y puedan formular las observaciones que éste les sugiera, debiendo la Comisión efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar las observaciones que se formulen.

El silencio por parte de los señores oficiales sobre su legajo personal significará conformidad de su parte.

4.o La revisación que se haga por parte de los señores oficiales de sus respectivos legajos deberá hacerse en la División Personal de la Dirección de la Armada, no pudiendo retirarse de la oficina por ningún concepto.

5.o La Comisión que se designa, en el desempeño de sus cometidos, dependerá de la Dirección de la Armada.

Esta le proporcionará local y la documentación respectiva, conservando respecto de los legajos las atribuciones que actualmente tiene.

6.o Los legajos personales y demás documentos no podrán ser sacados a ningún título de la oficina respectiva, siendo el jefe de la División Personal responsable de su guarda y custodia.

7.o Que se inserte, publique y vuelva a sus efectos. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el maestro de instrucción primaria del Regimiento de Artillería número 1.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Vista la precedente renuncia que del cargo de maestro de instrucción primaria del Regimiento de Artillería número 1 presenta el señor Américo Italo Cantoni por tener que atender asuntos particulares relacionados con sus estudios de medicina;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército: que en vista de las causales que invoca el peticionario, opina que debe accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de maestro de instrucción primaria del Regimiento de Artillería número 1 presenta el señor Américo Italo Cantoni.

Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que le autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 1.000, destinada a la Exposición Agrícola de Invierno a realizarse en el Salto.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Carpeta número 1520|F.|1920). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de mil pesos ($ 1.000), destinada a premios en dinero de la Exposición Agrícola de Invierno que para el 25 de Agosto próximo organiza la Sociedad Fomento del Salto.

La institución organizadora de este torneo, al gestionar un subsidio, ha hecho destacar que es la primera vez que se realiza en el Salto un acto de tal categoría, reclamado por el impulso que ha tomado la producción agrícola en los dos últimos lustros, sobre todo en lo que se relaciona con cultivos permanentes y anuales, cuya cosecha tiene lugar en la estación invernal, debido a las excepcionales condiciones naturales de clima y constitución de los suelos.

El Consejo, aplicando el critreio adoptado en casos semejantes, y consecuente con su deseo de estimular las iniciativas que propendan al progreso de las industrias nacionales, ha considerado digno de ser atendido el pedido de la Sociedad mencionada y al deseo de satisfacerlo es que responde el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de mil pesos ($ 1.000.00) destinada exclusivamente a premios en dinero, de la Exposición Agrícola de Invierno que se realizará en Salto bajo el patrocinio de la Sociedad de Fomento de dicha localidad el 25 de Agosto próximo.

Art. 2.o Los premios a que se hace referencia en el artículo anterior serán entregados a los interesados en el acto inaugural de la Exposición.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **JOSE F. ARIAS.**

Decreto Sustituye el artículo 6.o del de fecha de 8 de Mayo de 1923.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Carpeta número 1520|F.|1920). — Vista la conclusión número 13 votada por la Primera Conferencia de Policía Veterinaria, referente a la importación de equinos procedentes del Brasil;

Resultando: Que el artículo 6.o del decreto de 8 de Mayo de 1923 establece para todos los casos la prueba subcutánea de la maleína;

Considerando: Que esa prueba diagnóstica exige como complemento necesario la toma de temperaturas que no es realizable prácticamente en los animales chúcaros por su indocilidad y falta de doma;

Considerando: Que, como lo hace notar el trabajo que fundamentó la citada conclusión, existen otros métodos que aunque no tan seguros como el subcutáneo son de relativa eficacia y los únicos aplicables a los animales no domesticados,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 6.o del decreto de 8 de Mayo de 1923 por el siguiente:

"Equinos—Serán sometidos a una observación sanitaria mínima de tres días, dentro de cuyo plazo se someterá a los animales mansos a la prueba hipodérmotérmica de la maleína completada con los otros procedimientos de diagnóstico que se crean necesarios, practicándose en los animales chúcaros las pruebas diagnósticas locales, dando preferencia a la oftalmo-reacción repetida, autorizando únicamente para su admisión al país los que fueren encontrados en buenas condiciones sanitarias, rechazándose de inmediato los que estuvieren atacados o se les considerara sospechosos de cualquier enfermedad contagiosa. Los que dieran alguna reacción que permitiera considerarlos como atacados o sospechosos de muermo serán retirados del país dentro de un plazo de 24 horas, o en su defecto, sacrificados, esterilizándose totalmente sus cadáveres, sin que sus propietarios tengan derecho a indemnización alguna. Terminado el período de observación sanitaria y antes de declarar admitidos los equinos al país se harán efectivas las medidas contra la gastrofilosis a que se refiere el decreto de 13 de Noviembre de 1917."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en L. C.—Por el Consejo: **SOSA.** —F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Designa una Comisión con el cometido de realizar la revisión de las disposiciones vigentes sobre importación y exportación y defensa sanitaria de fronteras.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Carpeta número 946|924).—Vistas las conclusiones números 14, 16 y 17 votadas por la primera Conferencia de Policía Veterinaria y relativas a las modificaciones que se considera conveniente introducir en el Reglamento de importación y exportación de ganado;

Resultando: Que desde que se dictó el Reglamento por decreto de 15 de Octubre de 1910 se han introducido modificaciones parciales que no guardan relación armónica con el conjunto de sus disposiciones;

Resultando: Que la práctica ha demostrado que algunas de las medidas allí establecidas deben ser modificadas o suprimidas cuando no complementadas;

Considerando: Que el citado Reglamento se refiere en general a las medidas a aplicar a los animales que se importan de ultramar, siendo así que sería conveniente incorporarle disposiciones relativas a la importación y exportación de animales procedentes y con destino a los países limítrofes y a que se refiere el artículo 23 de la ley de 13 de Abril de 1910 y que se hallan dispersas en decretos dictados bajo distintas circunstancias,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión compuesta por el Jefe de la Sección Importación y Exportación doctor Héctor Larrauri, el Inspector de Departamentales doctor Ricardo Lockhart, y el encargado de Servicio, doctor Alfredo Delgado Correa, con el cometido de realizar la revisión de las disposiciones vigentes sobre importación y exportación y defensa sanitaria de fronteras y proyectar un nuevo Reglamento sobre la materia.

Art. 2.o El proyecto a que se refiere el artículo anterior, deberá presentarse a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales antes del término de tres meses, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3.o La Inspección Nacional repartirá el indicado proyecto a las Inspecciones Veterinarias de los Departamentos del litoral y frontera con el Brasil, dándoles un plazo de treinta días para que hagan conocer las observaciones que pueda sugerirles.

Art. 4.o La Inspección Nacional elevará para su estudio al Ministerio de Industrias el proyecto formulado por la Comisión, las observaciones recibidas de los Inspectores Departamentales, haciendo conocer su opinión sobre uno y otras.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **SOSA.** JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Minas sobre suspensión impuesta al suboficial inspector de la 6.a sección J. Capezzolo. Nota de la Jefatura de Florida sobre baja de un guardia civil. Nota de la Jefatura de Minas sobre reintegro de haberes indebidamente descontados a los ex escribientes E. Lecuona y A. Denis.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre provisión de 100 rollos de alambre para la construcción de la red telefónica policial de la 1.a y 2.a secciones.

—A la Jefatura de Treinta y Tres—Antecedentes relativos a la queja del Juez de Paz de la 8.a sección por negativa del doctor C. Terra Urioste, encargado del consultorio del médico supernumerario del Servicio Público, al reconocimiento de un herido.

—Circular a las Jefaturas de Policía requiriendo datos a fin de satisfacer un pedido de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes respecto a pólizas contra incendio que se abonan al Banco de Seguros del Estado.

—Se manda esperar la formación del plan general de la policía de la Capital —Nota de la Jefatura de Montevideo sobre aumento del impuesto de Patente Especial de Seguros.

—Toma de posesión—Se dispone que la Jefatura de Soriano la dé al subcomisario de la 7.a sección rural D. Capurro, del cargo de comisario de la 5.a sección urbana, y que remita el resultado del examen clínico del subcomisario de la sección urbana M. Padilla.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Minas sobre realización de conferencias políticas en que se impugna el

proyecto sobre instrucción militar obligatoria.

—Oportunamente se proveerá — Gestión de la Jefatura de Rocha sobre formación de un haras policial en Santa Teresa.

—Téngase presente—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre traslado provisorio del subcomisario de la 2.a sección urbana M. Escobar, como encargado de la comisaría de la 13.a sección.

—A archivar—Antecedentes formados con motivo del pedido de garantías formulado por el Juez de Paz de la 13.a sección de Florida para el ciudadano E. Mery. Información sumaria instruída al ex subcomisario de la policía volante de Cerro Largo T. Antúnez. Gestión del ex guardia civil de la policía de Artigas S. A. López sobre reposición en el puesto.

—Se hace saber a las Jefaturas respectivas que el Honorable Consejo Nacional de Administración ha otorgado la jubilación al comisario rural de San José J. A. Durante, y a los guardias civiles de Tacuarembó y Durazno J. Britos y J. Santana.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo a las reparaciones que requiere el edificio de la Jefatura de Policía y Cárcel Central de Artigas.

—Al Ministerio de Hacienda — Notas de las Jefaturas de Durazno, Florida, Artigas, Soriano, Rocha y Maldonado sobre recaudación del impuesto de patentes de perros.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Rivera sobre el resultado de la última gira realizada por el señor Jefe de Policía.

—A la Contaduría General — Notas de la Jefatura de Policía de Colonia sobre la baja de dos guardias civiles. Nota de la Jefatura de Florida sobre el producido del 30 por ciento del impuesto general Municipal. Escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre pago de la suma descontada en la relación de fletes de Agosto próximo pasado por transporte de caballos de Salto a Bella Vista.

—A la Jefatura de Cerro Largo — Sus notas sobre compra de una máquina de escribir y un automóvil para su servicio.

—A la Jefatura de Colonia — Antecedente relativo a la reparación de líneas telefónicas policiales.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del suboficial de la 4.a sección urbana de San José A. Fernández.

—Se manda anotar en el legajo respectivo — Cinco días de licencia concedida al subcomisario de la policía de Minas P. F. Núñez.

—A sus antecedentes — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre recibo de ejemplares de la última memoria de este Ministerio presentada a las Honorables Cámaras Representativas.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Montevideo con un ejemplar de la estadística de delitos e infracciones denunciadas a la policía en Abril próximo pasado.

—A la Contaduría General — Gestión del comisario de la 6.a sección de Flores S. Alonso sobre la devolución de medios sueldos retenidos. Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Tacuarembó en Abril próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Antecedentes relativos al mal estado de algunas líneas telefónicas policiales del Departamento.

—Se manda anotar en el legajo respectivo — Diez días de licencia concedida al subcomisario de la 1.a sección rural de Flores M. F. Simouet.

—Licencias — Por un día al auxiliar de este Ministerio J. P. Batista y por quince días al guardia civil de la policía de Artigas B. Souza.

—A archivar — Nota del Ministerio de Hacienda sobre la jubilación del señor Franco Sagarra del cargo de Fiscal e Inspector General de Policías.

—A la Dirección de Avalúos — Antecedentes relativos a la demolición del edificio que ocupaba la comisaría de 25 de Agosto (Florida).

—A la Jefatura de Salto — Sumario instruído a los comisarios de la 2.a sección rural A. Minutti y 2.a y 3.a urbana J. P. Maurente y M. Vieytes por denuncias aparecidas en el diario "La Tarde".

—Se manda anotar en el legajo respectivo — Quince días de licencia al comisario de la 5.a sección de Artigas, T. H. Goncalves.

—Toma de posesión — Se dispone que la Jefatura de Rocha la dé a B. Farías del cargo de escribiente de la comisaría de "La Sierra".

—A archivar — Antecedentes formados con motivo de denuncias aparecidas en la prensa U. C. Moreira.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre canje de armamento.

—A la Contaduría General — Gestión de P. A. Vidal sobre pago de cuentas que le adeuda la Jefatura de Río Negro.

—Se manda entregar al interesado — Constancia de servicios policiales prestados por el mayor retirado V. Rodríguez.

—Tomas de posesión — Se dispone que la Jefatura de Policía de Montevideo la dé al teniente retirado M. I. S. Techera del cargo de teniente de la Guardia Republicana.

—Se hace saber a la Jefatura de Florida — Lo informado respecto al pago de artículos suministrados para máquinas roturadoras de tierra en los potreros policiales.

—Se manda anotar en el legajo respectivo — Licencias concedidas: por un mes al comisario de la 1.a sección de Colonia, P. Borges; por quince días al subcomisario de la 2.a rural de Flores, B. Agosto (hijo), y por quince días al suboficial inspector de la policía de Florida, C. M. Tejeira.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Flores sobre recorridas efectuadas por los comisarios y subcomisarios en Abril próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Flores sobre recaudación del impuesto de Patente de Perros.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Antecedentes relativos a la compra de extinguidores de incendio para la Escuela Militar de Aviación.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Maldonado sobre toma de posesión del cargo de escribiente de la misma S. Bengochea. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre liquidación de haberes descontados al ex comisario de la 2.a sección rural, M. A. Mungay. Escrito de S. Ayala sobre pago de forrajes para la caballada policial de Artigas en Junio del año pasado.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de caja de la Jefatura de Treinta y Tres por Febrero próximo pasado.

—A la Oficina de Claves — Nota de la Jefatura de Río Negro sobre pago de gastos de reparación de líneas telefónicas policiales.

—Se manda transcribir a las Jefaturas de Canelones y Florida — Escrito de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional sobre vigilancia de líneas.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Colonia sobre suspensión impuesta al alcaide escribiente F. Lleonard. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres con testimonio de la sentencia del Juzgado Letrado Departamental recaída en la causa seguida al ex subcomisario de la 7.a sección J. Ituarte, por abuso de autoridad y lesiones leves. Nota de la Jefatura de Artigas sobre distribución de fuerzas para la represión del contrabando. Gestión de la Jefatura de Maldonado sobre cooperación de la Policía de Investigaciones a los efectos de la represión de juegos prohibidos.

—A sus antecedentes y vuelva al despacho — Solicitud de prórroga de licencia del guardahilos de la Jefatura de Soriano, M. Evia.

—A archivar — Antecedentes relativos al resultado de las giras efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Cerro Largo en la primera quincena de Mayo próximo pasado. Antecedentes relativos al resultado de las giras efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Salto, en Mayo próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Gestión de V. Rossi sobre pago de saldo de obras sanitarias efectuadas en el edificio de la comisaría de Las Piedras (Canelones).

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes relativos a la expedición de certificados de residencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la gestión del arquitecto A. Molins sobre cobro de honorarios en carácter de director técnico de las obras de construcción de los edificios de las comisarías de Mosquitas, Las Piedras y Sauce, del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Rocha sobre reparación de armamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Rivera sobre altas y bajas de guardias civiles.

—Nota de la Jefatura de Flores sobre versión de fondos en Tesorería General.

—Escrito de T. G. de García, pensionista del Estado, sobre modificación de la cédula.

—Nota de la Jefatura de Minas sobre toma de posesión de M. Lucas del cargo de escribiente de la 11.a sección.

—Se manda anotar en el legajo respectivo—Licencia por siete días concedida al Jefe de Policía de Treinta y Tres y por 20 días al escribiente de la Jefatura de Minas J. C. Barreiro. Fallecimiento del comisario de la 13.a sección de Tacuarembó C. Viñas.

—A sus antecedentes—Escrito de M. Freire y M. A. Wethral sobre retiro de vigilancia policial frente a su domicilio dispuesta por la Jefatura de Flores a pedido de la Comisión de Prostitución. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno relacionado con la causa de M. Paez por muerte de T. Ramos.

—A archivar—Telegrama de la Jefatura de Soriano sobre cortes de leña en la Isla Barrientos. Nota de la Jefatura de Salto relacionada con el pedido de garantías formuladas por O. Semblat.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Batallón de Ferrocarrileros número 1 — Eleva el inventario de las existencias de la fortaleza Santa Teresa. — Enterado, archívese.

2—Arsenal de Guerra—Da cuenta de que procedió a la destrucción de los explosivos en mal estado que se encontraban depositados en los polvorines nacionales. — Enterado, archívese.

3—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que, de acuerdo con lo establecido en la ley de 29 de Marzo del corriente año, corresponde acumular al sueldo que recibe el mayor retirado Pe-

dro Bergara, como inspector de policía del Departamento de Soriano. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Erasmo Esolk, capitán retirado — Solicita liquidación de haberes.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Jefatura de Policía de Durazno — Solicita se le provea de 68 machetes y 82 vainas. — Vuelva al Ministerio del Interior.

6—Batallón de Zapadores número 1—Solicita la entrega de un carro volcador que se encuentra en calidad de préstamo en la Escuela Militar de Aviación. — Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

7—Batallón de Infantería número 12—Solicita se le provea de las herramientas y material que detalla. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para vender como hierro viejo granadas ordinarias del material Krupp, declaradas inútiles. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Batallón de Infantería número 17—Solicita liquidación y pago de $ 32.00, importe de pasajes de diligencia expedidos por esa unidad. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Compañía de Infantería número 2—Solicita el pago de $ 17.95, importe de pasajes y fletes expedidos por esa unidad durante el mes de Marzo del corriente año. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Compañía de Infantería número 1—Solicita el pago de $ 18.60, importe de pasajes y fletes de diligencia expedidos por esa unidad durante el mes de Marzo próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Comisión de Mapa, Censo y Avalúo — Solicita que el Servicio Hidrográfico suministre los datos que solicita de los ríos de la República. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

13—Estado Mayor del Ejército—Eleva la propuesta de creación en el Servicio Geográfico de un curso de preparación de oficiales para el desempeño de las funciones técnicas de ese instituto.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Tomás Schinca, Oficial 1.o de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita 10 días de prórroga a la licencia que disfruta. — Concedida.

15—Batallón de Infantería número 14—Solicita premio de constancia para el soldado Juan Costa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Comisión de Transportes Marítimos Nacionales — Solicita que la Dirección de la Armada tenga a su cargo el pago de los sueldos, poderes y compensaciones del personal que presta servicios en los transportes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Treglisson". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Razetti y Fiorito — Solicita permiso para despachar 9.000 cartuchos para revólveres. — Concedido.

19—Carlota Prieto, viuda del mayor retirado Pedro Palacios — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

20—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Velloy". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Luis Machado, ex enfermero de la Escuela Militar — Solicita liquidación de haberes. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

22—Regimiento de Caballería número 8 — Solicita premio de constancia para el soldado Manuel Acosta. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

23—María Julia Raffo, viuda del 2.o teniente Ceferino G. Rodríguez — Solicita cédula y pensión. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

24—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para remitir a Minas 5 cajones de dinamita. — Concedido.

25—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Minas 5 cajones de dinamita. —Concedido.

26—Weissel y Cía. — Permiso para remitir al interior los efectos de armamento que detalla. — Concedido.

27—Compañía Uruguaya de Navegación — Permiso para reembarcar con destino a la Asunción (Paraguay) los efectos de armamento que detalla. — Concedido.

28—Vecino y Cía. — Permiso para despachar 18 cajones cartuchos para revólveres. — Concedido.

29—Rogelia Pont de Pereira, pensionista militar — Solicita modificación de la pensión que disfruta. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de pensión de la señora Rogelia Pont de Pereira.

30—María Silva de Herrera, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de la pensión de la señora María Silva de Herrera.

31—Juana Acuña de Cancela, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de pensión de la señora Juana Acuña de Cancela.

32—José Riquero, ayudante de la Capitanía General de Puertos — Solicita un mes de licencia. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

33—Doctor Fernández — Informa sobre el estado de salud del suboficial 3.o don Miguel Balbela. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que informe.

34—R. O. U. "Montevideo"—Da cuenta de haber recibido de la Intendencia General del Ejército y la Armada 50 toneladas de carbón, quedando sin efecto el pedido por oficio 118|24. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

1—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 0.50, importe de números sueltos — Solicita dos.—Desglósese la cuenta remitida y páguese por Secretaría.

2—Federación Uruguaya de Esgrima—Comunica la designación del capitán Santos A. Ferreira, titular del equipo de Esgrima para las olimpiadas. — Habiéndose resuelto lo pertinente, archívese.

3—Federación Uruguaya de Esgrima—Comunica la designación del maestro de Esgrima Rodolfo Servetti Revello, entrenador del equipo que va a las olimpiadas. — Archívese.

4—Batallón de Infantería número 5—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Taracio Ojeda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Atanasio Ayala, soldado — Expediente de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Dirección de Vialidad — Da cuenta de que el remolcador "Scilla" no cumple con el artículo 6.o del Reglamento de Tráfico Fluvial. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

7—Dirección de Vialidad — Da cuenta de que el vapor "Latitu" no cumple con el artículo 13 del Reglamento Fluvial. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

8—Escuela Militar — Solicita que el Arsenal de Guerra le entregue 4 balas de bronce de 7 kilogramos 250 gramos para ejercicios de lanzamiento de bala. —Vuelva a la Escuela Militar.

9—Arsenal de Marina — Solicita que por intermedio de Construcciones Militares se avalúe el terreno, dique seco y construcciones del Arsenal de Marina.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Batallón de Infantería número 16—Solicita se le provea de 45 ponchos.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Dirección General de la Sanidad Militar — Informa sobre la meritoria y eficaz actuación del mayor Hermosa, Intendente del Hospital Militar Central.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Batallón de Infantería número 16—Solicita se le provea de calzado al personal de tropa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—José María Estapé—Solicita acumulación de sueldo. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

14—José E. Carnelli — Solicita acumulación de sueldos. — Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

15—Bartolo, Benigno, Juan y José Sastre, hijos de la extinta pensionista militar Martina Méndez — Solicitan el pago de las pensiones devengadas por su extinta madre. — Vista a los interesados.

16—Saturnina F. de Rodríguez, pensionista militar — Solicita modificación de la pensión que disfruta. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Juan Suárez — Solicita la baja de su hijo Ernesto que presta servicios en el Batallón de Infantería número 11. —Vista al Fiscal Militar.

18—Houlder Brother y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "West Cactus" — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los documentos recibidos de nuestro Consulado en Buenos Aires relativos al pasavante provisorio concedido al vapor "San Antonio". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

20—Solís, Otero y Roca—Solicita acumulación de sueldos.—Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

21—Rogelio C. Cortés, ex cabo de la Dirección de la Armada—Solicita liquidación de sueldos.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

22—Batallón de Infantería número 11—Solicita liquidación de $ 7.69, importe de haberes del ex soldado Victorio Martínez, correspondiente al mes de Abril.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Compañía de Infantería número 2—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 14.77, por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Regimiento de Caballería número 8—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 8.64 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Sucesión de Jacinto Larraechea—Ofrece en venta una propiedad en el Salto.—Pase a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

26—Beatriz Arballo, ex soldado—Solicita liquidación de premios de constancia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—Federico Marek—Solicita revalidación de título de piloto.—Vista al interesado.

28—Sanidad Militar—Informa sobre el importe que debe pagar a los enfermeros de la misma durante el ejercicio 1923-1924.—Vuelva a la Sanidad Militar.

29—Estado Mayor del Ejército—Remite los diplomas de maestros de 2.a y 3.a categoría Angel C. Rivadavia y Tomás Ernesto Correa.—Habiéndose firmado los diplomas, archívese.

30—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un modelo en colores de la

bandera de China.—Pase a la Dirección de la Armada.

31—J. R. Williams—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Penhill".—Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

32—El mismo solicita el certificado de presentación.—Expídase.

33—J. R. Schwartz—Solicita permiso para despachar los cajones de armas de caza, carabinas de salón y municiones para los mismos que detalla.—Concedido.

34—Crocker y Cía. — Solicita permiso para despachar y depositar en los polvorines nacionales cuatro cajones de dinamita.—Concedido.

1—Servicio Veterinario y de Remonta —Solicita que la Sucursal del Banco de la República "Cordón" le abra una cuenta corriente.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Consejo de Guerra Permanente—Comunica el nombramiento de portero a favor de Pedro Correa Sánchez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de altas y bajas habido durante el mes de Abril próximo pasado.—Enterado, archívese.

4—Dirección de Ferrocarriles—Solicita se le proporcione un plano con curvas de nivel de una parte de la zona comprendida entre el río Santa Lucía y Libertad.—Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Crocker y Cía.—Permiso para despachar y depositar en los polvorines nacionales 4 cajones de dinamita.—Concedido.

6—J. R. Schwartz—Permiso para introducir a depósito los cajones de armas y municiones que detalla.—Concedido.

7—Nicomedes Calcaño, sargento — Solicita su retiro.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Hipólito Silva, cabo—Solicita su retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Ramón Ramírez, soldado—Solicita su retiro.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Luis Mariano Eguía, sargento—Solicita su retiro.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—José Núñez Cantos, sargento—Solicita su retiro.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Batallón de Infantería número 19 —Solicita premio de constancia para el soldado Ciriaco Miláns Giménez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Batallón de Infantería número 19 —Solicita premio de constancia para el soldado Pedro Ocampo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Sanidad Militar—Solicita liquidación de $ 37.00, importe de lo gastado por el ayudante 2.o de Sanidad Francisco Farías en una comisión que desempeñó.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Contaduría General de la Nación —Expediente de retiro del 2.o teniente Antonio F. Esbert.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Penhill".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

17—J. R. Williams y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Penhill".—Expídase el certificado que se solicita.

18—Juan A. Peyrou, mayor—Solicita liquidación de asignación de mesa.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Bruna Costa—Solicita traspaso de pensión.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

20—Antecedentes relacionados con las cuentas pendientes de pago remitidas por las unidades del Ejército a la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir artículos con destino a las cantinas militares.—Aprobado, devuélvase.

22—Ministerio del Interior — Comunica que se ha resuelto aceptar la renuncia del teniente retirado Tomás Sienra del cargo de capitán de la Guardia Republicana.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Ministerio del Interior—Transcribe el decreto nombrando al capitán retirado Román Crosa, capitán de la Guardia Republicana.—Insértese y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de un real decreto del Gobierno de España creando la situación de excedentes sin sueldo para los jefes y oficiales del Ejército y de la Armada. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Zapicán V. Rodríguez, ex alférez de navío del Cuerpo General de la Armada—Solicita su reingreso.—Pase a la Dirección de la Armada.

26—Antecedentes relativos a lo que se adeuda al señor Maqueira por el envarillado, etc. de las cartas murales.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—Servicio Geográfico — Eleva la cuenta y comprobantes de los fondos recibidos para el pago del presupuesto, compra de materiales y gastos por el mes de Abril próximo pasado con cargo a la ley 11 de Octubre de 1923, de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Dirección de Telegrafía sin Hilos —Solicita que el Instituto Meteorológico le ceda tres relojes eléctricos y un reloj patrón.—Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

29—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Solicita reparación de los caños del cuarto de baño del local que ocupa.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva la planilla de costo número 500.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—C. Macebo—Solicita el pago de $ 20.00 que se le adeuda.—Vista al interesado.

32—Liquidación por $ 15.50 a favor del Estado Mayor del Ejército.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

33—Liquidación por $ 37.52 a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

34—Capitanía General de Puertos—Solicita limpieza y reparación de la lancha al servicio de la Capitanía del Puerto de Maldonado.—Pase a informe de la Dirección de la Armada.

35—Solicitud de la Dirección de Telegrafía sin Hilos sobre provisión de siete uniformes para mensajeros.—Vuelva.

36—María Bentilato de Fúnes—Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

37—Estado Mayor del Ejército—Sumario instruído al sargento Secundino Méndez y cabo Alberto Arana, del Batallón de Pontoneros número 1 con motivo de la evasión de un preso.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

38—Estado Mayor del Ejército—Sumario instruído al artillero Francisco Monzón, del Regimiento de Artillería número 5, por deserción.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

39—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado soldado Juan M. R. González, del Batallón de Infantería número 4.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

40—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué designado para desempeñar las funciones de sustituto del Juez Sumariante del Batallón de Infantería número 16 el capitán don Manuel T. Castillo.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Expediente sobre certificado mensual de pago a favor de don Guillermo Soler, por servicios en la obra escolar "Felipe Sanguinetti" en Mayo próximo pasado por $ 29.00. — Informe la Contaduría General.

—Expediente sobre cuenta por gastos de locomoción de Noviembre a Diciembre de 1923 y Enero a Abril de 1924, para inspeccionar la obra escolar "Felipe Sanguinetti" por $ 58.10. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre certificado mensual de pago a favor de don Eugenio Ferreira por servicios en la obra escolar "Sanguinetti" en Mayo próximo pasado por $ 30.00. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre propuesta del señor Eduardo Monteverde de venta al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la propiedad calle Garibaldi número 1884. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre apelación de los señores Pablo Candela, Alejandro Rafaele y otros por el nombramiento de don Ramiro Diez para jefe de la Sección Despacho y Comunicaciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — A sus antecedentes y vuelva en vista al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre proyecto del señor Julio María Sosa sobre experimentación de los distintos tipos de razas ovinas más difundidas en el país. — Pase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas, estimándole se sirva exponer su opinión.

—Expediente sobre pedido de cómputo de servicios del señor Angel Rivadavia. — Atento a que en el informe producido por la Comisión Nacional de Educación Física se incluye un nuevo cargo, vuelva a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 72.10 en Febrero próximo pasado con cargo a Estaciones Agronómicas. — Se manda que la Contaduría General practique una liquidación talonaria por esa suma y a favor de la referida Empresa.

—Expediente sobre balance de proventos de las Estaciones Agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo del 3.er trimestre 1923-24. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido del señor Pedro Seoane, para que se envíen al Ministro de Agricultura de Cuba, las disposiciones vigentes sobre veterinaria y agronomía. — Con los impresos acompañados, vuelva al Ministerio de Industrias.

—Expediente sobre pedido del Archivo General Administrativo de autorización para la compra de una máquina de escribir. — Pase a informe de la Proveduría General de Muebles y Utiles.

—Expediente sobre pedido de despacho del asunto sobre ampliación del local que ocupa la escuela de 2.o grado número 9 de Cardona, Soriano. — Pase al Ministerio de Obras Públicas donde se encuentran sus antecedentes.

—Expediente sobre pedido de la Comisión Nacional de Educación Física para que se libre orden de pago por la asignación mensual que le corresponde por Mayo próximo pasado. — Se manda librar la orden de pago correspondiente.

—Expediente sobre pedido de construcción de un edificio para asiento de la Escuela Rural número 42 de Puntas del Rosario, Colonia. — Atento los informes que preceden, espérese a mejor oportunidad.

—Expediente sobre pedido del Ministerio de Industrias para que las Estaciones Agronómicas le reintegren los gastos que efectuó por instalación de semilleros en esas estaciones. — Pase a informe del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas.

—Expediente sobre fórmula del Banco de la República para realizar la operación de caución de títulos de propiedad de la Caja Escolar. — Pase al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

—Expediente sobre pedido del Archivo General Administrativo de autorización para invertir $ 30.00 en la adquisición de un uniforme para el portero.— Pase a informe de la Proveduría General de Muebles y Utiles.

—Expediente sobre venta de propiedades escolares en Punta del Este. — Transcríbase el precedente informe al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que se sirva manifestar si está en posesión de los solares que según en él se indica le fueron entregados: extráigase copia del mismo informe que será repartida a los señores consejeros con la de esta providencia, y vuelva a la Dirección General de Avaluaciones a efecto de que se sirva completar los datos que indica la última parte del informe de su asesor letrado.

—Expediente sobre la cuenta de los señores Angel Ugarte y Compañía por $ 968.15 referente a pavimento hecho frente a propiedades escolares en Punta del Este. — Como se pide, y a sus efectos, pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno para que se sirva dictaminar.

—Expediente sobre pedido del Ministerio de Industrias sobre inspección del campo de propiedad del señor Carlos Von Metzen en Paysandú. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias llamándole la atención respecto al pedido que formula el Director de la Estación Agronómica de Paysandú.

—Expediente sobre pedido de la Imprenta Nacional para que el Consejo de las Estaciones Agronómicas le abone pesos 52.70 que le adeuda. — Pase a informe del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas.

—Expediente sobre jubilación de Elisa Rappa de Mariño. — Como se pide y a sus efectos, pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, para que se sirva dictaminar.

—Expediente sobre jubilación de María Castet de Vila. — Como se pide, y a sus efectos, pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno para que se sirva informar.

—Expediente sobre pedido de reconocimiento de servicios de doña Eusebia Piñeiro Alvarez. — Con lo informado, vuelva a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

—Expediente sobre jubilación de don Zenón Faig.—Como se pide y a sus efectos, pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno para que se sirva informar.

—Expediente sobre pedido de pensión de doña Hipólita C. de Borda. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente sobre jubilación de Matilde Rodríguez de Diez Casal. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente sobre consulta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal respecto a si las disposiciones sobre creación del Servicio de la Oficina Proveeduría General de Muebles y Utiles, le comprende. — Pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los fines solicitados por el Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 6 — Trámite — B. I. de Larrea. Sucesión de P. Placeres. Sucesión de M. A. Rivera de Pacheco. F. E de Somaruga. J. Brugnini con J. A. Baroffio. G. Veciño. Sucesión de C. Scarcella. Suc. R. E. Pena (2). L. C. Acevedo. M. Marcillio. D. S. Canale. M. Cardozo con E. Pinetos. S. Blanco. Sucesión M. D. P. de Molfino. J. Sale. P. de Arduiz.

Interlocutorias — C. J. Abreu. Sucesión de R. E. Puentes. M. Ita de Laborde.

Definitivas — Sucesión de C. I. de Scalavrini. A. M. de Basilio. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 6 — Trámite — Sucesión Santiago Gutiérrez y otro. Sucesión María Bricca de Mezzetta. Testamentaría Regina Silva de Meza. Sucesión Florencio Tomás (2). María Doménico Deambrosio con Nicolás Oliver (2). Sucesión María Serafina Ituarte de Seri y otros. Testamentaría Servando Mendoza de Acosta. Sucesión Andrés Mang. Sucesión Rosa Mazza de Marucca. Sucesión Ramón Vázquez Varela. Sucesión Teresa I. Vallarino de Granara, incidente. Sucesión Juan C. Dighiero. Sucesión Enrique Pinto. Sucesión Pedro Durán. Sucesión Cayetano Sívori. Testamentaría María Berninzoni de Peluffo. Testamentaría Juan Servetti. Testamentaría Carlos Bottini (2). Testamentaría Juan M. Rodríguez Gil. Testamentaría José Genta Grasso. Sucesión Ernesto García. Sucesión Leonardo Denis. Sucesión Francisco Pérez. Sucesión Máximo Ortiz. Delia Artigalá de Darnaud, venia.

Interlocutoria — Sebastián G. Martorell con Juan Carlos de Alzáybar.

Definitivas — Sucesión Tomasa Causeiro de Nieto. Sucesión Santiago Sagarzazo. Sucesión Domingo Cina y otros. Sucesión Susana F. Villagrán y otros. Sucesión Carlos Pffeif. Testamentaría Juan Nión Fernández. Juan P. Cuitiño, venia. Testamentaría Desiderio Antúnez y otros. José García, prescripción. Testamentaría Carlos Savio. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Miguel O. Oneto, concordato judicial. Banco Español del Río de la Plata contra César J. Martinelli. Luis M. Rosasco contra Rafael Fariello (hijo). Heros Sacarello y Aguerre contra Rubio y Cardozo. Banco Agrícola Ganadero contra Pablo Rodríguez. Francisco B. Helguera contra Luis Mello. Enrique Buero y otros contra Juan Martins. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Cooper Ewung y Co. Ltd. de Buenos Aires contra Fraschinetti Hnos. y Cía. Angel Panigatti, concordato preventivo judicial. Roux Hnos. contra Risso e Hijos. Troise con Gadea. Corbal con Volonté. Max Glüksman contra Draper. Mazuco con Bergmann. Dotta con Schusellin. Banco Español con Ríos. Kliche con Miguel. Starico con Sparza. Salgueiro Hnos. quiebra. Fidel Lanzillotti, quiebra. Banco Agrícola Ganadero con Dalmont. Manuel Vila con García de Zúñiga. Massini con Petrone. Pastori y Cía. con Merello. Banco Territorial con Benati. Ferber con Hardoy. Massini con Fenoli. F. Etchemendy contra Hossein Buezedin.

Providencias reservadas — Tres.

Interlocutorias—Orestes Ristori, quiebra, incidente sobre calificación.

Libros rubricados — Diez y siete.

Audiencias — Tres.

Oficios — Quince. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 6 — Trámite — Elvano Ernesto Arzeno contra Etchechury Hnos. Juan P. Parada, quiebra, calificación. Antonio Varese contra Ricardo Casaravilla Sienra y Sara Juanicó de Casaravilla. Manuel Rodríguez Blanco contra Zenón Víctor Bonti. Percy Bridal contra Matilde C. de Servetti y Servetti Cordero Hermanos. Asociación Propietarios de Vehículos de carga contra Manuel García y Cía. Banco de Crédito contra Francisca Olivera de Portugal de Carvalho. Ruvertoni Hnos. contra Pedro Iribarren. Luis Henderson contra Antonio Fuente. Enrique D. Puig y Cía. contra Adolfo Bascou y Enrich y Vergara. Banco de Londres y América del Sud contra Alberto Gerones. Mateo Brunet y Cía. contra Conrado Martínez Pueta. José Vernazza contra Manuel Rama, inc. por costas. Francisco Camarotte contra Méndez y Cía. Inc. por costas. Cándido Acevedo contra Pablo Milán (hijo) y Brígida M. de Núñez, Inc., por costas. Nelson Carrasco contra Antonio Bosch. Oficio de la Dirección General de Aduanas, comunicando el hallazgo de veinticinco fardos de papel. José Rodríguez con José Pastorino. Beramendi Zubillaga y Cía. contra Jung Brothers y Cía. Oscar Raúl Chichizola, corredor y rematador. Antonio Irigoyen, concordato preventivo judicial. Besio Hnos. contra la Empresa de Transportes Marítimos Munson Stean Ship Line. Domingo Zenatti contra Celso Giralt Lamas, desde fojas 35 tercería Wifredo Giralt Lamas. West India Oil Company contra Eguia Puentes y Cía. La Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner.

Libros rubricados — Veintiuno.

Oficios librados — Once. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 6. — Trámite — Schettini Donato contra Rosa María Ferrari. Perí Antonio la sucesión, contra Juan F. de la Bandera. Barrios de Bordoni Amanda contra el Colegio de San Vicente de Paul. Esperón Manuel. González Inocencio. Caimi Luis. Gámbaro José contra Gemma Gámbaro. González Amalia contra Felipe Echaniz. Berrutti Juan Bautista, sucesión. Alvarez Ramón. Vignoli Aniceto C. contra Manuel Soneira. Fernández Carlos. Belardi Crecencio contra Carlos Doval. Vaucheret de D'Amiello María. Aguirre Eleodoro. Durando Felipe contra Clotilde Ramano. Latapie Andrés contra Hiram Rivera. Fallier Federico contra José Torrieri. Castañón Rafael. Toscano Pascual Faverio Angel. Tosoni Atilio. Rocha Carolino. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Flaquer José, contra Aprelia Hermida. Silva de García María, sucesión. Rodríguez Elisa Isabel contra Hernani Estévez. Freire Mogaburu Carlos contra Carlos Luis de Carrasco (dos providencias). Bellini José Antonio. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Poro David. Valdez Virginia contra Juan Pedro Tallamón. Raimundi de Raimundi Isabel contra Paulino Alonso. Fuentes Teresa contra José María Pesce. Sánchez Indalecia contra Eduardo Silveira. Papagalli Alfredo contra Pascual Nessi. Díaz María Julia contra H. Pietropinto. Pastorino Angel contra Antonio María Posse. A. Giudice y Compañía contra la sucesión de Pablo Hernán-

dez Clavijo. Giménez Juan Carlos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Durañona y otros. Pintos Jacinto contra José Bonavota. Sena Alminda Elida contra Fructuoso Rivera (hijo). Boxia de Sandagalli María contra Carlos Sandagali. Banco de Crédito contra Josefina Teresa Rossé. Baldasare Matilde contra Carlos Alberto Matienzo. Morelli Elena contra Ramón Andrés Stéfano. Belando Carlos. Bussón Adela Luisa contra Ramón Llobet. Pereira Martín. Exhorto de Rivera número 1368.

Interlocutorias — Menéndez Angel María contra Carlos Rodríguez Larreta y Francisco Estrázula Folle. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez.

Definitivas — Magadan José María. Tabárez Inocencio. Badano Carlos contra María Fariña. Ribot Francisco y otros contra Julio Compte y Riquet. Díaz Nicomedes y Prudencio Vital.

Oficios — Doce.

Cuadernos rubricados — Siete.

Audiencias — Dos. — César Más de Ayala, Escribano.

Día 7. — Trámite — Banco Territorial del Uruguay contra Fabio F. Rossi. Mascarino Horacio contra María Lucía Rivas de Grecco. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Pascual José. Espinosa Román. Fernández Dolores. Nin y Silva Esteban. Sarmiria María contra Pedro Pico. Borges Nicasio contra Fermina Zoppi. Conde Ortiz Liberato. Rey Azopardo Raúl contra Delfina Aurelia Restelli. Paciello de Rodríguez María Luisa contra Santiago Rodríguez. Fernández de Puig Lucrecia contra Jaime Puig. Parada Josef contra Fidel López. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 944. Wainman Gregorio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno número 395. Martínez Isabel. Rodríguez José. Zerpa Rosa Blanca contra Francisco Quintín Carbajal. Tedesco Catalina. Juvenal Rodríguez Dolores contra Enrique Muñoz (hijo). Lurati Bautista contra Silvio Giroldi. Sarli Miguel. Paredes Andrea. Bozza Josefina contra Tomás Nicolás Mazzeo. Pardo Faustino. Domínguez Manuel. Pardo Laureano. Silva Alvaro Manuel. Pérez Fulgencio. Bermúdez José. Caropresi José. Calderón Rafael contra Genuino Rodríguez Castro. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 1596. Exhorto de San José número 884. Dagosto Domingo. García Delgado Antonio. Bardavid Moisés. Buffa Eduardo. Pace Filomena contra Gerardo Guio. Garré Marcos. Pedemonte de Seoane Dolores y otros. Núñez Eduardo. Basáñez María Carlota contra Guillermo Leopoldo García. Lastreto Domizio, testamentaría. Bua Francisco contra José Adolfo Fernández. Echaniz Felipe contra Amalia González. Mendoza Ema contra Américo Herraez. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. Silva de Hills Rosa F. contra Nieves Viola.

Interlocutoria — Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel.

Definitiva — Giovannini Juan.

Oficios — Quince.

Cuadernos rubricados — Doce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Diez Nicolasa contra Vidal Valladares. Vegliotti Gismundo C. Luisa contra Francisco Grosso. Vasalle Luisa contra Manuel Fernández. Exhorto número 4344 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Pereyras José por su menor hijo Luis Pereyras contra O. García Fuentes. Re Dioniggi de Codari Rosa y Teresa. Moyano Pío contra Antonio Susena. Rojas Manuel contra Amalia Quiroz Rivera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Cherubino Cazzoni. Figueiras Magdalena contra Luis Visitación González. Laura Alice María V. contra Luis Colombani. Manzioni contra Tiscornia. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Perea Lacordell. Fernández Vicente contra Josefa J. Arias. Del Cerro Demetrio L. contra Domingo Guenaga. Lanza Francisco A. contra Alberto Brun y Compañía. La Asistencia Pública Nacional solicitando la anulación de un acta de defunción de Flora C. de Cabrera. Quijano de González Herminia, suc. Cabrera de Pedemonte Emilia, test. Vázquez José Luis contra María Luisa Souza. Rodríguez Damián contra Felisa C. Sanguin. Boetti Angela T. contra Pedro Satragno. Díaz Alfredo contra María Z. Alanis. Storch de García José contra Jesina A. Schrader. Dellaballe Luciana contra Estéfano Diccetti. Candela Manuela contra Conrado E. Gambeta. Nobelasco Angel C. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pío Añasco. Carella José, suc. Imaginarias, antecedentes sobre colocación de las mismas. Paulillo de Frascá Isabel. De Cuenca Moisés contra Vicente Sanguinetti y otros. Mastrángelo Vicente, sucesión. Benincasa Juan. Silva Martín. Exhorto número 643 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Suárez Manuel. Pérez Rafael. Danttini Florisbelo. Rosales Luis. Damiani Nicolás. Terrini Juan Alfredo. Darclé Luis Fioravanti Natalio. Riscos Paulino. París Margarito. Laplume Luis Francisco. Gutiérrez Ildefonso. Bianqui Ramón Filisberto. Barbarita Raúl contra Rosa Cardozo. Goñi Antonia. Bernasconi José Joaquín Sánchez Artigas. Olazo Juana. Ramos Pedro. Silva Juan Bautista. Miranda Mariano. Mendoza Francisco. Sena Areopajita. Delorenzi José. Carrare Santiago contra Manuel Moreno. Oficio número 138 del Juzgado de Paz de la 7.a sección. Rodríguez Julia. Casal Florentino contra Dolores Rodríguez. Rubio María Luisa. Añez Mónica. Moreira Casilda contra Domingo Mascietti.

Interlocutorias — Santos Guillermo contra María Luisa Díaz. Dómino Francisca y otros contra José Piffaretti. Adinolfi Antonio.

Definitivas — Benincasa Juan R.

Oficios librados — Treinta.

Audiencia — Una. — Eduardo Rcutin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 6 de Junio de 1924

Catalino Perdomo, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rogelio Aroná, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Cuello, oriental, 47 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Clemente Bravo, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro A. Balmaceda, oriental, 52 años, divorciado, Hospital Militar.

Dorotea Colman, oriental, 19 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Josefa Calvo de Rey, española, 93 años, viuda, Paraguay 1017.

Rosa Buchelli de Abreo, italiana, 87 años, viuda, Uruguay 1630.

Agustín Piantelli, italiano, 67 años, casado, General Pallejas 2484.

Sofía Arraga, oriental, 26 años, soltera, Vilardebó 1597.

Isidro Britos, oriental, 15 meses, Figueroa 1810.

Tomás Braga, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Héctor Seiton Mac Lean, oriental, 53 años, casado, Guayabo 1537.

Graciana Irigoyen, oriental, 47 años, soltera, General Luna 1221.

Juan Martín Ekroth, sueco, 70 años, casado, Cuareim 1131.

Josefa Berrondo de Riestra, oriental, 80 años, viuda, Enrique Martínez.

Ramón García, oriental, 26 años, casado, Inca 2370.

José Romeo, italiano, 50 años, casado, Porongos 2721.

María Josefa P. de Albano, italiana, 78 años, viuda, Nicaragua 1999.

Lindoro Calero, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan C. Maldana, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

María Luisa Elena Picún, oriental, 3 meses, P. Campbel 1846.

Juan Granese, italiano, 68 años, casado, 18 de Julio 1476.

Dominga Pérez, oriental, 32 años, soltera, César Miranda 5.

María Silva, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.

Leandro Mesanza, español, 36 años, casado, 18 de Julio 1974.

Vicenta Panuncio, oriental, 36 años, soltera, Latorre sin número, Maroñas.

Andrés Fondone, italiano, 79 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juana Bacino de Curtino, italiana, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.

Rosalía Gleri de Uturburu, francesa, 57 años, viuda, Hospital Pasteur.

Eduardo Reyes, español, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elina García de Pérez, oriental, 33 años, casada, Fraternidad sin número.

Filomena Coppini de Airoldi, italiana, 67 años, viuda, Chile 491.

Día 7 de Junio de 1924

Petrona Collaso, oriental, 64 años, viuda, Rozas sin número.

Francisco León Monterrubio, oriental, 40 años, casado, Camino Maldonado.

Pedro Tunconi, italiano, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

Avelina Viera, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Yanet de Rey, española, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

Nicasio Méndez, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Olga Trotta, oriental, 20 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Lorenzo Martignone, italiano, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elida Díaz, oriental, 8 meses, Moreno 311.

Otilia E. de Herrera, oriental, 80 años, viuda, Minas 1266.

Domingo Correa, oriental, 23 años, soltero, Paraguay 1020.

Esteban Colone, italiano, 71 años, viudo, Cuareim 1059.

Luis A. Bessio, oriental, 4 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rosario Lerena, oriental, 20 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Teresa Garabelli, oriental, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luisa Adano de Schenone, italiana, 80 años, casada, Berro 55.

Platón Arredondo Herosa, oriental, 43 años, casado, 8 de Octubre 2306.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESION ORDINARIA

MAYO 26 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS Y DOCTOR GABRIEL TERRA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

(Continuación. — Véase el número 5439, Poder Legislativo, página 364)

lo informara en lo relativo al porcentaje que hay que aplicarle a cada hectárea en el aumento que debe tener la contribución en esa forma proporcional que él mismo establece, y de esa manera a esos propietarios que se han apresurado a manifestar que van a contribuir con el cincuenta por ciento para las obras no les será absolutamente nada molesto desprenderse de una cantidad de dinero y en lugar de pagar directamente la obra la pagarán por concepto de contribución. A mí me parece que ese asunto puede ser informado favorablemente por la Comisión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Yo no tengo inconveniente ninguno en votar el agregado, siempre que se establezca que el impuesto recaerá sobre los propietarios de tierras que se beneficien y los que estén comprendidos en la zona de influencia, y segundo, que este gravamen cese una vez que se haya cubierto el importe total de las obras.

En esa forma, no tendría inconveniente en votarlo.

Señor Mibelli — Muy bien; acepto la interpretación que da el señor diputado Puyol: que se aplique a las zonas de influencia. — (Interrupciones).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide — Yo, en principio, estoy de acuerdo con la moción que ha hecho el señor diputado, pero creo que es un asunto que debe volver a Comisión para estudiarse, porque algunos proyectos de los que se han presentado en Cámara, que ya tienen el gravamen de la contribución de las zonas que están beneficiadas, y votados así, en block, sin ir a Comisión ese artículo, resultaría que los proyectos por los que ya en parte contribuyen los dueños de los campos a quienes beneficien esas carreteras o esos puentes, tendrían una doble contribución, en una palabra, no se repartiría equitativamente, como creo que sea la idea del señor diputado que ha presentado el proyecto.

Por esas razones voy a adherir a lo que ha propuesto el señor diputado Segundo: para que vaya a Comisión y se estudie el proyecto antes de ser votado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo siempre he creído que en la ejecución de obras de esta naturaleza, en su costo, deben contribuir, necesariamente, los propietarios beneficiados, pero deben contribuir, señor Presidente, en una forma que no afecte verdaderamente los intereses generales de los mismos propietarios, que son también los intereses del país.

Se ha hablado mucho, señor Presidente, respecto de la cuota que deben aportar los propietarios por donde cruza una carretera, pero hasta ahora, señor Presidente, ninguna de las Comisiones en donde se ha debatido este asunto han podido ponese de acuerdo.

Yo he sido funcionario público allá en el Departamento de Canelones, he prestigiado en la Asamblea Representativa una ley más o menos parecida a la que en este instante se discute, y declaro que no ha tenido éxito material en cuanto a la contribución que se requería a los vecinos. Yo, señor Presidente, creo que dándose por sancionada la ley que hoy ha elaborado la Cámara deben pasar las dos iniciativas, la del señor diputado Mibelli y la del señor diputado Rossi, a la Comisión respectiva.—(Interrupción del señor diputado Mibelli).

Yo no quiero salvar a ningún capitalista; pero creo que una disposición de esta naturaleza no se puede improvisar así en la Cámara.

Yo acompañaré a la Cámara en cualquier iniciativa que tienda a recaer sobre parte de la propiedad el costo de la carretera, pero no ahora, en una forma improvisada. Adelanto más: requeriría de la misma Comisión el pronto despacho de este asunto; pero no puede así la Cámara, en una forma improvisada, votar una disposición de esta naturaleza, y al pedir, señor Presidente, que esta moción pase a Comisión, no ha sido con la intención de que este asunto se eternice allí, pues voy a reclamar que ese asunto tenga andamiento, porque además voy a pedir la inclusión de otras obras en el mismo Departamento de Canelones. Entretanto, debe pasar a Comisión para que ésta, debidamente asesorada, informe la contribución con que deben concurrir los respectivos vecindarios en la construcción de estas obras.

He terminado.—(Interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Creo, señor Presidente, que hay que separar este último agregado del proyecto principal, que ese proyecto no puede aplazarse, porque dentro de pocos días quedarán sin trabajo 2.200 obreros que trabajan en estas obras públicas. Esta situación es grave y debe merecer atención con preferencia a cualquier otro proyecto de ulterior beneficio; pero hago notar lo siguiente: que en el propio proyecto hay obras que responden a un plan financiero ya graduado. Por ejemplo, hay algunas que se pagan con Rentas Generales el cincuenta por ciento, dejando el otro cincuenta por ciento a cargo de los Concejos Departamentales, o sea para gravar en la zona de influencia. Por lo demás, el proyecto del señor diputado Mibelli tiene un principio de justicia, pero nada más que un principio, porque en cuanto se entra a determinar más detenidamente, se ve que no contempla del todo la justicia que él ha querido realizar, porque no es posible que los predios de 500 hectáreas tengan un gravamen proporcional a un predio de 50.000 hectáreas. Es necesario hacer una escala, y

el impuesto ponerlo en relación con la extensión de los predios.

Pero hay, además, distintas clases de obras.

Si puede admitirse que la financiación de la construcción de carreteras, y aun de puentes, no siendo puentes de primer orden, en los caminos nacionales, descanse sobre la producción nacional, o sea, sobre la tierra dentro de las zonas de influencia, no puede colocarse en el mismo terreno a los puertos, que por su propia naturaleza no tienen una zona de influencia limitada, sino que su zona de influencia se extiende a todo el país. Los puertos, como los ferrocarriles de primer orden, en todas partes, no descansan en su financiación sobre la producción, sino sobre el comercio internacional. De manera que son distintas bases impositivas las que hay que tener en cuenta para las obras que vienen indicadas en este plan.

Señor Gallinal—¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto)—Sí, señor.

Señor Gallinal — Deseo poner en evidencia, también, otra falla fundamental de la fórmula del señor diputado Mibelli, y es que iguala a los predios del Departamento de Montevideo, por ejemplo,—al cual se refieren algunas de las obras,—y a los del Departamento de Canelones, a los de los demás Departamentos de campaña, donde el valor de la propiedad es distinto. Doscientas hectáreas en Montevideo importan una enorme fortuna y en campaña pueden significar muy poca plata. De manera que es una falla y una injusticia que presenta la fórmula del señor diputado Mibelli.—(Interrupción del señor diputado Mibelli).

El señor diputado Mibelli exonera de contribución a grandes propietarios del Departamento de Montevideo, porque doscientas hectáreas del Departamento de Montevideo representan un gran capital; de manera que resulta que el señor diputado los proteje, con su fórmula. —(Interrupción del señor diputado Mibelli).

Señor García Selgas (don Gilberto)—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, porque deseo terminar.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto)—De manera que por lo que he dicho se comprende claramente que lo que conviene es que la Comisión estudie un plan financiero completo. Se le puede marcar un plazo prudente a la Comisión, para que lo estudie y se expida; pero no es posible que en un proyecto de un solo artículo, que ni siquiera se dice con cuanto se va a gravar a cada predio, que no tiene ningún estudio, que estoy seguro que ha sido un impulso generoso del señor diputado Mibelli que se le ha ocurrido en este momento, nada más... —(Interrupción del señor diputado Mibelli).

... no es posible que fijemos un plan de obras públicas, que con los agregados llega ya a tres millones y medio de pesos, así con esa fórmula tan simplista.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Es evidente que las obras públicas son de gran importancia; se realizan en casi todos los departamentos y, por lo tanto, se puede decir qué este es un plan general de obras públicas que afecta e interesa a toda la población del país, me refiero a toda la población que administra dinero, y que es dueña de la producción.

Se hace el primer argumento diciendo que el proyecto que yo presenté tiene un principio de equidad y de justicia, pero que tiene algunas deficiencias.

¿Por qué? Porque dice que se aplica el mismo impuesto, el mismo gravamen, al propietario que es beneficiado directamente por la construcción de un puente o camino que a aquél que por estar a una distancia más o menos larga, no recibiría, probablemente, sino muy pocos beneficios en ese sentido. Pero lo que debe tenerse en cuenta es que este proyecto de obras públicas, que está por sancionarse, puede ser el principio de una acción general transformadora del tráfico, de los medios de comunicación del país, que será seguido, seguramente, por otros, porque así lo impondrán el hecho del crecimiento de la población y el desarrollo del comercio y la industria.

A mí no me cuesta nada decir que en este instante, y para este caso, la aplicación de tal impuesto podría ser relativamente injusto, en cuanto no se aplica el gravamen con igualdad, puesto que no se haría, en el mismo tiempo y proporción, a los beneficiados inmediatos que a aquellos que lo serán solamente por la repercusión que tiene el tráfico en la República; pero si se piensa que mañana sucederá todo lo contrario, es decir, que los beneficios de las obras públicas serán para aquellos que hayan sufrido mayor recargo ahora, y que en cambio, los otros que no reciban el beneficio tendrán en cierto modo que sufrir esa injusticia, resulta que hay una compensación general en el tiempo.

Lo que yo creo, es que la Cámara debe entender principalmente que mi iniciativa no castiga los bolsillos de los más adinerados, porque el gravamen se diluye al obligarse a todos los propietarios del país, de tal manera que las cuotas correspondientes serán siempre insignificantes y serán, al mismo tiempo, limitadas, porque una vez alcanzados los dos millones y medio de pesos, ya no se sentirá más el gravamen.

Lo que yo quiero, con este proyecto de ley, es afirmar el principio de que no debe castigarse más el bolsillo ya exhausto de los trabajadores; que la financiación de esta ley, hecha por medio de una deuda, es pesado e insoportable, puesto que hace gravitar más impuestos sobre los artículos de primera necesidad, ya que otra cosa no significa echar a rentas generales estos dos millones quinientos mil pesos, simple equivalente, como es de espoliar en los últimos recursos a los pobres de nuestro país.

Los terratenientes que se benefician con estas obras públicas, que se benefician con todas hasta con los puertos, porque en este caso, ese beneficio es indirecto, ya que los que todo lo poseen pueden utilizar esos puertos para facilitar el tráfico y para poner en el exterior sus propios artículos a un precio menor, —y ahí está, precisamente, la ventaja,—esos hombres que se benefician con estas obras públicas deben aceptar de buen grado, con verdadera "satisfacción patriótica", ya que ellos la invocan tantas veces, un proyecto de esa naturaleza, que tiende a hacer gravitar sobre ellos, que son los principales, si no los únicos beneficiados, esas obras públicas que se realizan en el país, ya que de otra manera se descargaría todo, absolutamente todo el peso de estos mejoramientos que se realizan para el tránsito comercial del país, sobre las espaldas, ya realmente sobrecargadas, del pueblo trabajador.

Ahí está por qué yo creo que son deleznables las objeciones que se hacen al tratar de desmenuzar mi iniciativa, haciendo notar previamente defectos puramente de forma, llamando la atención sobre ciertas deficiencias técnicas, que no deben ser tenidas en cuenta, porque de lo que se trata en este caso es, simplemente, sin gastar un centésimo más, de recargar proporcionalmente las contribuciones territoriales actuales. Con esta iniciativa, si se desprecian estos pequeños incidentes, se resuelve plenamente el problema y, lo que es más todavía, se hace posible el andamiento de este proyecto sin condenar a los que mañana contribuyan a la creación de estas obras, los obreros, al riesgo de no poder cobrar los salarios, por cuanto todo el mundo sabe que el Estado está exhausto, que no tiene un solo centésimo, y que si debe correr el albur, el que trabaja, de esperar la transformación de las Letras de Tesorería en plata, es muy posible que se encuentre en situación de no recibir un solo centésimo de su propio salario.

Se deduce, pues, de todas estas consideraciones, lejos de haber atacado lo fundamental del proyecto, lo que se ha hecho es fundamentarlo aún.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo conveniente, dado el volumen que ha tomado este proyecto, que la Cámara vote, conjuntamente con él los recursos necesarios. De manera que me inclino a cualquiera de las soluciones propuestas, estudiadas con más detenimiento, porque, evidentemente, han sido el fruto de una improvisación que después daría lugar a serias dificultades. De manera que yo voy a ampliar la moción propuesta en el sentido de que vuelva a Comisión todo el proyecto... — (No apoyados). — (Murmullos).

... hasta la sesión de pasado mañana y que se trate en primer término.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Nosotros lo acompañaremos a que se voten los recursos para la construcción de las obras, pero no que se postergue la consideración del asunto.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Pero el señor diputado cree que en dos días van a cambiar las cosas?

Señor Berreta — Pero primero son dos días y después serán dos meses.

Señor Rodríguez Larreta — Se puede poner en primer término en la sesión de pasado mañana. — (Murmullos).

De modo que hay tiempo que la Comisión integrada se reuna.

Señor Rossi (don César I.) — La razón de aplazamiento es otra, y ya la ha dicho el señor diputado García Selgas.

Señor Rodríguez Larreta — Eso no es exacto, porque la verdad de las cosas, señor Presidente, es que el Ministerio de Obras Públicas está haciendo una cosa que a mí me parece razonable y es que antes de echar a la calle a ésos dos mil quinientos obreros. ha echado mano de otros rubros según nos lo comunicó el señor Ministro en la Comisión de Hacienda. Si él ha hecho esto hoy, lo puede seguir haciendo por dos días más y las cosas no cambiarán.

Un señor representante — Los rubros están agotados.

Señor Rodríguez Larreta — No es exacto. Le pedimos el dato al señor Ministro Calcagno y resulta que no estaban agotados. Y voy a darle otro dato más a los señores diputados.

El Banco de Seguros del Estado, no sé por medio de que operación que hizo con el Estado, le facilita $ 270.000 para cubrir esas necesidades y solamente se han girado hasta ahora $ 60.000 de los $ 270.000. De manera que no hay tanto apremio. Creo que se puede esperar un par de días más en el propósito de hacer una cosa buena y seria.

Yo, señor Presidente, firmé el informe de la Comisión un poco a "contre coeur", pero considerando que se trataba de dos millones de pesos. y creyendo que ellos se podrían financiar por medio de una ley que anunció la Comisión de Obras Públicas, pero ha tomado tal vo-

lumen este proyecto... — (Murmullos e interrupciones).

Permítanme hablar los señores diputados.

Realmente. señor Presidente, sería un remordimiento para mí y para toda la Cámara votar una obra de tal magnitud, de erogación millonaria, sin crear un sólo recurso. De manera que creo que hay que buscar una solución rápida, pero hay que buscarla.

Amplío, pues, la moción en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión hasta pasado mañana, que se colocara en primer término y que se levante la sesión. — (Murmullos).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo voy a apoyar la moción, en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión por un término perentorio, porque me parece muy irregular, aumentar así a sabiendas el déficit que viene pesando sobre el país en los últimos años, y que, cuando hacemos reparos para votar una suma de cinco o diez mil pesos porque se carga a Rentas Generales no se haya tomado la Comisión el trabajo de financiar este desembolso por tres millones evitando que dicha suma se impute a Rentas Generales.

Por consiguiente, esa resistencia de la Comisión a votar gastos sin los recursos respectivos debe aplicarse con mayor razón a este caso, por cuarenta y ocho horas, por una semana, o por un mes de demora, sería preferible que el proyecto fuese aprobado con su financiación.

Señor Berreta — Porque el señor diputado vive en la calle 18 de Julio y no conoce las necesidades del interior de la República, y las necesidades de los hombres del campo para transportar sus productos!

Señor Bellini Hernández — Lo que conozco es que eso es muy teórico y muy sin fundamento!

Señor Berreta — No es teórico, hay más de dos mil obreros como lo ha dicho el señor diputado García Selgas. — (Interrupciones).

Yo hoy le pedí una interrupción al señor Rodríguez Larreta y le dije que el Consejo de Administración ha desautorizado todas las autorizaciones de nuevos rubros que había hecho el Ministerio de Obras Públicas. Eso me lo dijo el propio Ministro de Hacienda y por eso venía el señor Ministro a activar esta misma sanción. — (Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — Si se me permite, yo voy a dar una fórmula intermedia. Vamos a dar por sancionado el proyecto de la Comisión, pero todos los agregados los vamos a pasar a Comisión con el del señor Mibelli. Ahí tienen una fórmula intermedia.

Señor Berreta — ¡No, señor diputado! —(Interrupciones).

Señor Bellini Hernández—Voy a continuar.

Creo que se debe conservar la moción primitiva en el sentido de no aprobar este proyecto con su financiación respectiva, criterio que me alegraría se aplicase a todos los proyectos, salvo casos completamente urgentes.

No se pueden echar sobre el país, cuando hay una solución fácil, que ya se ha planeado, dos millones y medio de deuda, sin saber cómo se ha de pagar. Me parece que es una cuestión elemental y de buen juicio que no se aumente el déficit que soporta el país, sin planear de ninguna manera, lo que no llevará mucho tiempo, lo necesario para abonar esos dos millones y medio de pesos.

El recurso de que se echa mano es fácil: es lanzar letras de Tesorería, pero las letras de Tesorería pronto habrá que pagarlas, porque es de suponer que no se expedirán para no pagarlas nunca.

Por consiguiente, yo apoyo la moción de cuarenta y ocho horas, a fin de que se presente un plan de recursos. — (Interrupciones).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo ya dije que la Cámara había realizado la obra más importante del actual período Legislativo dándole sanción a este nuevo plan de obras. Y si ahora, señor Presidente, se permite prosperar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta para que este asunto vuelva a Comisión, este asunto no vendrá más a la Cámara. — (No apoyados).

Yo propuse, y mi moción tuvo preferencia, que se diese por sancionado este proyecto que al fin ya la Mesa lo había proclamado así, y que se le imponga a la Comisión de Obras Públicas un término breve para que presente un plan de contribución de los vecindarios en la ejecución de estas obras; pero no puede la Cámara, ni debe detener más la sanción de este proyecto, porque sería rectificar su conducta ante el país.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Voy a ser muy breve porque sólo deseo rectificar una desautorización que me ha hecho el doctor Rodríguez Larreta.

Como acostumbro a decir las cosas lo más exactamente posible, he afirmado que el rubro para obras públicas será completamente agotado en estos días, para fines de Mayo, y como el doctor Rodríguez Larreta ha dicho que eso era inexacto, me voy a remitir a las palabras textuales del Consejo, que dice así:

"Los fondos disponibles para vialidad consistentes en $ 425.000 que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos, en el saldo de recursos dado por la ley de 31 de Octubre de 1921 para obras nuevas, $ 105.557.46, y en los $ 500.000 que autorizó la ley de 23 de Octubre de 1923, alcanzarán sólo para pagar en Mayo los gastos efectuados en Abril". De manera que aquí estamos ya sin rubro para obras públicas.

Señor Rodríguez Larreta — Eso lo sabemos todos. Yo no lo he puesto en duda, lo sabe toda la Cámara. Precisamente yo he explicado que se ha girado contra otros rubros, que se ha hecho una autorización contra el Banco de Seguros del Estado para cubrir eso, porque el rubro estaba agotado.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pero el señor diputado olvida que es necesario reintegrar $ 14.000 para el muelle de Nueva Palmira, tomados del rubro del muelle de Colonia; que es necesario pagar $ 67.000 de las obras del puerto de Paysandú para gastos ya originados.

Señor Rodríguez Larreta — Precisamente se ha hecho esa operación con el Banco de Seguros del Estado para pagar eso.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo también he hablado con el señor Ministro de Obras Públicas y me consta que todo eso que va a sacar del Banco de Seguros está ya comprometido en gastos.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — El artículo complementario que ha presentado el señor diputado Mibelli y el apoyo que le ha prestado el señor diputado Rodríguez Larreta vuelven la cuestión al punto en que debió ser planteado al principio de la sesión, cuestión que era la que provocaba la presencia en el recinto del señor Ministro de Hacienda.

Primitivamente, el Consejo Nacional, proponía que estas obras se costearan con títulos del Empréstito de Conversión y Obras Públicas de 1918, deuda autorizada en esa fecha con el objeto preciso de ir atendiendo las sucesivas obras públicas que debieran realizarse; pero razones de orden financiero de carácter fundamental que habría explicado el señor Ministro de Hacienda y a las que yo no entro porque sería llevar el debate al principio, extendiéndolo considerablemente, indujeron a la Comisión de Hacienda a no prestigiar, en este preciso momento, por circunstancias ocasionales, una nueva emisión de deuda; pero como estas obras no era posible aplazarlas indefinidamente se buscó el medio sustitutivo de las letras de Tesorería.

La idea de la Comisión, sin embargo, no era contraria a que estas obras se sirvieran con deuda pública, tal como viene haciéndose desde el año 1918 hasta la fecha y como lo hacen casi todos los países aún los de finanzas más organizadas. Estos gastos extraordinarios, exigidos por la construcción de obras públicas no son arrojados sobre el impuesto, sino que gran parte sobre el crédito. Podría haberse discutido a lo sumo, dentro del primitivo plan del Poder Ejecutivo de destinar 3 o 4.000.000 de pesos de aquella deuda abierta para efectuar las obras referidas, si debía votarse, en el mismo momento, los fondos necesarios para cubrir un servicio que ascenderá a doscientos y tantos mil pesos anuales; pero coincidiendo esta iniciativa con el estudio del Presupuesto General de Gastos y figurando ese rubro de los servicios del empréstito de Conversión de Obras Públicas de 1918 entre las obligaciones de la Nación, bastaba a la Comisión de Presupuesto redificar la liquidación correspondiente proponiendo entonces los recursos complementarios, si los demás de la Nación no bastaran, y recurriendo, si eso fuera lo indicado, al procedimiento de un adicional a la Contribución Inmobiliaria u otro impuesto equivalente.

Yo, pues, aún cuando el asunto vuelva a Comisión, — y no rechazaré la moción por la razón que voy a dar después, —mantendré el criterio que me hizo acompañar el despacho de este proyecto, por más que mi firma por circunstancias meramente ocasionales sea la única que no figura al pie del informe respectivo.

Pero el proyecto se ha ido modificando considerablemente en Cámara. Dentro del plan primitivo del Consejo Nacional esos tres o cuatro millones en títulos que se necesitaban para desarrollar el plan de obras, habrá que gastarlos en dos años, siendo obras respecto de las que es muy difícil acudir al procedimiento de las zonas de influencia, obras, como lo ha indicado el señor diputado García Selgas, de construcción de puentes, obras de reparación de carreteras y otras muchas de distinta índole y menor cuantía que están detalladas en los antecedentes.

En cambio, la Cámara, — y a mí modo de ver en esto consiste el mayor error cometido en la sesión de hoy, — ha agregado a las primitivas obras, de ese carácter especial, carreteras y puentes de cierta importancia, cuando la Cámara y el Senado, por sucesivas decisiones, estaban comprometidas en la adopción de un plan financiero especial para esa clase de obras.

Respecto de las carreteras, en la Legislatura pasada, aprobamos en general un proyecto estableciendo el procedimiento de las zonas de influencia. Ese proyecto comprendía una serie de carreteras importantísimas, como la que debe unir Montevideo con Colonia, partiendo de

San José, la que debe dirigirse hacia el Este de la República, y otra central que creo comprendía el trozo que ha conseguido hacer incluír en la sesión de hoy el señor diputado Berreta.

Hay votado en general, como decía, un proyecto que establece que la mitad, — puede ser que esté equivocado en el porcentaje porque el recuerdo es muy lejano, — del costo de las obras debe aportarse por los propietarios beneficiados.

Señor Rossi (don César I.) — El setenta por ciento.

Señor García Morales — El 70 o|o. Así será como se construirán las carreteras en el futuro, y quizá quepa un criterio más radical aun no teniendo entonces la enmienda del señor diputado Mibelli razón de ser. Lo que la justifica en gran parte ahora, a mi modo de ver, es que tratándose de obras públicas de positiva importancia, como son las carreteras de gran extensión y los puentes destinados a servir zonas considerables, es que se haya abandonado la idea que había cuajado ya en el seno del Parlamento, porque respecto de las carreteras, repito, existe ese proyecto que tiene el voto general de la Cámara, y respecto de los puentes hay más; hay un proyecto que tiene la sanción de las dos ramas del Parlamento. proyecto demorado en la Asamblea General hace más de dos años, porque no se ha podido encontrar la fórmula que dirima las desinteligencias existentes entre las dos Cámara, producidas no acerca del principio fundamental, y refiriéndose solamente cómo debe procederse para distribuir las cargas en las zonas de influencia, si por un procedimiento legal o por un procedimiento administrativo.

Por eso juzgo que las enmiendas sancionadas hoy complican el asunto y dan razón en parte. a las palabras del señor diputado Mibelli y explican la intervención en favor de su enmienda del señor diputado Rodríguez Larreta.

No deben incluírse en este plan de obras que son obras de reparación de caminos y de carreteras, obras portuarias y otras obras de naturaleza distinta las de trabajos de fondo como esto de la construcción de la carretera de Sauce a San Ramón, y del puente del Queguay, que son obras de carácter especial que están incluídas en los proyectos a que me he referido antes, uno de los cuales está actualmente en poder de la Comisión de Obras Públicas y espera su dictamen.

Por estas razones, que en parte justifican el por qué ha venido este proyecto sin aparente financiación, y explican, también, por qué la situación se ha ido complicando en el transcurso de la sesión, es que soy partidario de la moción del señor Rodríguez Larreta. Creo que es necesario proceder así para que salga de aquí una obra duradera, que no sea enseguida enmendada por el Senado, y después tengamos nosotros que pasar por el trance de aprobar lo que viene de la otra rama, sin mayor estudio, lo que ocurre todos los días y lo que pasará mañana con este proyecto. Por estas razones, digo, voy a votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

He terminado.

Señor Ramírez — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ramírez.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y ocho.

Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, para que vuelva todo el asunto a Comisión, colocándolo en primer término en la orden del día del miércoles, debiéndose tratar el asunto con o sin informe de la Comisión.

Señor Tabárez — ¿Me permite?...

Yo votaría sólo la parte que dice relación con los recursos, fijándole un término de tres días a la Comisión para que se expida.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado la modificación a su moción, fijándole tres días a la Comisión para expedirse, pero limitándose al estudio de los recursos?

Señor Rodríguez Larreta — No, señor Presidente; creo que debe ir englobado todo, porque es la manera de que marche.

Señor Puig — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig — La Cámara hace un momento votó que el miércoles en primer término se trataría el asunto relativo a la construcción del puente en el paso del Cerro. Yo no sé si al aceptar ahora la moción del señor diputado Rodríguez Larreta estaría o no comprendido también ese asunto.

Señor Presidente — Sí, señor: debe incluirse todo para el día miércoles.

Señor Puig — Muy bien. Yo quería hacer esa aclaración, nada más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez y seis en treinta y nueve.

Señor Tabárez — Yo había propuesto que la parte relativa a los recursos pasara a Comisión y que ésta se expidiera en el término de tres días.

Señor Presidente — Es verdad.

Se va a votar la moción del señor diputado Tabárez, que es previa, para que el asunto vuelva a Comisión en la parte que se refiere a los recursos y se trate dentro de tres días.

Varios señores representantes — ¿Qué se va a votar?

Señor Presidente — Que la parte que se relaciona con los recursos, es decir, las mociones últimamente propuestas, vuelvan a Comisión y que el proyecto quede sancionado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez y nueve en cuarenta.

Léase el artículo 3.o propuesto por el señor diputado Mibelli.

(Se lee):

"Artículo 3.o Para cubrir las erogaciones a que hacen referencia los artículos anteriores y los respectivos intereses, se recargará en la proporción correspondiente la contribución inmobiliaria de los predios mayores de doscientas hectáreas."

El doctor Puyol propone agregar: "... dentro de la zona de influencia de cada obra".

Primero se va a votar el artículo sin el agregado.

Señor Rodríguez Larreta — Pero ese artículo no se ha discutido, señor Presidente.

Varios señores representantes — ¡Se ha discutido largamente!

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, pido que se reabra la discusión.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me parece que en la forma en que queda redactado el artículo empieza con ser contradictorio con el agregado que le ha hecho el señor diputado Puyol.

Una de dos: u optamos por el sistema de un recargo general a todas las tierras del país, u optamos por el sistema de las zonas de influencia, pero no podemos optar por los dos. Habría que hacer un artículo, y en caso de quedar aprobado uno, ya el otro no se podría votar. Yo me inclino a la primera fórmula, por las razones que ha dado el doctor García Morales. Estas obras que se han votado, excepto esas dos la carretera Sauce-San Ramón y del puente del Queguay, son pequeñas obras repartidas en toda la extensión del país que no favorecen especialmente a regiones, sino que producen una mejora general en la situación de las obras públicas del país, las más indispensables, las más urgentes, las más apremiantes. De manera que me inclino a la fórmula primitiva, pero me parece muy defectuosa; creo que conviene arreglarla. Por lo pronto, el proyecto del señor diputado Mibelli no dice si ese recargo en la contribución inmobiliaria para pagar los tres millones y medio de pesos se hará durante un año para sacarles tres millones y medio de pesos a los propietarios o si será para sacar los intereses y amortización de ese capital, que me parece que sería lo más lógico, en un plazo de diez o veinte años.

Señor Polleri — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Polleri — ¿Cómo es el artículo?

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Propuesto por el señor diputado Mibelli): Para cubrir las erogaciones a que se refieren los artículos anteriores y los respectivos intereses se recargará en la proporción correspondiente la contribución inmobiliaria de los predios mayores de doscientas hectáreas."

"El doctor Puyol propone agregar: "dentro de la zone de influencia de cada obra."

Señor Polleri — A mí no me parece que pueda hacerse una votación en forma indeterminada. Yo había observado, por lo mismo que preguntaba el doctor Rodríguez Larreta, que en el país hay diez y ocho millones de hectáreas. Las propiedades menores de doscientas hectáreas se puede decir que no representan arriba de cien mil hectáreas. Son las que no quedarían afectadas, porque las demás integran los predios menores. De manera que a un centésimo por hectárea, casi serían ciento ochenta mil pesos anuales lo que darían para un servicios de empréstito, pero no para cubrir en un año, ni en dos, ni en tres, las erogaciones de la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Habría que sacar más: trescientos mil pesos. — (Murmullos en interrupciones).

Señor Rospide — Por eso es que yo pido que vaya a Comisión para votar el proyecto. Parece que el propio señor Mibelli no tiene interés en que se apruebe su proyecto. — (Interrupciones).

El proyecto del señor Mibelli, en la forma que lo presenta, va contra los necesitados, porque tener doscientas hectáreas en el Departamento de Montevideo es ser millonario y tener trescientas hectáreas en el Departamento de Rivera es ser pobre, es tener mucho menos que la fortuna que posee en el Departamfento de Montevideo el señor diputado Mibelli. — (Hilaridad).

Hay que recargar a los que tienen más y a los más beneficiados con las obras proyectadas, y el señor diputado, con su fórmula, hace todo lo contrario. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — Bueno; si el señor diputado Rospide cree que obtendría mayoría voy a proponer un artículo sustitutivo, para adjudicar en Montevideo el impuesto al valor del terreno. Todo dependerá de la buena voluntad de ustedes. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ribero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ribero — Voy a hacer moción, porque me parece que en la Cámara hay ambiente, para que se dé por aprobado el proyecto presentado por la Comisión y se pasen a ella los agregados y la manera de financiar el impuesto.

Varios señores representantes — Ya se votó en contra.

Señor Bibero — No, señor; no se votó eso. Yo propongo que se apruebe el proyecto tal como vino y que los agregados que se hicieron después, con los quinientos mil pesos que se votaron y el artículo que ha propuesto el señor diputado Mibelli, pasen a la Comisión, para tratar todo en primer término en la sesión del miércoles, a fin de poderlo aprobar. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Muchos hemos votado en contra del pasaje a Comisión de la parte relativa a los recursos, porque se fijaba un plazo demasiado exiguo. Creo que podría prosperar una moción en el sentido de que pasara a Comisión la fijación de los recursos, dándole un plazo mayor. — (Apoyados).

Las obras no van a exigir la inversión inmediata del dinero. De manera que bien se puede dar un plazo de quince días para que la Comisión estudie esa parte. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Hago notar la contradicción, la incongruencia de ciertas manifestaciones que se están haciendo aquí. Si empezamos por sostener todos los miembros de la Comisión, y la Cámara ha estado de acuerdo con ello, que no es momento propicio para emisiones de deuda, que por eso vamos a financiar en forma un poco fuera de lo corriente estas obras, ¿a qué viene eso de crear recursos sobre zonas de influencia¿ ¿O es que va e exigir a esas zonas de influencia el pago al contado de esas obras? Las zonas de influencia tienen que ser sobre la base de una deuda y acabamos de afirmar que no es este el momento propicio para la creación de una nueva deuda. — Interrupciones).

Señor Tabárez — Yo creo que no se debe desperdiciar esta ocasión en que se están discutiendo asuntos de vialidad para llegar a establecer definitivamente los recursos con que se han de hacer esas obras de vialidad y su conservación.

El señor diputado Mibelli propone una fórmula para crear recursos para estas zonas, donde se van a hacer obras en la actualidad o se proyectan hacer; pero se olvida que todas las obras que se han realizado no pagan ningún tributo por esa ventaja sobre esas zonas favorecidas.

De manera que el tributo debe ser sobre todas las obras realizadas y las que se realicen, y la Cámara, lo que debe hacer, una vez por todas, es establecer los recursos permanentes, no solamente para hacerlas, sino para conservarlas, porque estamos haciendo un verdadero despilfarro de obras públicas. Hacemos carreteras que cuestan sumas millonarias y a los pocos meses, por el abandono en que se dejan, están deshechas, y hay que hacerlas de nuevo. Por ahí se ven algunos peones camineros que, en lugar de estar tapando los pozos que se abren sobre el pavimento de la carretera, están limpiando el pasto que hay al margen de la carretera, y así pasa en todas las cosas.

Ahora que se presenta la ocasión de poder arbitrar recursos para hacer esas obras y para conservar las que están hechas, estamos diciendo que no se pueden proyectar ni votar recursos, que vamos a apelar a un recurso verdaderamente desorbitado como es el de emitir vales para pagarlos de aquí a un año.

Ante todo, hay que pagar los intereses. ¿De dónde salen los recursos para pagar los intereses de esta deuda? ¿Y de aquí a un año, cómo estaremos? Con mayores deudas y sin ningún tributo sobre esas propiedades, que son beneficiadas por esas obras.

Es un perfecto desorden económico éste, como no se ve en ninguna parte! Por eso yo sostengo, señor Presidente, y si la Cámara es lógica y se inspira en un verdadero espíritu de economía, que en este momento debe resolver que se creen los recursos para mantener las obras públicas. — (Apoyados).

Lo que propone el señor diputado Ghigliani es muy atinado: que se den quince días a la Comisión para que se expida estableciendo un plan general.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo acepto la moción del señor diputado Ghigliani, porque de hecho van a resultar los quince días; pero con un agregado: que con o sin informe el asunto vuelva nuevamente a ser considerado por la Cámara, en ese plazo.

Señor Presidente — Sin perjuicio de darse por aprobado el proyecto.

Señor Polleri — Se da por aprobado todo lo que se ha sancionado hasta el momento, y que el aspecto financiero vuelva a Comisión para ser tratado cuando la Cámara lo determine, por el plazo que acuerde a la Comisión para expedirse.

Señor Ramírez — En la primera sesión del próximo período.

Señor Ghigliani — En la primera no, porque está destinada en la tercera.

Señor Polleri — Muy bien, en la tercera.

Señor Tabárez — Yo propongo, señor Presidente, que este asunto pase a Comisión y que se trate el primer día de sesión después del receso.

Señor Ghigliani — No apoyado. En el tercero. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Los señores diputados olvidan lo que ha dicho y ha reiterado el señor diputado García Selgas: que el 1.o de Junio todos los obreros, todos los trabajadores, quedan cesantes. — (Murmullos).

Señor Polleri — Pero el proyecto queda sancionado.

Señor Puyol — ¡Cómo va a quedar sancionado el proyecto! Falta la sanción del Senado y, ¿acaso en las condiciones actuales podrá pasar al Senado?

Señor Polleri — El señor diputado Puyol no se fija que hay dos millones quinientos mil pesos para los trabajos.

Señor Puyol — El Senado va a aprobar un proyecto...

Señor Polleri — Nosotros no tenemos nada que ver con el Senado.

Señor Puyol — Yo pediría que la Cámara recordase los datos que dió el señor diputado García Selgas.

Señor Presidente — Se van a leer los dos artículos aprobados y la Cámara juzgará si la ley queda incompleta en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para negociar letras de Tesorería hasta el valor de dos millones quinientos mil pesos (pesos 2.500.000), de los que destinará un millón setecientos mil pesos ($ 1.700.000) a las obras programadas por el Ministerio de Obras Públicas en Enero de este año, y trescientos mil pesos ($ 300.000) a iniciar la construcción del edificio para la Aduana. Las letras devengarán un interés no mayor del 6 o|o y serán rescatables en el plazo de un año.

Art. 2.o Al plan de obras presentado por el Ministerio de Obras Públicas, se agregarán las siguientes:"

Se suprime la enumeración de obras que ya conoce la Cámara. Ahora, está financiado el proyecto desde que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar las letras. Los recursos con que se atenderán esas letras será cuestión de otra ley. —(Interrupciones).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Me parece que la Cámara no ha advertido que el artículo 1.o no puede quedar en la forma que ha sido aprobado, porque por un lado destina dos millones y medio en letras de Tesorería y por otro lado sólo da aplicación a dos millones, es decir, a un millón setecientos mil pesos para el plan venido del Ministerio y trescientos mil pesos para la iniciación del edificio de la Aduana. No dice nada con respecto al medio millón restante.

Varios señores representantes — Pero lo dice el segundo.

Señor Presidente — Hay un defecto de redacción que se arreglará. — (Interrupciones).

Se va a votar. Lo más práctico sería votar inciso por inciso.

Los de los señores diputados Mibelli, Puyol y Rossi. — (Interrupciones).

Señor Tabárez — Yo había propuesto que en la primera sesión después de realizado el receso...

Señor Ghigliani — La tercera, porque las dos primeras ya están tomadas.

Señor Tabárez — No tengo inconveniente. — (Interrupciones).

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera—Sería conveniente designar la Comisión que ha de estudiar el asunto: si es la de Hacienda integrada con Obras Públicas.

Señor Rossi (don César I.) — A mi juicio debe ser la de Obras Públicas integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Varios señores representantes — Al revés.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Mi moción es para que pase la parte de los recursos a la Comisión de Hacienda, a efecto de que proyecte una nueva ley con respecto a los recursos, que sería tratada por la Cámara en la tercera sesión que celebre en la segunda quincena del mes próximo.

Señor Tabárez — ¿Me permite?

Yo había propuesto que sean recursos de orden general, no para esta ley solamente. — (Murmullos).

Señor Polleri — Se podría integrar la Comisión con dos miembros de la de Obras Públicas.

Señor Ghigliani — Con dos miembros de la de Obras Públicas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ghigliani en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y nueve.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

35.a SESION ORDINARIA

MAYO 27 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores representantes don César Mayo Gutiérrez, don Carlos A. Ros y don Luis Fígoli sobre modificación al Reglamento de la Honorable Cámara en la parte que se relaciona con el estudio y sanción de cómputos de servicios.
4—Contaduría y Tesorería de la Honorable Cámara. Remisión de antecedentes a la Comisión de Cuentas.
5—Integración de la Honorable Cámara. Indicación del señor representante don Rogelio C. Dufour.
6—Recomendación de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

7—Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918. Ampliación de la misma para la realización de varias obras programadas.—(Continuación de la discusión particular. — Sanción).
8—Integración de Comisión y moción de preferencia.
9—Juegos olímpicos. Concurrencia del Uruguay a la olimpiada de París. Modificiones del Honorable Senado. Dictamen de la Comisión de Asuntos internos sobre la cuestión reglamentaria promovida en la 33 sesión ordinaria.—(Aprobación de ese dictamen y de la modificación del Honorable Senado).

1—En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Giorgi, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Monegal, Nieto Clavera, Olaide, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perichón, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Sichero, Segundo, Tabárez y Vidal.

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Ciganda, Griot, Muñoz Zeballos, Perotti y Urioste.

Total: 6.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Cortinas, Halty, Juanicó, Martínez Laguarda, Mello, Minelli, Secco Illa, Turena, Vázquez, Vianña, Vicens Thievent y Vigliola.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Albo, Amighetti, Arnospide, Gómez Platero, Gómez, Medina, Prando, Rodríguez Larreta y Schinca.

Total: 9.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje de Consejo Nacional de Administración por el que comunica haberse incorporado al mismo el doctor Javier Mendívil mientras dure la licencia acordada al titular doctor Atilio Narancio."

Téngase presente.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto sobre adquisición de capotes impermeables para uso del pesonal de policía de la Capital.

La de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se modifica la ley de 30 de Mayo de 1888 que creó el impuesto de estampilla de biblioteca.

—Repártanse.

"Los señores Francisco Alisal y Felipe Zaballa solicitan plazo para acogerse a la ley de 12 de Julio de 1918."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña María Matilde Olivera solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"Don Zenón Soto pide cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"El Concejo Departamental de Tacuarembó solicita de la Honorable Cámara preste sanción al proyecto por el que se dispone la construcción de un puente sobre el paso Manuel Díaz."

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes Ros, Gutiérrez (don César Mayo) y Fígoli presentan el siguiente proyecto:

Honorable Cámara:

Es de pública notoriedad que en la orden del día de la Honorable Cámara vienen figurando desde hace varias sesiones los asuntos sobre cómputo de servicios informados por la Comisión de Peticiones, sin que sea posible—por razones de orden reglamentario—abocarse a la resolución de esos informes.

Infinidad de meritorios servidores del Estado esperan anhelantes la sanción de sus peticiones. La misma Comisión ve que su trabajo es absolutamente innocuo, ya que, después de haber despachado infinidad de justas solicitudes, éstas no llegan a ser consideradas por la Cámara.

Hemos creído más que sería posible llegar a una solución satisfactoria. Y es así que proponemos que la Cámara se aboque al estudio y despacho de estos asuntos, en la misma forma que se trata el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Proponemos, además, que la Cámara resuelva el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Para la consideración de los pedidos de cómputos de servicios informados por la Comisión respectiva la Mesa procederá a disponer un repartido de todos los asuntos.

Art. 2.o Efectuado el repartido y después de un término de ocho días, la Mesa incluirá en la orden del día todos los asuntos que dentro de aquel plazo no hubieran sido observados, los que serán aprobados en block y sin discusión.

Art. 3.o Los asuntos que fueran motivo de observación serán considerados siguiéndose el procedimiento general establecido por su Reglamento.

Montevdeo, Mayo 27 de 1924.

Carlos A. Ros. — César Mayo Gutiérrez. — Luis Fígoli."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Habiéndose quórum, está abierta la sesión.

4—En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Honorable Cámara, la Mesa somete al dictamen de los señores diputados que integran la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, toda la documentación correspondiente de la Contaduría y la Tesorería, la cual se encuentra a disposición de los señores diputados en la oficina referida.

5—**Señor Dufour** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Señor Presidente: se acaba de dar cuenta de un mensaje del Consejo Nacional de Administración dando aviso de que el doctor Mendívil se ha incorporado a aquel Cuerpo Administrador en reemplazo del doctor Narancio, quien tiene licencia, y me parece que sería del caso la convocatoria del suplente respectivo del doctor Mendívil para que se incorpore a la Cámara. De manera que promuevo esta cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente — El asunto pasó a la Comisión de Asuntos Internos.

Señr Doufour — ¡Ah! Muy bien.

6—Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor representante Daniel Herrera y Thode solicita a la Mesa exhorte a la Comisión de Legislación para que se sirva informar un proyecto de ley, presentado por él."

La Mesa exhorta a la Comisión referida para que se expida en el proyecto a que hace referencia el señor diputado Herrera y Thode.

7—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término el asunto sobre ampliación de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo desearía que la Secretaría me informara si esa solicitud de que se ha dado cuenta, venida del Concejo Departamental de Tacuarembó, es por telegrama o por nota, para saber a qué atribuir el origen de ella.

Señor Presidente — Es un telegrama.

Señor Puig — Entonces debe ser la consecuencia de la discusión habida ayer en Cámara. Al tratar, señor Presidente, ayer, de la ampliación de la Deuda de Obras Públicas, y en virtud de las solicitudes presentadas por algunos señores diputados sobre obras a realizarse, cargándolas a los 500.000 pesos de ampliación de la deuda, se presentó también una solicitud respecto al puente del paso del Cerro. Y de igual manera a otras veces, inmediatamente de presentada a la Cámara esa solicitud, basada en los proyectos existentes en la Comisión, surgieron de inmediato las protestas contra la construcción de ese puente, basadas en la mayor conveniencia de la construcción del puente sobre el paso de Manuel Díaz. Yo dije, entonces, que no había proyecto a estudio de la Comisión de Obras Públicas referente al paso de Manuel Díaz y el repartido hecho por la Comisión, y que la Cámara debe conocer, justifica esa afirmación hecha por mí. En efecto, todos los proyectos que están a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas desde el año 1921 a la fecha se refieren siempre al puente del paso del Cerro. El primero fué presentado por el señor diputado Gilbert y el señor diputado Nieto Clavera.

Otro posterior fué presentado por los representantes Pereira Bustamante, Claudio Viera y Rodríguez Grolero, y el último, presentado por la Comisión de Obras Públicas, con la financiación de la obra por completo. Algunos señores diputados pidieron, para poderse pronunciar respecto a cuál de los dos puentes era una obra más necesaria e indispensable, datos que yo puedo ofrecerles, concretos y terminantes. En los antecedentes respectivos existen, señor Presidente, solicitudes firmadas por numerosos vecinos y requerimientos de los Concejos respectivos, cada cual defendiendo el puente que le corresponde a su Departamento. El Concejo Departamental de Tacuarembó, por ejemplo, se ha dirigido a la Cámara, y lo acaba de hacer telegráficamente hoy, en el sentido de que la solución fuera hacia el paso de Manuel Díaz, y existen en las carpetas respectivas una porción de solicitudes firmadas por muchos vecinos que así lo atestiguan.

A la vez, el Concejo de Rivera se ha dirigido recientemente por última vez a los diputados del Departamento solicitando el pronto despacho del proyecto relativo al paso del Cerro, y también existen numerosas solicitudes firmadas por vecinos de Minas de Corrales y de Cuñapirú en el sentido de que el puente se haga en ese paso y no en el de Manuel Díaz.

A mi juicio, todas esas solicitudes no tienen más valor que como demostración de un celo muy plausible y muy elogiable de los vecindarios respectivos hacia una obra que va a beneficiar grandemente la zona en que ellos mismos se encuentran; pero como el valor para que la Cámara pueda juzgar sobre cuál de los 2 puentes es más útil e indispensable, ninguna de las dos convence realmente. La prueba es tan contradictoria que una a la otra se deshacen. Hay que atender a otros elementos de juicio, que, a mi ver, son concretos, y me refiero a los informes técnicos producidos a requerimiento de los Ministerios respectivos, y aún del Consejo Nacional de Administración.

De esos informes, tres son los más importantes. El primero de ellos fué expedido a solicitud del Ministerio de Obras Públicas, en fecha Junio 2 de 1921, y este informe técnico, después, de una serie de consideraciones en cuanto a los costos y estudios de las zonas que beneficia, se pronuncia claramente a favor de la construcción del puente en paso del Cerro. Yo no quiero molestar a la Cámara con la lectura de ese informe ni de los sucesivos, y me limito a decir las conclusiones claras y terminantes a que llegan Si algún señor diputado los desea, yo se los pasaría para que se interiorizara de ellos.

En el segundo, con fecha de pocos meses después, y a pedido del mismo señor Pittamiglio, produce uno ampliatorio el ingeniero de la Dirección respectiva, y después de establecer que lo ha examinado detalladamente, llega a la conclusión, — y esto yo quiero recalcarlo a la Cámara, — de que el puente del paso del Cerro, tan discutido, tan observado desde hace cuatro años, importa solamente la suma de $ cuarenta y nueve mil. Cuesta creer que una obra de tan poco coste se haya demorado tanto, cuando es ella de tan indispensable necesidad para el Departamento.

Hay otro informe, aún posterior, requerido por la Comisión de Fomento de la Cámara, presidida entonces por el señor Julio María Sosa. Ese informe llega a análogas conclusiones que los anteriores, pero tiene párrafos que dicen textualmente así "He podido constatar que el camino del paso del Cerro, que va entre alambrados, está sumamente trillado, lo que denota un tránsito de una cierta importancia. En cambio, en el de Manuel Díaz ni siquiera existen las huellas, y el recorrido se hace en campo abierto y por lugares casi despoblados. Todos los productos de la zona de Corrales, Cuñapirú, etcétera., tienen su salida natural por la estación paso del Cerro, lo que los lleva a pasar por el paso del mismo nombre. En la estación paso del Cerro se está formulado un pueblito; ya hay un cierto número de edificios, parcelas pequeñas de tierra, solares, etcétera." Hago constar, por otra parte, que por el paso Manuel Díaz pasa el camino nacional, lo que no deja de tener su importancia". Yo leo tanto lo que se refiere a mi opinión como lo que se refiere a las opiniones contrarias.

"De Manuel Díaz a Tacuarembó, por el paso del Manco del arroyo Tres Cruces, hay cuarenta kilómetros, y pasando por el puente Baltasar, sobre el mismo arroyo, hay sesenta kilómetros."

Hay también, — yo estoy haciendo esta enumeración, señor Presidente, para ilustrar a la Cámara, — la célebre declaración de los conductores y mayorales de diligencia, a quienes ayer se les dió mucha importancia por el señor diputado Otero.

Yo, dije ayer, señor diputado, que sus informes eran equivocados, y que, si mal no recordaba, esos conductores y esos mayorales, — cuya declaración al respecto es capital, a mi juicio, como lo era también a juicio del señor Otero, — opinaba que el camino que ellos tenían y debían utilizar era el camino de paso del Cerro, y afirmaban que en caso de que se construyera el puente en paso de Manuel Díaz ellos seguirían llevando sus mercaderías, por ofrecerles, aún sin puente, mayor seguridad, por el paso del Cerro. Yo me voy a permitir leer eso, que lo considero de gran importancia, señor Presidente.

La nota respectiva dice así: "Los que suscriben, conductores de diligencias, carreros y conductores de correspondencia a la estación paso del Cerro, en conocimiento de que Vuestra Honorabilidad tiene a su estudio un proyecto sobre construcción de un puente en paso del Cerro, sobre el río Tacuarembó, impuestos también de la gestión de un grupo de vecinos tendiente a ubicar dicho puente en el paso de Manuel Díaz, en el deseo de aportar a Vuestra Honorabilidad antecedentes que influirán, en nuestro concepto, en forma eficaz en la solución del problema planteado, manifestamos a Vuestra Honorabilidad lo siguiente: Que el transporte de pasajeros, carga y correspondencia, de la tercera, cuarta, quinta y sexta secciones de Rivera, se efectúa por el camino en cuyo trayecto se encuentra el paso del Cerro; recorrido que hemos elegido los que tenemos a nuestro cargo dicho transporte, por ser el más conveniente y quizá el único que nos permite realizar en forma regular y ventajosa el referido servicio. No existe actualmente un solo empresario de transporte que realice el servicio por el camino que conduce al paso de Manuel Díaz, por la sencilla razón de que son innumerables los obstáculos y dificultades que se presentan en el trayecto comprendido entre la estación Bañado de Rocha y el paso de Manuel Díaz y muchos más aún serían, si se pensara en llegar a la ciudad de Tacuarembó, no obstante existir en el paso de Manuel Díaz una balsa igual o mejor que la que tiene el paso del Cerro.

Es tan grande la diferencia entre un camino y otro, que los suscriptos a cuyo cargo está el transporte de todos los pasajeros, correspondencia y mercaderías, estamos dispuestos a continuar realizándolo por el paso del Cerro, aún en el caso de que por sorpresa consiguieran inclinar la opinión de Vuestra Honorabilidad hacia la solución de ubicar el puente en el paso de Manuel Díaz".

Continúa después haciendo otras consideraciones.

Señor Menéndez (don J. Vital) — ¿Me permite?

Señor Puig — Sí, señor.

Señor Menéndez (don J. Vital) — ¿Tiene ahí los antecedentes relativos al Concejo anterior de Rivera?

Señor Puig — El Concejo anterior de Rivera informó a la Comisión de Obras Públicas en sentido favorable al puente de Manuel Díaz.

Señor Menéndez (don J. Vital) — ¿Recuerda los nombres?

Señor Puig — Yo no recuerdo, ni sé si están los antecedentes en la Comisión de Obras Públicas.

Señor Menéndez (don J. Vital) — ¿Y el Concejo actual cómo informa?

Señor Puig — El Concejo actual informa en el sentido de que sea en el paso del Cerro. Tengo una nota firmada por el señor Ceferino Fajardo, que antes opinaba en contrario...

Señor Menéndez (don J. Vital) — Eso es precisamente lo que yo quería saber. Por contradictorio convendría eliminar ese antecedente...

Señor Puig — Ya ve que le hablo con absoluta sinceridad.

Señor Menéndez (don J. Vital) — ... y quedaría subsistente la opinión del Concejo de Tacuarembó.

Señor Puig — Yo he dicho hace un momento que tanto la opinión de los Con-

cejos como las solicitudes firmadas por los vecindarios, fuera de que eran contradictorias, y no eran prueba valedera para ninguno de los dos casos, a mí no me ofrecían alguna prueba de imparcialidad.

Señor Menéndez (don J. Vital)—Pero cuando se trata de organismos como el Concejo de Administración Departamental, cambia la cuestión.

Hay muchos intereses, que son generales y que tienen que tener en cuenta esos Concejos.

Señor Puig—No cambia mucho, porque cada Concejo defiende una mejora que afecta directamente a su Departamento y es muy justa esa defensa.

Señor Menéndez (don J. Vital)—Siempre es más importante que la de los vecinos de cada zona, que son más parciales.

Señor López Aguerre — ¿Me permite, señor diputado Puig?

Señor Puig—Sí, señor.

Señor López Aguerre—Si al señor diputado Menéndez le llama la atención que haya opiniones contradictorias en este asunto, yo le diré, para que apunte algunas, que uno de los autores de este proyecto, el señor Claudio Viera, autor del proyecto de puente en el paso del Cerro, después pasó a ser partidario del proyecto de puente en el paso de Manuel Díaz.

Señor Menéndez (don J. Vital)—¿Me permite?...

Yo desconozco la opinión actual del señor Viera.

Señor López Aguerre—Ella está manifestada, primero porque es autor del proyecto y después, en sentido contrario, tendría los antecedentes de la Cámara, una discusión larga, extensa, en que tomó parte. De modo que las opiniones contradictorias en el transcurso de tanto tiempo entre entidades, diputados y demás, no deben llamarle la atención, porque ha de verlas en mayor grado.

Señor Menéndez (don J. Vital) — La parte final del informe del Ministerio dice que las dificultades existentes entre el paso de Manuel Díaz y la Estación de Bañado de Rocha son mayores que las existentes entre esa región y el paso del Cerro. Esas dificultades están subsanadas porque el único inconveniente era el puente en el arroyo de Tres Cruces.

El Concejo Departamental de Tacuarembó ya ha ordenado la construcción de ese puente y, como lo decía el informe del Ministerio, el camino que va de Manuel Díaz a Tacuarembó es un camino nacional o departamental y se hace todo ese trayecto por una cuchilla, lo que hace más firme ese camino e indudablemente preferible al otro, que es un camino vecinal y nada más.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite, señor diputado Puig?

Señor Puig—Sí, señor.

Señor Menéndez—(don Mario)—El señor diputado acaba de manifestar que no tiene en cuenta los informes del vecindario y otros informes del Municipio al respecto.

Yo quiero preguntarle ¿qué informes va a tener en cuenta aquí para inclinarse a que la construcción se haga sobre el paso del Cerro?

Señor Puig—Yo debo hablar muy mal cuando no me ha entendido el señor diputado, porque al mismo tiempo que he dicho eso, afirmé que para mí era decisivo el informe de los técnicos dependientes de la Dirección de Vialidad.

Señor Menéndez (don Mario)—Lo había entendido perfectamente. ¿Se ha hecho un informe acabado sobre si conviene la construcción en el paso de Manuel Díaz?

Señor Puig—Sí, señor. Están aquí los estudios y con mucho gusto se los paso al señor diputado porque yo no puedo leer al detalle todo esto que es muy largo.

Señor Menéndez (don Mario)—¿Resolviendo que no convenía en el paso de Manuel Díaz?

Señor Puig—Resolviendo que conviene más la construcción en el Paso del Cerro, que no es lo mismo que lo que dice el señor diputado.

Señor Menéndez (don Mario)—Yo debo decirle al señor diputado que esos informes son muy incompletos, porque esos estudios no se hicieron en forma.

Señor Puig — Señor! Yo no puedo ir hasta ahí. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Mendiondo — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Puig?

Señor Puig—Sí, señor.

Señor Mendiondo — El señor diputado López Aguerre hace un instante traía a colación la opinión del señor diputado Claudio Viera con respecto a la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó. Yo he notado que en parte está equivocado el señor diputado López Aguerre.

Señor López Aguerre — Si me permite, le voy a ahorrar un discurso.

Señor Mendiondo — Voy a ser muy breve.

Señor López Aguerre — Se lo voy a ahorrar.

Señor Mendiondo — Yo voy a poner en evidencia el error que ha cometido el señor diputado.

Señor López Aguerre — Yo no he cometido ningún error. He dicho que el señor diputado Viera firmó el proyecto de construcción de un puente sobre el Paso del Cerro, —y eso está en los expedientes de la Cámara, — y he dicho que después el señor diputado Viera cambió de idea y aquí, en el Parlamento, abogó por la construcción del puente en el paso de Manuel Díaz. Eso es lo que he dicho, y eso, con toda la oratoria del señor Mendiondo, no podrá rectificarse.

Señor Mendiondo — Pero tenga presente el señor diputado López Aguerre que en el proyecto presentado por el señor diputado Viera no se indicaba para nada el paraje para la construcción del puente sobre el río Tacuarembó. Tanto es así, señor diputado, que el artículo 2.o del proyecto presentado por el señor diputado Viera conjuntamente con los señores diputados Pereyra Bustamante y Rodríguez Grolero, dice así: "Destínase la cantidad expresada en el artículo anterior a la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, que facilite el tránsito entre la estación paso del Cerro y la agrupación de casas conocida por el nombre de "Corrales".—(Murmullos).

Señor López Aguerre — Pero señor! Si la estación paso del Cerro, está frente al paso del Cerro. El señor diputado cree que para ir a la estación paso del Cerro, habría que ir diez leguas al Sur y volver diez leguas al Norte, cuando del paso del Cerro a la estación paso del Cerro no hay más que cinco kilómetros de distancia?

Señor Mendiondo — Tendrá razón el señor diputado. La aproximación será menos del paso del Cerro a la vía férrea, pero con respecto a Corrales y Cuñapirú, la proximidad es menor que con respecto al paso del Cerro.

Señor López Aguerre — Está equivocado! Yo le enseñaría un croquis que tengo aquí y se convencería del error en que está. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Puig — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

. El orador reclama el uso de la palabra.

Señor Puig — El señor Mendiondo evidentemente, está equivocado. Aunque el proyecto no menciona expresamente que es el puente en el paso del Cerro, se entiende, por la redacción del mismo, que es del único que puede ser.

Yo quería decirle a los diputados que me han interrumpido, especialmente a los diputados por Tacuarembó, que yo me someto al testimonio de ellos mismos en esta afirmación que voy a hacer.

Los hechos demuestran hasta la evidencia que hay una diferencia enorme entre el camino que va al paso del Cerro y el camino que va al paso de Manuel Díaz. Uno, el que va al paso del Cerro, tiene huellas pronunciadísimas, está tan trillado que, si no fuera un camino tan malo, daría la impresión que se va sobre una carretera; en cambio, señor Presidente, el camino que va a Manuel Díaz no tiene la menor huella.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?...

Cómo no va a tener huellas si es un camino nacional de bastante tránsito.

Señor Puig — ¿El señor diputado ha pasado por él?

Señor Menéndez (don Mario) — Yo le puedo asegurar que es inexacto, porque tengo referencias al respecto.

Señor Puig — El señor diputado no puede asegurar que es inexacta la afirmación que he hecho, porque lo he constatado personalmente y, en cambio el señor diputado lo hace por referencias.

Señor Menéndez (don Mario)—Lo digo por las referencias que tengo, a las cuales debo darle crédito.

Señor Puig — Las referencias del señor diputado las puedo desmentir yo, porque lo he visto. Hace un mes y medio he pasado por ese camino y me he perdido porque no había huellas de ningún género. De manera que las referencias del señor diputado son enteramente equivocadas.

Señor Menéndez (don J. Vital) — Es por lo que acabo de decir.

Señor Puig — Yo no digo eso; estoy contestando a lo que decía el señor diputado.

No hay huella, porque no hay tránsito y no habiendo tránsito que demuestre que la única línea directa que hay desde Minas de Corrales hasta el paso del Cerro... —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla).

Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Puig.

Señor Puig — Bien. Yo no quiero molestar a la Cámara. Yo insisto en que los informes técnicos, en que las declaraciones hechas por los mayorales y conductores, son decisivas y que la simple vista de esos caminos demuestra que hay uno de mucho tránsito y otro de ninguno, y finalmente, señor Presidente, quiero decir también que es justo y legítimo que alguna vez al Departamento de Rivera lo atienda la Cámara.

El Departamento de Rivera está realmente dejado y abandonado por los Poderes Públicos. Causa asombro andar por ese Departamento, en el que no hay un kilómetro de carretera ni aún en los alrededores de su capital, donde no hay casi un puente de valor. — (Interrupciones del señor diputado Menéndez, don J. Vital).

A veces se me ocurre pensar si es la inhabilidad de los diputados por Rivera lo que hace que se consiga tan poco, o es una gran injusticia que la Cámara hace con ese Departamento. — (Apoyados). —(Interrupciones).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Lunes 9 de Junio de 1924 Núm. 5440

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 3 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cosas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 5.00
A la rústica ..... $ 4.00

La Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de dos mil capotes impermeables, tela azul marino, para el personal de infantería y caballería dependiente de la Jefatura de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Jn.2-8850-v.jn.20.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de los siguientes artículos, destinados a manutención de presos:

1.o Carne de vacuno; 2.o Pan; 3.o Artículos de almacén; 4.o Leña; durante el término comprendido desde el 1.o de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente mes, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses del Estado o rechazar todas las presentadas. — Colonia, Junio 2 de 1924. — Félix F. Farías, Oficial 1.o.

Jn.7-9012-v.jn.16.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

REGIMIENTO DE CABALLERIA N.o 3

Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de carne para el consumo de este Regimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones número 5, que se encuentra a la disposición de los interesados en esta Mayoría.

El llamado comprende la provisión desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

Las propuestas, en papel sellado de pesos 0.25, y bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Mayoría hasta el 15 de Junio entrante, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Mayo 31 de 1924. — La Mayoría.

Jn.5-8932-v.jn.14.

Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de leche para el consumo de este Regimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones número 7 que se encuentra a la disposición de los interesados en esta Mayoría.

El llamado comprende la provisión desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

Las propuestas, en papel sellado de pesos 0.25, y bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Mayoría hasta el 15 de Junio entrante, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Mayo 31 de 1924. — La Mayoría.

Jn.5-8933-v.jn.14.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 6

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días para la provisión de leña a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo desde la hora 8 a la 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 10, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8968-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de leche a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, desde la hora 8 a 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 11, en el despacho del suscripto.—Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8967-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intedencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de verduras y papas a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo desde la hora 8 a la hora 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 16, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8966-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intedencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de pan y galleta a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, desde la hora 8 a la 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 15, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8965-v.jn.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2174|3

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos procedentes de la faena del ganado que adquiere esta Intendencia para atender el suministro de carne a las unidades militares en la Capital.

Los productos a vender son: cueros y astas, cabezas enteras con lengua y sesos, cabezas enteras sin lengua y con sesos, patas, mondongo, el librillo y el sebo de las ruedas conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda, el tripón, la tela, el cuajo con sebo, el sebo de riñonada, el de la cadera con la vejiga, el sebo del corazón, los bofes, el sebo de la molleja, y si son vacas las pares con los ovarios, corazón, riñones e hígado.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio de 1924, a las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8861-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 3174

Llámase a licitación pública para contratar la faena de los animales que adquiera esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, sobre la base aproximada de 750 reses mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacra-

dos y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8860-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2350|2

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario que a continuación se expresa: un juego completo para despacho de primer jefe, un juego para despacho de segundo jefe, un escritorio, etc. para ayudantía, una mesa, 12 sillas y dos papeleras para sala de estudio y 3 armarios para menaje, seis escaleras de tijera, nueve salivaderas, dos sillones de peluquero, etc. para dormitorio de tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8859-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 10581

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario y demás efectos para el Batallón de Infantería número 18.

La provisión es de: bibliotecas, escritorios, sillones, poltronas, sillas, perchas, lámparas, fundas para muebles, camineros, mesas, plumeros, enjaretados de alambre, carpetas de escritorio, papeleras, tinteros, salivaderas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8858-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8854-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 2082

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan a continuación destinados al aprovisionamiento de los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra en el ejercicio económico 1924-1925.

150 cueros de suela macho, 150 cueros de suela de vaca, 300 vaquetas satinadas, 576 badanas de cáscara, 48 cueros Vichy color avellana, 40 vaquetas caronas negras, ensebadas, 50 vaquetas carona color avellana, ensebadas, 20 vaquetas descarnadas, crudas, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, avellana, 50 vaquetas cuadrilladas color avellana, 10 vaquetas ciradas, color negro, 10 vaquetas graneadas al natural, 5 vaquetas imitación chancho, 10 vaquetas imitación Londón, 8 cueros negros machos, ensebados, 8 cueros blancos machos, ensebados, 15 cueros de suela macho, 10 cueros sobados, 10 cueros al alumbre, 6 cueros de chancho, 10 cueros Vichy avellana, 50 cueros nonatos al crom, 24 badanas de cáscara, 24 badanas negras al crom, 32 badanas al crom avellanas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacra-dos y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8857-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 774

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al aprovisionamiento de los talleres de esta Intendencia en el ejercicio 1924-1925.

Portacandados, visagras, cerraduras, tornillos, clavos, remaches, planchuelas, bulones, estaño, plomo, chapas de hierro, caños, cajas de lata Charcol, varillas de hierro, chapas de hierro, papel de lija, limas, barras de llanta, barras de eje, barras de hierro redondo, bujes, arandelas de hierro, pintura blanca, negra y amarilla, barniz, pinceles, masilla, tablas de pino Brasil, tirantillos de pino tea, tablas de pino tea, alfajías pino Brasil, tablones lapacho, tablones de viraro, tablones pino tea, cuerda, ojales, agujas, cueros vaquetas, carona, lonjeados, badanas, remaches tubulares y hebillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8856-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 2164

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan: 20.000 filos de hierro acerado en varillas de 7 x 2 a 8 x 3, 1.—4000 kilos hierro acerado en varillas de 6 x 2 a 6 x 3, 1.—1240 kilos acero, 2.200 kilos de clavos de herrar Corona, blandos, 50.000 kilos de carbón de fragua, 228 raspas para cascos, marca "Perro", de 14 p., 276 corta cascos marca "Peugot", 136 limas media caña, marca "Perro", de 14 p. 136 limas paralelas, marca "Perro", de 14 p., 6 marrones, 12 martillos de fragua, 16 tenazas de herrar, 12 martillos de herrar, 10 pujabantes con hojas de repuesto, 24 piedras chicas de afilar, 5 piedras grandes de afilar, 60 mangos para martillos de fragua y marrones, 48 mangos para martillos de herrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio de 1924, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8855-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector de la Universidad y de acuerdo con la ley Orgánica de la Escuela de Odontología, convócase a elecciones para elegir dos delegados de los profesores y uno de los profesionales al Consejo Directivo de dicha Escuela por el período 7 de Julio de 1924-7 de Julio de 1928.

Regirán para estas elecciones la ley de 8 de Setiembre de 1921 y el reglamento aprobado por el Consejo Nacional de Administración el 1.o de Junio de 1922.

Los profesores y profesionales radicados en el Departamento de la Capital deberán, para poder votar, inscribirse previamente en los registros de la Secretaría de la Escuela.

La elección se realizará en el local de la Escuela de Odontología el día 26 de Junio, en el siguiente orden:

1.o La de los profesores de la hora 8 a la hora 9.

2.o La de los profesionales de las horas 18 a las 20 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.7-9011-v.jn.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora.

My.22-8543-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Concurso para proveer el cargo de escribiente de la Contaduría

Llámase a concurso entre maestros para proveer el cargo de escribiente de la Contaduría, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Las solicitudes, en los sellados de ley, serán recibidas hasta el 14 del corriente, a las 12 horas. — V. Stewart, Secretario.

Jn.6-8984-v.jn.14.

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario.

My.22-8560-v.jl.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración, el día 1.o de Junio próximo, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de tres centésimos ($ 0.03). (Emisión Rodó), destinados al servicio de prensa. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretaría.

My.31-8813-v.jn.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de mil cien metros cuadrados (1.100 m.2) de revoques exteriores, mil ciento cincuenta metros cuadrados (1.150 m.2) revoques interiores y mil doscientos metros cuadrados (1.200 m.2) de piso de hormigón en el edificio situado en las calles Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington, propiedad de esta Administración, y destinado a la Oficina de Armamento y Salvamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivo, el día 20 del corriente, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio exclusivo lo considere conveniente. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe de la División Marítima.

Jn.5-8938-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12603

Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

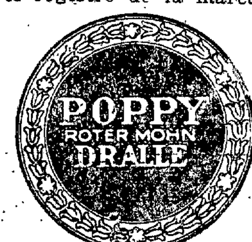


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección.

My.28-8706-v.jn.13.

ACTA N.o 12291

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

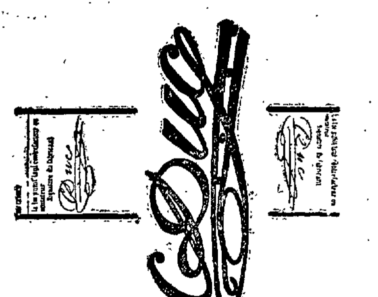


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fe.4-9886-v.jn.21.

ACTA N.o 12567

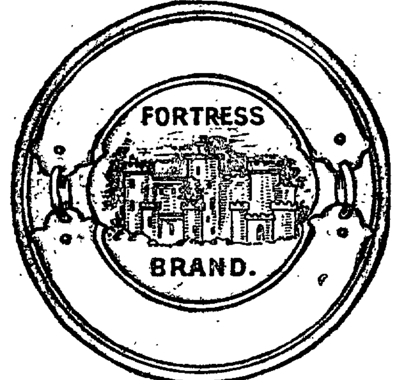
Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de C. Duc y Cie., de Lyon (Francia), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8668-v.jn.11.

ACTA N.o 12598

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto usados en las industrias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8655-v.jn.11.

ACTA N.o 12591

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ARCANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8671-v.jn.11.

ACTA N.o 12599

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Governors of the University of Toronto, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

INSULIN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8656-v.jn.11.

ACTA N.o 12600

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8657-v.jn.11.

ACTA N.o 12593

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8673-v.jn.11.

ACTA N.o 12564

Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sasiain, Serralta y Pérez, de Melo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8677-v.jn.11.

ACTA N.o 11602

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kirschbaum y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8690-v.jn.11.

ACTA N.o 12595

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8675-v.jn.11.

ACTA N.o 12594

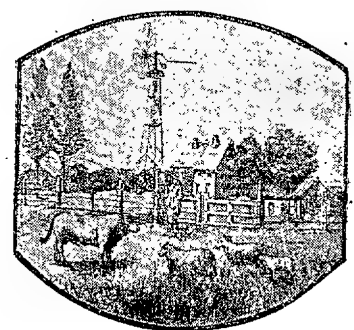
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA ORIENTAL, S. A."

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8674-v.jn.11.

ACTA N.o 12552

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, Trillo, Larriera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"LA ESTANCIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (lombricidas y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8667-v.jn.11.

ACTA N.o 12588

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Morton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



RAJAH

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8653-v.jn.11.

ACTA N.o 12596

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

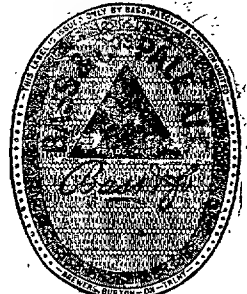


Marca de Fábrica

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, (cerveza, malta, derivados de cebada malteada y hielo), de las clases 68.a 69.a, 79.a y 80a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8676-v.jn.11.

ACTA N.o 12573

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8750-v.jn.14.

ACTA N.o 12592

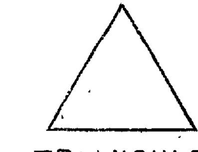
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8672-v.jn.11.

ACTA N.o 12391

Montevideo, Marzo 8 de 1924.—Con esta fecha, Luis Piera, apoderado de la Merganthaler Linotipe Company, de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca:



5 AL 40

TRIANGULO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (materiales y piezas de repuesto para máquinas linotipias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-8915-v.jn.21.

ACTA N.o 12589

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ICTEROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección My.26-8669-v.jn.11.

ACTA N.o 11601

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodascope Libraries, Inc., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas llevando imágenes completas para proyección). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8709-v.jn.13.

ACTA N.o 12609

Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8829-v.jn.18.

ACTA N.o 12581

Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Alvarez Pereira Granada, de San Sebastián (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8609-v.jn.9.

ACTA N.o 12608

Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Tower Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 55.a (ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8830-v.jn.18.

ACTA N.o 8081

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 64.a (aceites de oliva, aceitunas y alcaparras en conserva, cereales de todas clases, garbanzos y demás legumbres secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-8873-v.jn.23.

ACTA N.o 12624

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doña Teresa Caricchio, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

IBERIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8948-v.jn.23.

ACTA N.o 12621

Montevideo, Junio 2 de 1924, — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

COAGULENO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8930-v.jn.23.

ACTA N.o 12617

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monroe Calculating Machine Company, de Orange, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MONROE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas para calcular y para sumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8928-v.jn.23.

ACTA N.o 12618

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Armas Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REMINGTON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (cajas registradoras y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8929-v.jn.23.

ACTA N.o 12632

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8976-v.jn.24.

ACTA N.o 12584

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8752-v.jn.14.

ACTA N.o 12607

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, Rafael Meljarejo Valenciano, apoderado de F. Cavila y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8759-v.jn.14.

ACTA N.o 12597

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FORTRESS

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8654-v.jn.11.

ACTA N.o 12582

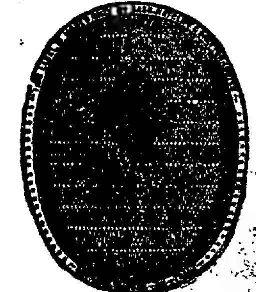
Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Shoe Polish Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betunes, pulimentos o curaciones para zapatos y cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8568-v.jn.9.

ACTA N.o 12574

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8751-v.jn.14.

ACTA N.o 12590

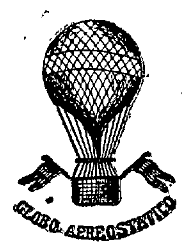
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8670-v.jn.11.

ACTA N.o 12611

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

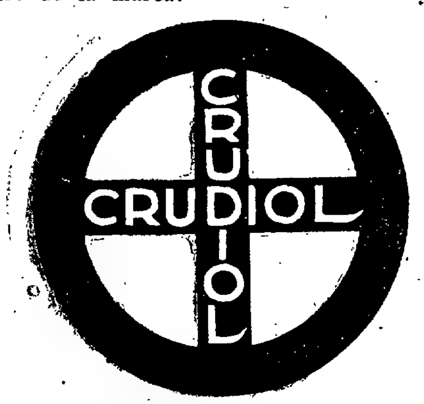


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a a 18 inclusive, 20.a a 23.a inclusive, 25.a, 26.a, 28.a, 36.a a 60.a inclusive y 72.a a 80.a inclusive, menos papeles de todas clases, de la clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8843-v.jn.18.

ACTA N.o 12587

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 15.a, 33.a, 48.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8930-v.jn.24.

ACTA N.o 12585

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan Co., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8753-v.jn.14.

ACTA No 12623

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8974-v.jn.24.

ACTA N.o 12631

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BIBLIOTECA P. A. M." para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8975-v.jn.24.

ACTA N.o 12612

Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VINO OPORTO "CRUZ BLANCA" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8971-v.jn.24.

ACTA N.o 12615

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor José S. Scarrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a, 41.a, 75.a, 78.a y 80.a (balanzas, básculas, romanas, pesas y medidas, cisternas y aparatos sanitarios, cocinas económicas, tanques, polvos y jabón de pulir y colas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8972-v.jn.24.

ACTA N.o 12610

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

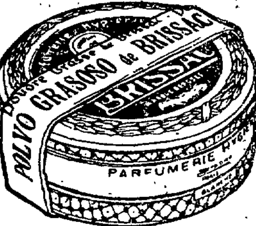


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9015-v.jn.25.

ACTA N.o 12616

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9016-v.jn.25.

ACTA N.o 12622

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONZZI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8973-v.jn.24.

ACTA N.o 12629

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORDAGO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8978-v.jn.24.

ACTA N.o 12628

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8977-v.jn.24.

ACTA N.o 12586

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario R. Cestaguta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8569-v.jn.9.

ACTA N.o 12264

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ROMANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8723-v.jn.13.

ACTA N.o 12605

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BLUCK"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a (levadura en polvo y polvos para hornear, crémor tártaro y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8778-v.jn.16.

ACTA N.o 12538

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 77.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8231-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1855

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio César del Pino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva pintura incombustible y aisladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.5-8960-v.jn.28.

ACTA N.o 1853

Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.30-8783-v.jn.23.

ACTA N.o 1854

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Union Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en repetidores telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.30-8782-v.jn.23.

ACTA N.o 1852

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eulampiu Slatineanu, de Oberhofen, cerca de Theune, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para efectuar reacciones químicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My23-8570-v.jn.14.

ACTA N.o 65

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Lustrino y Acerenza, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de canillas para el servicio de aguas corrientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.17-8401-v.jn.9.

ACTA N.o 1850

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Giacca, de Montevi-

deo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un fichero comercial adaptable a la contabilidad, denominado "Alfredo Giacca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My.17-8397-v.jn.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 27.500 barras de hierro liso

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las barras de hierro referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 5 de 1924. — La Gerencia.

Jn.7-9022-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Cardona.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Junio, a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados desde las 13 a las 18 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o. My.30-8788-v.jn.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 kilos de acetona, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — La Dirección.

Jn.8346-v.jn.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Soriano.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Carlos F. Rocago, Oficial 1.o. Jn.2-8845-v.jn.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.

Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Joaquín Rocha o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.559m.2 30, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jn.6-9007-v.jn.14.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Storace y Cía. para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan por ante esta Dirección (Piedras 406), dentro del término de ocho días a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 3.329m2 76, que se destinan a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Pedro López Oficial 1.o. Jn.6-9002-v.jn.14.

Licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de 300 ejes con ruedas para vagonetas y 400 cojinetes de abrazaderas con rodillos de acero (material decauville).

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 10 horas, en la misma Secretaría, Piedras 406. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.6-8998-v.jn.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Guevara o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.260m.238 de terreno destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.5-8958-v.jn.12.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Eduviges Viscarret o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.078 metros de terreno, que se destina a la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jn.5-8959-v.jn.12.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.

El pliego de condiciones respectivo y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 del corriente, a las 10 horas, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría.

Jn.6-8991-v.jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

La Administración de Impuestos Municipales, debidamente autorizada, hace saber a los señores propietarios de baldíos ubicados en la planta urbana de la ciudad, hasta el Bulevar Artigas, y baldíos con frente a las siguientes:

Agraciada hasta camino Castro.
Millán hasta el camino Larrañaga.
General Flores hasta el camino Larrañaga.
8 de Octubre hasta el camino Corrales.
Rivera hasta el camino Larrañaga.
Pereira hasta la Rambla Wilson.
Brasil hasta la Rambla Wilson.
España hasta la Rambla Wilson.
21 de Setiembre hasta la Rambla Wilson.
Rambla Wilson hasta Propios, que el día 11 del corriente Junio vence el plazo de sesenta días, acordado para que se presenten ante esta Administración, a los efectos del regular empadronamiento, de acuerdo con los respectivos planos y planillas de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de tener que pagar un recargo de 50 o|o en el impuesto.

Local de la oficina: Rincón 660. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — La Administración de Impuesto Municipales.

Jn.7-9018-v.jn.14.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Se llama a propuestas para la adquisición de un terreno de un área de más 1.000 metros cuadrados, ubicado en la zona comprendido entre las calles Francia, Bogotá, Ecuador y Grecia, de la Villa del Cerro, para destinarlo a un mercado vecinal.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, para que sean tomadas en cuenta se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conteniendo:

1.o Plano o croquis del terreno bien acotado; 2.o Area y número del padrón; 3.o Precio; 4.o Nombre del propietario y su domicilio.

El día 13 de Junio próximo se recibirán las propuestas, a las 16 horas, en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe.

My.31-8810-v.jn.10.

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución de obras de reparación (albañilería, pintura y carpintería), en el edificio municipal ocupado por la escuela pública número 26, y situado en el Prado (Camino de Castro).

En la División de Arquitectura está de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual se harán las propuestas para que los interesados puedan consultarlo en las horas de oficina todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la División de Arquitectura el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe.

My.31-8811-v.jn.10

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número [illegible] del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8768-v.ag.30.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Dells, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.

Mz.27-7137-v.jl.2.

Doña Catalina Bergero de Elrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susona, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.

My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto

solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección. Mz.14-6749-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ

(Departamento de Colonia)

Desvío de camino

Se hace saber al público que se ha presentado a este Concejo doña Victoria Benjour solicitando permiso para desviar el camino que atraviesa de Norte a Sur el campo de su propiedad, ubicado en el Rincón del Rey, costa del río de la Plata, en esta sección, estableciendo otro en el mismo sentido en el límite del campo de don Aquiles Parant. Se previene a los interesados que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Mayo 8 de 1924. — Daniel Salomón, Secretario interino. My.26-8683-v.jn.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.21-7678-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

Permiso para alambrar

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Miguel B. Meirelles solicitando permiso para alambrar, formando callejón en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por "La Lechuza", en la forma siguiente:

Una línea de 400 metros que parte del punto de intersección de los caminos que conducen a Lavalleja y Paso de las Piedras del río Arapey y se dirige de Norte a Sur hasta encontrar el camino vecinal de la cuchilla del Salto, entre campos de los señores Anastasio Martínez y Bernardino Gutiérrez, continuando luego de Este a Oeste en la demás extensión y cruzando el camino que conduce a Ytapebí, con cuyas líneas el interesado desea cerrar el campo que destina a pastoreo, y que en la actualidad se halla sin cercar.

Las oposiciones que se formularan al respecto deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término legal. — Salto, Mayo 13 de 1924. — José A. de Giorgi, Prosecretario. My.20-8466-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a los solares uno, dos y cinco de la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, y especialmente a don Pedro Través, sus causahabientes o sucesores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Luis Rodríguez sobre adjudicación definitiva de dichos terrenos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda —Rivera, Mayo 20 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario Interino. My.24-8646-v.jn.24.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pedro Fernández se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de doscientos metros del actual y en una extensión de dos mil metros de largo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 21 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario Interino. My.24-8645-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO HERMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad ruso, nacido en Kief, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña GERTRUDIS RENA WOOD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3821-v.jn.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1327, y doña SARAH AMOR BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de La Plata, domiciliada en la calle Zabala número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LINDENBAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en New York, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1345, y doña OLGA JAROWISKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3799-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3104, y doña MARIA PIERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3776-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña FERNANDA GONDELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Neda, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3775-v.jn.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SACARELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 873, y doña ELISA BERRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1407, y doña SOFIA BARRANCO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Lavalleja número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3826-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña AVELINA MAGARIÑOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3765-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MIÑIÑO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 810, y doña MAXIMA D. BALSA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Río Negro número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3817-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1816, y doña AMELIA CRESPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3785-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Río Negro número 1029, y doña ADELA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3784-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carreras Nacionales sin número, y doña AVELINA MAGARIÑOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3765-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVIERI CASTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 173, y doña DOLORES FARIÑA ARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3764-v.v.Jn.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALAFAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 1027, y doña ANTONIA GOÑI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguayty número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3809-v.jn.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS FERNANDEZ, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1426, y doña MANUELA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3791-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. TROCHON, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1484, y doña ROSA CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3790-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO NOVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1087, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Galicia número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3772-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZBEL MASCARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1588, y doña ELFRIDES SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Nicaragua número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3771-v.jn.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUMBERTO DE ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cattanea, domiciliado en la Avenida General Flores número 556, y doña JUANA CASTRO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3827-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1324, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REQUENA LENZI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3828-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE MARIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña ELEUTERIA LUISA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3788-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GIUFFRA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Salto número 1247, y doña ANGELA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3787-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ANGELICA GUILLERMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3789-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BANCALERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Maldonado número 1670, y doña JULIANA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3786-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RANGUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1122, y doña MERCEDES SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Puerto Rico, domiciliada en la calle Yi número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3763-v.Jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MATOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña ISABEL CANTONNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3762-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEWIS BARNETT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Maldonado número 1232, y doña MATILDE PROH PENSINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3761-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO CATTELANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña FELIPA SARA VERDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3746-v.jn.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN AIZPUN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1892, y doña CARMEN FIGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3810-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO INOCENCIO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2497, y doña AURELIA REGA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3811-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2181, y doña CIRILA ALVAREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3708-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don RICARDO PLA CORTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2560, y doña HONORATA FLORENCIA BENUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3783-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2080, y doña IRMA RISOTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3757-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VACCAREZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1962, y doña MARIA ROSA ROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3756-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RETAMOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Agraciada número 2794, y doña ENRIQUETA DANERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3749-v.jn.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NICOLAS RATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña JULIA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Bello sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3823-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Navarra, domiciliado en la calle Constitución número 2327, y doña MARIA ANTONIA GRIECO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.14.

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom SERGIO NATIVIDAD VILLAFAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 30, y doña ELISA FERRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimoio don DOMINGO CARMELO VIOLANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 16 a, y doña MARIA LUISA VIOLANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3760-v-jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GHIONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANTONIA MOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.14.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña PAULA CASSAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3807-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARGARITA REZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Spencer número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3806-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Nueva York número 1378, y doña CLARA P. ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL UFFRON, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA A. GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3805-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OYENARD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1776, y doña MARIA JULIA QUINTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3804-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CARDOZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida (Departamento), domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ISAURA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3825-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANAJILDO ALMEDA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1822, y doña LEOPOLDINA CESPEDES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Bulecar Artigas número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2363, y doña ELSA IGNACIA PARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fernández número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3801-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIDART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Porongos número 2996, y doña LUCIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Porongos número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3803-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRANDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Burgues número 2897, y doña SARA FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Martínez número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Darwin y Criollos, y doña EMILIA MORENO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Criollos y Darwin.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3753-v.jn.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX REYES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña BEATRIZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3782-v.jn.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en el Pasaje Gómez número 10, y doña MARIA CONSUELO CABARCOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en el Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3759-v.jn.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DAVID ABARACON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 330, y doña ANA FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez, y doña ANGELA CONDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3820-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA PACHECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Cuartel Peñarol (Sayago), y doña CELIA ANTUNEZ LARROSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa, número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3779-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAGOSTO SANTOMAURO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Galicia número 2115, y doña FILOMENA BARBATO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Galicia número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3777-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña MARIA CARDOSO MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3778-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO D'AMBROSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña HERMINDA EUSTAQUIA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3755-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1295, y doña JOSEFA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3754-v.jn.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. BOLIOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña HELCIAS VIOLETA MURDOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3781-v.jn.11.

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la sección, y doña MARIA JUANA CASTERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3780-v.jn.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del abo 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON MARCOS ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General E. Castro, y doña MATILDE MARIA BACO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle General E. Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3750-v.jn.9.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAPPETTINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña AMALIA LEGUIZAMO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3751-v.jn.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OSCAR MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1718, y doña MARIA ESTHER TERESA GERONA CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BALBOA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 6, y doña CAROLINA NICOLARIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3814-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña EMERITA FLORES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CORDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bompland número 511, y doña MARIA LUCRECIA DE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3769-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PESTARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Novi Ligoni, domiciliado en la calle Yaro número 1267, y doña JOSEFA EMMA SCOZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3768-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EULOGIO MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2866, y doña RAMONA MACHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3770-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO BOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2164, y doña ELIDA MAFALDA MIGNONES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3767-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DENEGRI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1665, y doña CATALINA AMELIA NASAZZI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3766-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PUIME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1254, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FUENTES (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor de fierro, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2138, y doña ALBA MONTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3797-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2221, y doña EUGENIA CUENCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cufré número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3796-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABATES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2095, y doña AIDA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás, domiciliado en la calle Goes número 2007, y doña IRENE BENSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3794-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BERMUDEZ GUERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2224, y doña CECILIA LOUZADA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de

profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Porongos número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3793-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Caganoha número 2200, y doña ERMELINDA GALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3792-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Magallanes número 980, y doña TERESA DAMIANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3758-v.jn.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICARDO CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 83, y doña ISABEL SANSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Mercadel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3800-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad número 68, y doña DOLORES SOBRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fraternidad número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3774-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CUMBRAO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4291, y doña MARIA LUISA CANCEGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3773-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en La Teja, y doña CATALINA RAIMONDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inclusa número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3748-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LESCANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concordia sin número, y doña JOSEFA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3749-v.jn.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1513 (8.a sección judicial), y doña EMILIA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el camino Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3812-v.jn.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Luz Seré González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn-7-9029-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Casaletto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.7-9010-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Próspera Cabrera de Raviolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-8996-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Froilán Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, con el nombre solo de Froilán, en lugar de Julio Froilán, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-8997-v.jn.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-8922-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sienra o Sienra Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-8942-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Calvo Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-8939-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Viñuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-8899-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez Gorgoroso y Carlos María Pérez Gorgoroso Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.2-8832-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia González de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.30-8779-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Vidaurreta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Juana Aída Musso, por aparecer escrito por error su nombre Ida Catalina, en lugar de Juana Aída, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8746-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina E. Daguerre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella escritos por error el apellido del padre y el suyo propio "da Guerry", en lugar de Daguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8727-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Federico Ferreiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Jorge Ferreiro por aparecer el solicitante con el apellido de Barreiro, en lugar de Ferreiro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8707-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Carlos Richieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito por error el apellido del padre del mismo Santiago Riquieri, en lugar de Richieri, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8731-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-8595-v.jn.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Buriano o Bautista Buriano o Buriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-9041-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baroffio de Baroffio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9005-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9004-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Irisarri de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9003-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Cavara de Moreno y de Santino o Santos Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8898-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aicardi de Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8912-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio o Gerardo Luis Eugenio Lapenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8908-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magis o Magis Jaret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8909-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8910-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrara o Ferrari de Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8949-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Adelaida Zubillaga de Algare o Adelaida Liboria Zubillaga Alvarez de Algaré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8911-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Eulogia Castro de Ferrari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de su esposo don Pedro Ferrari, se dice que éste era casado con Eulogia Soria, cuando en realidad debe decir Eulogia Castro, por ser este su verdadero apellido, y en la partida de matrimonio, por error se establece que fué casada con Santiago Ferraro, en vez de decir con Santiago Ferrari. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8897-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Demetrio Galeano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Demetrio Galeano, cuando en realidad debe decir Alberto Demetrio Galeano. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8914-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8889-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Bortelro solicitando la siguiente rectificación de su partida de bautismo: Donde se indican los nombres de sus padres Martín Bortayrú y Graciana Aguirre, debe decir Martín Borteiro y Graciana Aguerre. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8828-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González o Domingo A. González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8849-v.jn.1[illegible]

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Alberto Giacobbe solicitando la siguiente rectificación de partidas: En su partida de nacimiento aparece inscripto como hijo de Francisco Giacoblo y de Josefa Barnés, cuando, en realidad, el apellido del padre es Giacobbe, y en la misma partida se hace constar que compareció don Francisco Giacoblo, que el abuelo paterno de la persona cuyo nacimiento se denuncia es Santiago Giacoblo, y en las firmas suscribe Francisco Giacobbo, y viendo el original en el Registro del Estado Civil se nota que la firma del denunciante más bien dice Giacobbe que Giacobbo, porque la última letra no está cerrada, como lo es la letra "o". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-8711-v.jn.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Batain o Batein o Bataine o Bataini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Bataine o Bataini de García, Ramón y Juan Carlos Bataine o Bataini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio

de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8402-v.jn.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Nepomuceno H. Saravia", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 25 del entrante Junio, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-8703-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José L. Helguera, en su carácter de tutor de las menores C. Waldemar y María A. Parada contra Casiano Parada, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casiano Parada, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, y dentro del expresado término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-8704-v.jn 27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8637-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Diego Barañano Gutiérrez, Isabel Barañano, Agustina Barañano o Agustina B. de Pastoriza, Diego Barañano (hijo), Manuel Barañano, Juana María Otamendi Mugica (o Mujica) de Barañano, y de Vicente Luis Barañano Otamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8616-v.jn.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María del Carmen Sanes contra la sucesión de Miguel Reboledo, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Miguel F. Reboledo, Segundo Reboledo, Leopoldo Reboledo, Martín Reboledo y María Antonia Reboledo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8527-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Alonso Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9027-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.7-9028-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9026-v.jn.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Pita de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9025-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Felisbina Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9024-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Decia de Delpiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9034-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Anzoategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8951-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Magariños de Decoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8952-v.jl.5.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Testamentaría Juan Bautista Eizmendi contra Eizmelia Paz de Carvalho y Máximo Carvalho, desalojo", se hace saber que por auto de Abril 23 del corriente año fué declarada rebelde la demandada doña Eizmelia Paz de Carvalho. Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8950-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8864-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo M. Jentschik, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8865-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sulé o Soulé de Acosta, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8866-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8867-v.jn.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-7977-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massaferro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8777-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Elías Moré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8792-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8791-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariara Beligand de Cantou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8771-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Mendoza y Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8794-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.30-8770-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Braulio Viñoly, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Florentino Viñoly, a fin de establecer que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Vignoli, debe decir Viñoly. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8736-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leopoldina Silveira de Barcala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.24-8630-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8556-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela o doña Julia Tachella de Benento y doña Elena Benento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8816-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cúneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cúneo Mouriño para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8793-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-8812-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Chao para la junta que tendrá lugar el veintiséis de Junio del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.7-9020-v.jn.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Coll y Fernández para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.5-8944-v.jn.15.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Agosto próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 27 de Junio entrante podrán ser presentadas a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-8665-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Viuda de Soler y Compañía, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.5-8923-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a practicar el reconocimiento de una firma puesta al pie de un documento presentado por don Francisco Rodríguez Rico, y a abonar su importe. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.31-8809-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Julio Viñales; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra y cómplices de la misma, y que ha sido nombrado síndico el señor comerciante José García Conde, domiciliado en esta ciudad, calle Río Negro y Galicia, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.7-9038-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en el expediente iniciado por don Esteban Perata, sobre prescripción, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en el referido expediente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 17 y 18 (diecisiete y dieciocho), ubicados en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto el señalado con el número dieciocho de once metros de frente a la calle Navarro Chico, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número diecinueve, de don Antonio Visca, y por el Oeste, con otro solar, número diecisiete, poseído por el compareciente Esteban Perata; y el señalado con el número diecisiete, compuesto de once metros de frente a la mencionada calle Navarro Chico, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 18, y al Oeste, con don Antonio Visca. Los referidos solares se hallan comprendidos entre las calles Asilo y 8 de Octubre. El referido emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8877-v.jl.5.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha veinte de Marzo del corriente año se ha declarado a los hermanos Vicenta da Silva y Pacífico P. da Silva, en estado de incapacidad mental, nombrándoseles como su curador nativo a don José Echave. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8902-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Dámaso o Damasio Lacueva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de mejor derecho a una pensión, y en el de investigación de paternidad que contra ellos ha iniciado doña Matilde Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-8769-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8286-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Máxima Amarillo contra Jacinto Nistalda Pintos de Machado, sobre cesación de condominio", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de doña Jacinta Nistalda Pintos de Machado, y en particular a sus hijos Ramón Norberto, María Jacinta, José Dionisio, Laura, Bernabé, Julio y Martín Machado, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1755 del Código Civil, y de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-8187-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Valverga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Aemando Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.19-8445-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8273-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido de su padre como Martini, siendo en realidad, Martino, y el de su madre como Florentini, siendo Florentino. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.7-9021-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Samuel Casusky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Wascemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.7-9032-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eva María de las Mercedes Negrete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-6273-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela o Carmen Farace o Frache de Carratú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8946-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Martinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8493-v.jul.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Anne Dorothy) Ana Dorotea Bates, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Reginald) Reginaldo Ridgman Parsons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-9006-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Mellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8148-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Encarnación Salinas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nicanor Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8907-v.jl.5.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por ejecución, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Marzo del corriente año se declaró en rebeldía al demandado don Alfredo Vigliola, y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.2-8827-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.30-8804-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Macedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8692-v.jn.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Matilde Macedo contra Antonio Duarte da Costa Vidal, divorcio unilateral", se hace saber al público que por auto de fecha 16 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal, designándose a don Francisco Macedo interventor del establecimiento de campo de los expresados cónyuges, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, que tiene por límites: al Norte, el arroyo de Tres Cruces hasta el puente del ferrocarril; al Este, campo de la señora doña Francisca Macedo de Etzberg; al Oeste, camino departamental y campo de Antonio Lauro García, y al Sur, el arroyo Pelado y campos de la sucesión de don Laurindo Prates y del doctor Joaquín Saltemín. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubieren dictado y publicado en los diarios". — Montevideo, Mayo 23 de 1924. My.28-8738-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Sastre Berdoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Messuti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-8567-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Andrés González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Prudencia Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.20-8492-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Azelina Franco Porto Alegre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Brasil Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8352-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin Actuario. My.12-8235-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8236-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco, y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. My.16-6803-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Morante Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Saturnina Sánchez Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8739-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Minoli solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán: 1.o En la partida de su casamiento, donde dice Josefa Pozzi, debe decir Josefa Minoli; donde dice Carlos Pozzi, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chiringhelli, debe decir Rosa Pozzi; 2.o En la partida de su hijo Américo Angel Pas-

cual, donde dice Josefa Chirinchelli, debe decir Josefa Minoli, y donde dice María Russi, debe decir María Pozzi, y donde dice Pascual Chirinchelli, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chirinchelli, debe decir Rosa Pozzi; 3.o En la partida de nacimiento de su hija María Rosa, donde dice Rosa Hirinchelli, debe decir María Pozzi, y donde dice María Posse, debe decir Rosa Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8756-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus causahabientes o a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial, en el Barrio Porvenir, y en la fracción limitada por las calles Berlín, Londres, Pablo Pérez (antes Roma) y Corumbé (antes Lisboa). Tiene el inmueble forma rectangular, midiendo 8.59 por 35.60, dando por el lado menor al Sudoeste, frente a la calle Berlín; por el Nordeste linda con don Juan S. Boutoule, y por el Nordoeste, con doña Felipa M. de Monfort, y por el Sudeste, con don José C. Rodríguez. El inmueble está empadronado en nombre de Pedro Righetti, que fué dueño por compra hecha a don Francisco Piria, de ese solar y del lindero por el lado Noroeste, según escritura autorizada el 13 de Julio de 1906 ante el escribano don Nicolás Bergallo, y está aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria, en $ 150. — Villa de la Unión, Mayo 10 de 1924. — Luis Citraro. My.15-8344-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Luis Lorenzo, sus herederos o sucesores, así como a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta villa del Cerro, y que se deslinda; más o menos, así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río de Janeiro, antes Brasil, distando dicho frente 17 metros 95 centímetros hacia el Sud de la esquina con la calle Nueva Granada; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín De León; en el extremo Este de este límite hace una entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez, Miguel Varela y la Iglesia; 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Encierra esta fracción de terreno un área total de 530 metros 64 decímetros cuadrados, a fin de que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 17 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. My.20-8482-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.2-8835-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Melitón Fernández y de doña María Sobrino, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Ramón, Mayo 27 de 1924. — J. Sáez, Juez de Paz. Jn.4-8883-v.jn.13.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie, o a sus herederos en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le corresponden en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.12-8255-v.jn.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián González solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta autorizada por el escribano don Carlos Milber en la ciudad de Pando el tres de Mayo de mil novecientos dieciocho, por la cual el compareciente adquirió de don Graciano Beyhaut un solar de terreno con todas las mejoras que en sí contiene, ubicado en la expresada ciudad de Pando, compuesto de una superficie aproximada de doscientos veintidós metros con catorce decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, lindando: al Este, con terreno de don Juan José Vigo; al Oeste, con terreno de don Eusebio Bianchi y al Sud, frente a la carretera de Montevideo a Minas o Maldonado. — Canelones, Mayo 22 de 1924.— Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.5-8969-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.7-9042-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Virginia Leivas de Araújo y Sulpicia Ferreira de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.5-8955-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Harretche de Etcheverry y F. Beltrán Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.5-8954-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.2-8826-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Sasiáin, Seralta y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecución de hipoteca" se emplaza a doña María Valentina Silveira y otros para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-8409-v.jn.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado denunciando la incapacidad de Francisca Murias de García, y por curador para la misma", se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora, y que ha sido nombrado curador de la misma don Ricardo Medina. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1924. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto. My.29-8789-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8261-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Adelina Fontaine de López y Soledad López, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Soledad López, por aparecer en ella con los nombres de Adelina Savina, en vez de los expresados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8722-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Giusiano para que dentro del término de noventa días se presente en autos sucesorios de Alfredo Giusiano a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Colonia, Mayo 29 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.5-8924-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, al señor Pelegrino Dagostino, esposo de doña Celestina Margarita Lissadini, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos sucesorios de Antonio Lissadini y otros. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.5-8925-v.jl.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor W. Barbot, como apoderado de Leopoldo Gaona y otros, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Iribar en Carmelo el 21 de Abril de 1882, por cuya escritura la Comisión Auxiliar de Carmelo reconoció el dominio a favor de don Tomás Gaona de una propiedad comprendida entre estos límites: Norte, con Floro Landaburu; Sud, el arroyo; Este, con terreno municipal, y Oeste, con Lorenzo Iribar. En su consecuencia, se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-8808-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Sanguinetti y María Bianchi, citándose a todos los interesados

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8903-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Banchero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8904-v.jn.13.

Concurso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratuados "Aranzazú Cuiliño, concurso voluntario", convócase a los acreedores del nombrado señor Cuitiño a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene también que la junta resolverá con los que concurran. —Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8905-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bartolomé Perdomo, por su hijo menor Walter Renée Perdomo Vignolo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste por figurar con el nombre de Balte, en vez de Walter. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.30-8802-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Nieto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 13 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.30-8800-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.7-9023-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Carmelo Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo Fumero pidiendo que las partidas que se expresarán sean rectificadas en la forma siguiente: En la partida de nacimiento del peticionante, Carmelo Fumero, se ha establecido equivocadamente el apellido de éste y el de su padre, pues aparecen con el de Fumeiro, cuando, en verdad, es Fumero, y también está equivocado el apellido del abuelo paterno, desde que es Fumero, y no Fumaru, como se ha puesto. En las de nacimiento de Veneranda Sofía, Eduardo María, Aníbal Eugenio, Basilio Ramón, Juan, Blanca Justiniana, Leandro, Luis Alberto y Claudia Ofelia, se ha establecido, por error, el nombre del padre, desde que en ellas se ha puesto Juan, siendo que el verdadero es Carmelo. Que en la de matrimonio del peticionante con doña Carmen María Márquez, está también equivocado el nombre del contrayente, pues aparece con el nombre de Juan, siendo que su verdadero es Carmelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.7-8999-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Manuel Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fumero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del peticionario aparece equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues se establece Abreo, siendo que el verdadero es Abreu. En las de nacimiento de Sara Nieves, Elsa Blanca, Lucía Esther, Irma y Célica Julieta, se ha padecido error al establecerse el nombre del padre, pues aparece llamándose Andrés, cuando es Manuel. En la de matrimonio de Manuel Fumero con Lucía Alvarez Pintos, también aparece equivocado el nombre del contrayente, pues dice Andrés, siendo que el verdadero es Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.7-9000-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Donato S. Alarcón, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Alarcón solicitando sea rectificada la partida de su casamiento celebrado con doña Cenaida Fagian, pues en ella aparece con el nombre de Silvino, siendo que su verdadero es Donato Silvino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Durazno, Mayo 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-9001-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8851-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bessonart de Iriarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8852-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.2-8834-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Josefa Marticorena y Juliana Lorenza Oroná, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Josefa Marticorena y Eleuterio Oroná, se han padecido los siguientes errores: Donde dice Eleuterio Verón, debe decir Eleuterio Oroná; donde dice hijo legítimo de Inocencio Verón y de Mercedes Arias, debe decir hijo natural de Mercedes Oroná. En la partida de nacimiento de Juliana Lorenza Oroná, donde se ha puesto Beroniz Juliana Lorenza, debe decir Oroná Juliana Lorenza, y donde dice Eleuterio Beroniz, debe decir Eleuterio Oroná, y donde dice Mercedes Oroná, debe decir Mercedes Oroná. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuaio.

My.28-8735-v.jn.12.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Compañía solicitan se declare en quiebra a Ureta Hermanos. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Ureta Hermanos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rivera número 641, a disposición de los fallidos y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 5 de 1924.— Arturo Tisnés, Escribano.

My.23.8601 v.jn.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.9-8164-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Sánchez Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

My.14-8306-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Hernández. — Durazno Abril 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.14-8383-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924 —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7885-v.ag.1.º

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín Gregorio Idiarte y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 28 de 1924. — José A. Zavala Muniz. Escribano. Jn.5-8970-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la

apertura de la sucesión de Petrona Sanabria, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. My.31-8818-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Fermín Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.2-8837-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Epifanio Vignoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Escribano. My.31-8814-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Pitra de Salvato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. My.31-8817-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.5-8945-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.7-9014-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Risso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Abril 11 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-7869-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Clavijo de Baliño, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8935-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Schiaffino, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 30 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8936-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Chocho de Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.30-8799-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Méndez de Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.9-8166-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Everildo Lescano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everildo Lescano aparece como Everlindo Lescano, se establezca el verdadero nombre, que es Everildo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.7-6050-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Antonio Sassi, sucesión, rectificación de partidas", y solicita las rectificaciones que se determinan en su escrito, en cuya parte relativa dice lo siguiente: A) De bautismo de Petrona Fermina, en la que el apellido del padre se ha escrito Sasy, en vez de Sassi, que es el verdadero, y el nombre y apellido de la madre aparecen escritos Obidia la Rosa, debiéndose establecer el verdadero, que es Ovidia Larrosa; B) De bautismo de Alfredo José, en la que se hace aparecer el apellido del padre Saxi, y el nombre de la madre Obidia, debe establecerse que los que corresponden son Sassi y Ovidia; C) De bautismo de Pedro Alfredo, en que aparece el apellido del padre Sazi, y La Rosa el de la madre, debe sustituirse por Sassi y Larrosa, que son los que corresponde; D) De nacimiento de Serapio Antonio, en que el apellido del padre y del abuelo paterno se ha escrito Sasi, en vez de Sassi, y el de la abuela materna Cortez, en vez de Cortés, como corresponde; E) De nacimiento de Pantaleón Eulogio, en que debe sustituirse el apellido del abuelo paterno por Sassi, en lugar de Sasi, como aparece; F) De nacimiento de Sixto, en la qué se omitió el primer nombre del abuelo materno, que es José, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Cortez, en vez de Cortés, que es el verdadero; G) De nacimiento de Américo, en que, como la anterior, se ha omitido el primer nombre del abuelo materno, que es José, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Cortez, en vez de Cortés, como corresponde; H) De nacimiento de Rodolfo Lorenzo, en la que el nombre del abuelo paterno aparece como Manfredo, en vez de Alfredo, que era su verdadero nombre; I) De nacimiento de Celia María Teresa, en la que el apellido de la abuela materna figura Cortez, siendo que el que corresponde el Cortés. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.4-8885-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.30-8798-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pianavilla, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Martina Albertti de Pianavilla, sucesión, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Pedro Pianavilla con Martina Albertti y en las de nacimiento de Rosa Justa y Juan Pianavilla, donde el apellido de la esposa y el apellido de la madre de los inscriptos, respectivamente, se ha puesto Alberti, se establezca Albertti, que es el que corresponde, y en la partida de nacimiento de Antonio Pianavilla, donde el apellido del inscripto y el del padre de éste se ha escrito Pianabililla, se establezca Pianavilla, que es el verdadero, y donde el apellido de la madre está establecido Alberti, se establezca Albertti, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 24 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.4-8884-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido T. Olivera, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil y partidas parroquiales que se determinan a continuación, y en el sentido que se expresará: Que la partida de nacimiento de Pablo Aurelino Olivera, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pires, se establezca Píriz, que es el verdadero; en la partida de nacimiento de Eufronia Esteban Olivera, donde el nombre de Eufronia aparece solo, debe agregarse el de Esteban, y donde el apellido de la madre aparece escrito Pires, y el del abuelo materno Pírez, se establezca Píriz, por ser los verdaderos; en la partida de nacimiento de Juana Evangelista, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pírez, se establezca Píriz, que es el que corresponde; en la partida de nacimiento de Luis María Olivera, se agregue al nombre de María el de Luis, por ser ambos los que corresponden, quedando establecido Luis María, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece Pírez, se establezca Píriz, que son los que corresponden; en la de nacimiento de Ramona Donata Olivera, debe agregarse al nombre de Ramona el de Donata, por ser los verdaderos Ramona Donata, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pérez, se establezca Píriz, que son los que corresponden; en la partida de nacimiento de Jacinto Teodoxio y Ciriaco Olivera, donde aparece, en ambas, el apellido de la madre y abuelo materno como Pírez, se establezca Píriz, que son los verdaderos; en la partida de matrimonio de Cándido Olivera con Paulina Píriz, donde el contrayente dice ser hijo legítimo de Manuel, se establezca Manuel Olivera; donde la contrayente dice ser hija legítima de Bonifacio, debe decir Bonifacio Píriz, y donde la contrayente aparece con el apellido Pires, se establezca también Píriz; en la partida de nacimiento de Froilán Francisco Olivera, donde la madre y abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Pérez, se establezca Píriz, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.26-8687-v.jn.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, decimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.10-8228-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescrip-

ción treinteraria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lencio Leites o Lenciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.4-8888-v.jl.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José Zanoniani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8718-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Carlos Mazarino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Bernardino Carlos, en vez de Carlos solamente, y figura el apellido de sus padres Nazarino, en vez de Mazarino. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 28 de 1924. — Eduardo V. Vio, Actuario. Jn.4-8881-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas expedidas por el Registro del Estado Civil: De nacimiento de las siguientes personas: Jessie Isabel Elliot, Juan Eduardo Elliot, Diego Elliot, Juana Janet Elliot, Flora María Elliot, David Elliot, Zusana Margarita Elliot, la de defunción de Juana Hendersson de Elliot y la de matrimonio de Santiago Elliot con doña Juana Hendersson, en la siguiente forma: Donde aparece, en todas las partidas relacionadas, el nombre de la señora madre de los comparecientes, doña Jessie Hendersson de Elliot, con el nombre de Juana, debe establecerse Jessie, que es l nombre verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.26-8439-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del coronel don Pablo González para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Demetria González solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio sobre investigación de la paternidad. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.14-8298-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Jn.7-9019-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Causa y Dominga Bertoni de Causa, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.

My.16-8396-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino Amarillo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. My.30-8797-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.

My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Mario Salvetti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado en estos autos las rectificaciones siguientes: En la partida de nacimiento (certificado parroquial de bautismo), en que aparece escrito Canuto Mario Cerbeti, debe decir Mario Salvetti, y el nombre de los padres de éste, que figuran escritos Antonio Cerbeti y Antonia Mileri, debe ser Antonio Salvetti y Antonia Milessi, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Mario Salvetti y María Grohskopf, aparece como hijo de Antonia Mazzili, en vez de Antonia Milessi, y el apellido de la esposa y del padre de ésta figura escrito Grohskopf, en vez de Grosskopf, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alfredo Alejandro Salvetti Grosskopf, donde dice María Grhoskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna es Milessi, en vez de Milezzi, y el del abuelo materno es Grosskopf, en lugar de Grhoskopf. En la partida de nacimiento de Herminio Salvetti Grosskopf, donde dice María Grohskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido [illegible] la abuela paterna debe [illegible] Milezzi, como aparece [illegible] abuelo paterno es Grosskopf, y no Grohskop, como está escrito por error. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

My.28-8713-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Venancio Silva y de doña Luisa Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-8844-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Machado de Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.31-8819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Rodríguez de Soarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8461-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Odoltone Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo del callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario interino.

My.12-8267-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.4-8879-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Solano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.4-8880-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sofía G. Díaz de Cambre contra Estanislao Cambre, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado Estanislao Cambre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.23-8599-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Techera contra Angelino De León, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Angelino De León para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el

requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.10-8201-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Junio próximo a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 17 de 1924.— Jorge N. Castro, Actuario.
My.23-8602-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zanotta de Frediani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.2-8836-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), de fecha 15 de Marzo de 1915, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa Montes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.31-6865-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.30-8795-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Rocha e Cunha Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor. — Salto, Mayo 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8706-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Justo Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, en los autos caratulados "Benigno Acosta, sucesión", que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo verifica.—Salto, Abril 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8353-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Feliciano Acosta solicitando la rectificación de su acta de Estado Civil de nacimiento, en el sentido de que su nombre es como queda expresado y no como erróneamente figura en ella.

Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.3-8870-v.jn.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.2-8841-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elcira Ramona Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.30-8801-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución ejecutoriada de fecha 27 de Marzo del corriente año, fué declarada incapaz doña Tomasa Rodríguez de Galeano, habiendo sido nombrado curador de la misma don Rufo R. Guerrero, a quien se le discernió el cargo con fecha 20 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 31 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.5-8934-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Antonia Zugarramurdi de Real, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Mayo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.31-8808-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos "Año 1924. — Número 628. — Sucesión de María Díaz de de León, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Feliciano, Severa Dolores María, Julián, Gregorio, Geremías, César Wenceslao y Eulogio de León, en cuanto el apellido de su madre aparece como Numboles, en vez de Díaz, que es el legítimo; B) De nacimiento de Antonio Mateo, en cuanto figura la madre con el apellido Numbolas, en vez de Díaz, que es el que le corresponde; C) De nacimiento de Ramona, en cuanto la causante aparece con el apellido Numbole, en lugar de Díaz; y D) De nacimiento de Carmelo Cirilo, en cuanto dicha causante figura como Numboli, en vez de Díaz, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.28-8732-v.jn.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armond Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 651. —Sucesión de José Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Crescencia Dinelli, en cuanto figuran el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido Dinel, en vez de Dinelli, que es el verdadero, y la abuela paterna y materna con el apellido de Cubiella, en vez de Cobiello; B) De nacimiento de Paula Isabel Dinelli, en la parte en que el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido de Dinella, en vez de Dinelli; y en la parte en que la abuela paterna y materna aparecen con el apellido de Cubielo, en vez de Cobiello, que es el propio y C) De nacimiento de Fermina Margarita Dinelli, en la parte en que la abuela paterna y materna de la inscripta aparecen con los apellidos de Cubiella, en vez de Cobiello, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.4-8876-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia de Olivera y de don Leopoldino de Oliveira u Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1924. —Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Jn.2-8833-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José Cupertino Tobia, se cita, llama y emplaza al esposo de doña Juana Sánchez, don Domingo Baguis y al hijo de éste don Gregorio Baguis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Sánchez, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario.
My.26-8366-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.28-7900-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.7-7442-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.7-9030-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.5-8961-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Eleuteria Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.5-8962-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buqcet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona, María Norberta, Hermenegilda y Juana Guevara y Hermenegilda Veloz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.3-8863-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Graciano Arismendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.29-8775-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa.
My.31-8839-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Daniel Núñez se encuentran a disposición de este Juzgado los animales siguientes: Un novillo pampa bayo de esta marca , de la señal de orqueta y zarcillo en la derecha y despuntada al sesgo la izquierda. Una vaca pampa colorada, de esta marca , de orejas enteras. Un toro pampa salino de tres a cuatro años, orejano de marca, con la señal de despuntada una oreja y zarcillo en la otra. Una vaquillona pampa salina de la señal anterior, de dos a tres años, y una ternera pampa colorada de un año, orejana de marca y señal. Pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño a reclamarlos, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307. — Isla de Patrulla, Mayo 5 de 1924. —Lucas Goyenola, Juez de Paz.
My.20-8498-v.jn.9.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sosa de Bruno Socorro, solicita la venta en almoneda de un inmueble", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: El solar de terreno número 1 de la manzana número 253 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno, según plano del agrimensor Alfredo Hereau, consta de 1.081 metros y 51 decímetros cuadrados, y linda: por un lado con la calle Zabala; por otro, por formar esquina, con la calle 25 de Agosto; por otro, con Nicolás Schiavóni, y por otro, con Celestino Delfalte (hoy sucesión Higinio Gauna). Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a la suma de $ 2.940.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.
Jn.7-9049-v.jn.23.

MARCELINO PINTADO

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Estapé, Rivera y Cía. contra Leopoldo B. Dutra, por cobro de pesos" se hace saber que se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, y por el señor martillero don Marcelino Pintado, de unas poblaciones rústicas con un salón, con pared de zinc y un lote mercaderías, el día 15 de Junio del corriente, en el lugar de su ubicación. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" expido el presente. — Fraile Muerto, Junio 2 de 1924. — Alberto G. Carballo, Juez de Paz.
Jn.5-8963-v.jn.15.

ROGELIO D. ARAUJO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Carlos S. Araújo contra los herederos de don Manuel Santos, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del Juez que firma y del escribano público don Conrado Sáez, designado Actuario especial del Juzgado para el acto del remate, procederá a la venta, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa, el que se encuentra dentro de los siguientes límites: Notre, Cándido Villar; Sur, Evangelio Desiderio Rodríguez; Este, ribera del arroyo de San Carlos; Oeste, Andrea Falero de Villar; compuesto de trescientos noventa y dos metros con setenta centímetros, el que ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene al público: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación, o sea a la suma de cien pesos; B) Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador. — San Carlos, Mayo 31 de 1924. — Pablo Moreno Podestá.
Jn.6-9009-v.jn.14.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión de Rodolfo P. Leguísamo contra José Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado, de una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en San Juan, 2.a sección, compuesta de 208 hectáreas, 6.390 metros; lindando: al Norte, en una línea recta con la sucesión de Hipólito Leguísamo; al Sur, línea recta con F. Echandorena, Pedro Ibarra, Emilia G. de Cortázar y Mirtha Karlen; al Este, sucesión Méndez, Sixto Perdomo, y Juan P. Harguindeguy, y al Oeste, Matilde C. Pérez de Caballero. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. — Colonia, Mayo 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8901-v.jn.18.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de José Rivas o Riva, de Catalina Fulchi de Riva o Rivas y de María Angélica o Angela Rivas o Riva y Fulchi", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 17304, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana quinientos treinta y dos de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ochenta metros, cuarenta y dos decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: nueve metros treinta y seis centímetros de frente al Este a la calle Porongos número dos mil doscientos setenta y siete, distante treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Libres; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número tres, y por el Oeste y Sud, con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en la suma de mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como el veinte por ciento de comisión del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi oficina: Rincón 491.
Jn.6-8990-v.jn.20.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

996 hectáreas, 1.393 metros, campo especial, en Vera, Departamento de Soriano. Donde nadie vende.

El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de San José, en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel Díaz y Arias", se haie saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 484, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros cuadrados, y que según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1919, linda: al Norte, con don Alejandro Hounié; al Sud, la sucesión de don Juan Salambehere; al Este, don Ramón, don Victorio, don Gregorio y doña Josefina Díaz y don Esteban Larralde; y al Oeste, el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el inmueble se venderá libre de todo gravamen, habiéndose comprometido los interesados que tienen gravada su cuota a levantar el gravamen hipotecario respectivo antes de escriturar o simultáneamente. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8994-v.jl.5.

FLORENTINO SEQUEIRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Jacobo Núñez", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, procederá a la

venta de una fracción de campo sita en Piedras Espinosa, en este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor don Ricardo Sienra Lessa en Mayo de mil novecientos quince, compuesta de ciento sesenta y siete hectáreas, novecientos cincuenta metros, cuarenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con la fracción número seis, de doña Felicia Núñez de Molina; al Sud, con la número cuatro, de don Angel Custodio Núñez; al Este, con la número siete, de doña María Núñez de Mazzini, y al Oeste, con don Manuel Núñez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos cada hectárea; Segundo: Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que el bien a venderse reconoce un crédito hipotecario, ya vencido, por dos mil pesos a favor de don Juan Manuel Peduzzi; y Cuarto: Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador. — Rosario, Mayo 29 de 1924. — Bernardo Paz.
Jn.5-8926-v.jn.20.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Rematará los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la parte en herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-8895-v.jl.9.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Propiedad calle Canelones 1635.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 215 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 330 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1635, por 30 metros 81 centímetros de fondo al Norte, lindando por este lado, así como por el Oeste, con don Nicolás Migone, y por el Este con don Cristóbal Fontana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Perira, Actuario.
Jn.3-8875-v.jn.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Diego Salorio contra Bautista Oradini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en las puertas del Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, sitos en San Pedro, 1.a sección: 5 fracciones de campo números 154, 155, 170, 165 y 166, con las poblaciones y demás mejoras y las superficies y linderos siguientes: Las dos primeras, por estar unidas, de una superficie de 60 hectáreas y 30 áreas, lindando al Noroeste, con el lote 153; al Noreste y Sureste, con calles, y al Suroeste, los lotes 152 y 156. La fracción número 170, de 27 hectáreas, 4.556, linda al Noroeste, la 171; al Noreste, la 169; al Sudeste 165, y la 166; y al Sudoeste, la número 155. Y las fracciones número 165 y 166, por estar contiguas y unidas, constan de 70 hectáreas, 1.024 metros, 82 decímetros, lindando al Noreste las fracciones 167 y 168; al Sudoeste, calle entre Colonia y Paso del Puente; al Sudeste, calle a la Estación Estanzuela, y al Noroeste, la fracción 170. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8900-v.jn.18.

LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1445, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 163, orientación N. S. de las calles Plata y Pastor, teniendo cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo sobre las expresadas calles, formando una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 30 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).
Jn.4-8882-v.jn.18.

PABLO E. DELUCCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Scanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José, que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando, al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374.
Jn.3-8869-v.jn.17.

LUIS JULIO BURLE
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Martina Echeverría de Goñi contra Justo Rufino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo venidero a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Luis Julio Burle, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Blanquillo, décima tercera sección de este Departamento, lindando: Norte, María Agustina Fernández y sucesión Rodríguez; Sur, Arroyo del Blanquillo; Este, Julián B. Fernández, y Oeste, también arroyo del Blanquillo y María Agustina Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.3-8853-v.jn.17.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de la Colonia, designada con el número dos en el plano levantado el 26 de Febrero de 1900 por el ingeniero Demetrio Cima, de un área superficial de 178 hectáreas, 8.716 metros, y linda: al Norte, con don Juan Jackson; al Este, con María Berterreche; al Sur, Juan Berterreche, y al Oeste, con Liboria Berterreche. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, perteneciendo el bien descripto a don Matías Berterreche, y se manda vender en los autos que sigue contra dicho señor don Vicente Angulo, por ejecución hipotecaria; 2.o Que dicha propiedad reconoce un primer gravamen a favor de los señores Horacio Cajigas y Ramón Chapper por valor de once mil pesos, según escritura del escribano José P. Tejero del 14 de Octubre de 1920; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.2-8847-v.jn.17.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra las sucesiones de Juan Tzareff y de su esposa Luba Rayohiff o Luiba Rayohera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis, ubicada en la Villa del Cerro, décima-decinueve de la tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el ingeniero José Serrato, y se compone de diez metros noventa y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Inglaterra, señalada su puerta de entrada con el número cuatrocientos treinta y uno; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con el solar siete, de Diego de León; al Este, con el solar número dos, de Juan

Scarone, y al Oeste, con el número cuatro, de José Murquio. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-8831-v.jn.16.

DAVID FERRARI
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1984, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don José Lamas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 303, orientación O. E. de la calle Misiones número 70, teniendo sobre dicha calle una extensión de doce metros con noventa y ocho centímetros de frente, por veintiséis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este Juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1924. — Pedro A. Vidar (hijo).

Jn.2-8838-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De almacén. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 10 de Junio, a las 14 horas, Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos: "Carnelli, Settimo y Cía. con Carlos, Juan y Luis Tondini, cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

My.30-8806-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL. — MAQUINARIAS

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 10 de Junio, a las 14 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "José Gámiz con Ventureyra Hnos y Cía.".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

My.30-8807-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Un automóvil "Fiat", dos automóviles "Studebaker".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 10 de Junio, a las 16 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "Ramón B. Alonso con Antonio Ojen, tercería José García Suárez, un automóvil "Fiat".

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, Autos: "The Studebaker Corp. of America con Mario Chiancone", automóvil "Studebaker", en exhibición en nuestro local.

Autos: "Gabriel Romero con José M. Magadan y José Rodríguez", un automóvil "Studebaker", depositado en la calle 18 de Julio 2262. Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

My.30-8805-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sivori", se hace saber al público, que el día dieciséis de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, de esta Capital, que es parte de la señalada en el plano respectivo con el número 8, compuesta de 325 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1678; 6 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con Juan Pastorino y Cía.; 50 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gabina Genta de Melide, y 49 metros 85 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-8765-v.jn.14.

LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1897, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 74, orientación S. N. de la calle Juncal número 115, teniendo sobre esa calle una extensión de cuarenta metros con sesenta centímetros de frente, por treinta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales tiene un área edificada de dieciocho metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.28-8714-v.jn.11.

DAVID FERRARI
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1903, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 71, orientación S. N. de las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, teniendo una extensión de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros de frente, por treinta y seis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil seiscientos seis metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de quinientos treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.28-8715-v.jn.11.

EDUARDO M. VAZQUEZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en el expediente caratulado "Francisco Goñi y Cía. contra Fagúndez y Vaz Martins, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio del corriente año, a las catorce horas, en la ciudad de Artigas, por intermedio del martillero don Eduardo M. Vázquez, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías y demás bienes que le fueron embargados a dicha firma social, y que se hallan en poder del martillero nombrado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por cinto de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Cuaró Chico, Mayo 20 de 1924. — Pedro Morales, Juez de Paz.

My.26-8659-v.jn.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor, con facilidades de pago. Casita con terreno en La Teja, Avenida Carlos M. Ramírez número 157, entre Gobernador del Pino y C. Bauzá.

El jueves 12 de Junio, a las 16 horas, en la misma. Consta de dos piezas, galería luz eléctrica, aguas corrientes, cocina, w. c. y demás comodidades, con verja al frente y terreno. Area: 368 metros 94 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Roura y Josefa Cusó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con lo en él edificado, situado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número doce de la manzana cuarenta y tres setenta y uno en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, cincuenta centímetros, y cuyos linderos y medidas son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Bella Vista, cuya puerta se designa con el número ciento cincuenta y siete, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por la referida Avenida y la calle Colón treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción número cinco; por el Nordeste, con terrenos del señor Juan Quevedo, y por el Sudoeste, con la fracción número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que el 30 de Abril de 1924 estaba reducido a $ 811.26, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 850.00, Títulos S.

Más informes: Piedras 318.

My.24-8625-v.jn.12.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Felipe Rivero de Lara, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuestas la primera de 73 hectáreas, 88 áreas, 10 decímetros cuadrados, confinando: por el Norte, fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, campos del doctor Francisco Soca, hoy sus sucesores, y por el Sudoeste, dos rectas en medio, con campos de Manuel Caravaca. La segunda se compone de 80 hectáreas, 60 áreas, 28 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, y limita: al Oeste, sucesores de Honorina Rivero de Machado; al Norte, la fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, el río Negro, y al Sur, Camilo Techera Núñez y Bernabé de los Santos Alves. La tercera se compone de 9 hectáreas, 23 áreas, 50 centiáreas, 1 decímetro y 25 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, Gaspar Silveira; al Este, Etelvino Rivero de Lara; al Sur, Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero, y al Oeste, Concepción Rivero de Leyes; y la cuarta se compone de 10 hectáreas 7 áreas, 53 centiáreas, 54 decímetros y 62 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, fracción de Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero; al Este, Felipe Rivero de

Lara; al Sur, Bernabé Santos y sucesores de Camilo Techera Núñez, y al Oeste, Etelvina Rivero de Lara y Concepción Rivero de Leyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.17-8414-v.jn.25.

HORACIO TRAPANI

Juzgado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Propiedad calle San José número 938. El miércoles 11 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Aguerreberri y de doña Margarita Mugular de Aguerreberri", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número seis mil doscientos veinte, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras en él construídas, situado en la cuarta sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el cinco de Diciembre de mil novecientos veinte, de un área de trescientos veintidós metros con ocho mil setenta y nueve milímetros: por su linde Norte mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros sobre la calle San José, por donde la puerta de entrada estaba señalada con el número ciento cinco, hoy novecientos treinta y ocho; por el Sud linda con don Juan E. Méndez; por el Este mide treinta metros seiscientos cinco milímetros, lindando con don Pedro Brunel, y por el Oeste, linda con propiedad de doña Dolores L. de Eirín. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 423.

My.26-8695-v.jn.11.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de doña Ignacia Andrade, se hace saber que el veintitrés del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, una fracción de campo proindivisa de quince hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros veintiún decímetros, más o menos, y la parte proporcional en las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, encerrado dentro de los siguientes límites por el Nordeste, con la sucesión de Nicolás Andrade; por el Sudeste, con la de Santiago Bianchi; por el Nordoeste, con el arroyo de las Vacas o Laguna, y por el Sudoeste, con Antonio D. Ribeyro y Angela Silva de Soria; estando aforado el campo para el pago de la contribución inmobiliaria en ochenta pesos la hectárea, y estimada en treinta pesos la parte proporcional de las mejoras que contiene. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 2 de 1924. —Miguel Federico. Jn.7-9050-v.jn.23.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por don Eusebio Callorda contra don Elías J. Croza, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del Juez que suscribe, a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: Una vidriera de madera con puertas de vidrios, de cuatro metros de largo por tres y medio metros de alto: un pequeño mostrador de madera, un armazón de madera; una percha de pie; un lavatorio con piedra de mármol, palangana y depósito de agua; tres espejos, cuatro mesas, que están contra la pared, con cajones; tres sillones grandes y seis sillas; todo lo que se encuentra en la peluquería del señor Croza. Se previene que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 31 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Jn.7-9017-v.jn.17.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carolina Plácida Silva contra Félix Marcelino Brun, sobre ejecución de hipoteca, se ha designado el día veinticuatro de Junio próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para la venta, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, de un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que en él existen, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, con una superficie de ochocientos treinta metros y mil ciento sesenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud, con don Juan Olllartaguerre; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con doña Angela Cuadrado de Núñez. Que esta venta se realizará por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, debiendo el mejor postor consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Mayo 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8937-v.jn.20.

ALBERTO ECHAVE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Fortunato Urquiza, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Minas, en Piraraja, calle 18 de Julio sin número, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Echave, asistido del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y amojonamiento levantado por el agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios en Agosto de 1921, compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: por el Norte, con Anacleto Pereira; por el Sud, con la fracción número 5, de doña Estefana Ceferina Urquiza; por el Este, con las fracciones siete y ocho, de Guillermina Sixta y Casiano Urquiza, respectivamente, y por el Oeste, con las uno y dos, de Fortunato y Donata Silvina Urquiza; la que ha sido tasada a razón de ciento veintiún pesos cincuenta centésimos por cada hectárea, llevándose a efecto dicha venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, y al mejor postor sobre dicha base. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; 2.o Que el mejor postor sobre esa base deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Minas a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Piraraja, Mayo 23 de 1924. — Fermín Cedrés. My.29-8749-v.jn.13.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Teófilo y José V. Perret y sucesión Adolfo Horta contra sucesión Felipe Nin, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Junio, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana 176 de esta ciudad, con el edificio que contiene y demás mejoras anexas, terreno que tiene diez metros de frente al Oeste a la calle Plata, por veintiséis metros ochocientos veintiocho milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Josefa O. de Corsino; Sud, Juan Lanzios Pérez, y Este, terreno de José Patroni; 2.o Un solar de terreno con las mejoras respectivas, ubicado en la manzana 35 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con el edificio de material y demás mejoras, compuesto de dieciocho metros de frente al Sud a la calle Fraternidad, por treinta y seis metros de fondo, lindando: por el Norte, con la Liga de Damas Católicas; por el Este, con Umbelina Olivera, y por el Oeste, con Blas Muñoz; y 3.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, con las mejoras respectivas, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, seis mil novecientas cincuenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, con Julio Julián y Ermelinda Sixta Pereira; por el Sud, Isabelino Pereira; por el Este, Juan Acerez, y por el Oeste, Lola Horta de Giró. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de ser aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía.— Paysandú, Mayo 26 de 1924. — José Lamas, Escribano. My.31-8820-v.jn.14.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año, a la hora que se expresará, el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes: A las 15 horas: Un inmueble con las mejoras y construcciones que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 84, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente al Sud sobre la calle 8 de Octubre; 10 metros 05 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Jacobo Schuler, y 43 metros 60 centímetros de fondo, de Norte a Sud, o sea una superficie de 426 metros, 07 decímetros, 50 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la sucesión Blenini Sereno, y por el Oeste, con el mismo Schuler; 2.o A las 15 horas y 30: Otro inmueble con los edificios que contiene, sito junto al anterior, manzana número 84, compuesto de 232 metros, 67 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en cinco metros con treinta centímetros, con Joaquín F. Pereira Machado; al Sud, 5 metros treinta centímetros, sobre la calle 8 de Octubre; al Este, con terreno del causante, recién descripto, en donde mide cuarenta y cuatro metros, y al Oeste, linda con Santiago Mascari, en cuarenta y cuatro metros veinte centímetros; y 3.o A las 16 horas: Dos solares de terreno, unidos, con los edificios que contienen, señalados con los números 8 y 22 de la manzana número 1 del plano de subdivisión respectivo, compuesto en conjunto de 20 metros de frente al Oeste sobre la Avenida General Viera; 21 metros 90 centímetros en el contrafrente del Este, lindando con Carlos Siemens; 54 metros 30 centímetros en el costado Norte, y 55 metros 10 centímetros en el Sud, lindando, respectivamente, con el señor Carlos Siemens y don Eduardo Saldaña. Se previene también lo siguiente: A) Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Justo Ferraz, sucesión"; B) Que se ha fijado como base de venta las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea para el primero $ 933.32, y para los descriptos en segundo y tercer término pesos 666.66 y $ 1.000.00, respectivamente; C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.31-8822-v.jn.14.

ESTEBAN RIVERO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ceferina Oliveira de Paradeda", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas sin número, por intermedio del martillero don C. Esteban Rivero, y con asistencia del Juez de Paz que suscribe, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno comprendido en la fracción señalada con el número doce, de los terrenos destinados para chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, con la calle San Pedro; por el Sur, con la calle Constitución; por el Oeste, con sucesores de don José Gregorio Suárez, y por el Oeste, con don Santiago Costa, antes con doña Hipólita Ramona Cardoso; 2.o Un terreno dividido en dos fracciones contiguas y unidas en sus ángulos Sudeste y Nordeste, que forma parte de dicha fracción número doce de los terrenos destinados a chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, com-

puesto de un área de once hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta metros y ochenta y siete decímetros, teniendo una de dichas fracciones quinientos setenta y nueve metros y ochocientos veinticinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Constitución, por ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Santiago Costa, antes don Victoriano Cardoso y Ferraz, y por el Norte y Este, con doña Hipólita Ramona Cardoso, y la otra fracción que contiene monte, se compone de ciento treinta y cinco metros y setecientos veintidós milímetros de frente al Este sobre el río Negro; cuatrocientos ocho metros y veinticinco milímetros al Sur, lindando con la fracción número trece en el lado Oeste, forma un martillo entrante, por lo que tiene dos lados, uno de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Constitución, o sea donde ésta termina, y el otro de ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros, lindando con dicha doña Hipólita Ramona Cardoso, donde está el albardón que forma la laguna, y por el Norte tiene también dos lados por causa de dicho martillo, uno de sesenta y cuatro metros y cuatrocientos veinticinco milímetros y otro de trescientos cuarenta y tres metros y seis decímetros, lindando con la expresada doña Hipólita Ramona Cardoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — San Gregorio, Mayo 26 de 1924. — Braulio M. Larraud.
My.31-8815-v.jn.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO
VAPOR "HARMODIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 7 el vapor arriba mencionado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Los Agentes.
Jn.7-9040-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Pedro C. Dellepiane y Juan P. Dellepiane las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de fidelería giraba en esta ciudad bajo mi firma, teniendo su local en la calle Simón del Pino entre Basilio Araújo y Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924.—Braulio Tanco (hijo).
Jn.7-9043-v.jn.27.

AL COMERCIO
VAPOR "HORTENSIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Los Agentes.
Jn.7-9039-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Varachi y Peón.
Jn 7-9033-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender en documento firmado al efecto, a los señores Fermín y Modesto Aldaya, la casa de comercio que en los ramos de café y confitería, denominada "Del Globo", gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Iglesias y Compañía. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados dentro del término hábil a la Escribanía de don Francisco Martín Solari, de esta ciudad. — Dolores, Junio 4 de 1924. — Domingo Iglesias y Cía.
Jn.7-9036-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Lauro Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 1802, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Cosme Perrone. —P. Carozza.
Jn.5-8964-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Borges Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare sin número, en el Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Villanueva.
Jn.5-8918-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas número 999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Wáshington D. Amorín.
Jn.5-8917-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Silva el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 1752. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Antonio Píngaro.
Jn.5-8920-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sucesores de Santiago Guido a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Sucesores de Santiago Guido.
Jn.5-8956-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el día nueve del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos y compraventa de frutos del país giraba en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, bajo la firma de Guigou y Alvariño, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Alvariño. — Dolores, Mayo 14 de 1924. — Felipe Guigou. — Juan Pedro Guigou. — Manuel Alvariño. — Emilio Guigou.
My.23-8581-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Serafín Sóñora Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Manuel Menéndez.
My.22-8538-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que con intervención del escribano de Pando don Isidoro A. Furriol, he prometido venderles a los hermanos Juan y Antonio Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, tengo establecida en Las Toscas, sección 7.a de Canelones, cuya casa se denomina "El Progreso", y gira bajo mi firma. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol. — Pando, Mayo 28 de 1924.— Atanasio Hernández.
My.29-8755-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rómulo Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 29. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Diego Parisi.
My.22-8562-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Luis Barone la casa de comercio que en el ramo de sastrería denominada "La Independencia" tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos correspondientes a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Pedro Satalia.
Jn.4-8896-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Antonio Casas el establecimiento comercial de panadería denominado "Al Tope", sito en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Arturo Sans. — Antonio Casas.
My.18-8784-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a favor de los señores E. Noseda y E. Silveira el biógrafo denominado "Bijou Cinema", establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1386 y 1388, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Alejandro Eusebio Casal.
My.27-8696-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete número 1104, que giraba bajo la firma Pernasetti y Stronatti, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor José Stronatti. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis Emilio Pernasetti. — José Stronatti.
My.22-8539-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Munné, Urrutia y Cía. teníamos constituída en el ramo de vendedores de ganado en Tablada, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Francisco Urrutia. A los efecos con los socios que concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Munné, Urrutia y Cía.
My.28-8736-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Vicente Spinelli, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina a la de Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eugenio Umpierres.
My.21-8523-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Isaías Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú bajo el rubro de Gioscia Hermanos, quedando como único dueño de todo el activo y pasivo de la misma y obligado a cubrir el pasivo el firmante don Rodolfo Gioscia. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Rodolfo Gioscia. — Diego Gioscia.
My.23-8588-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a los señores Rafael Ruy López y Compañía la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia del Pueblo", quedando el activo y pasivo de dicho negocio a mi cargo. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. —Juan Pedro Parodi.
My.26-8712-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Gabriel Rodríguez Ochotorena mi establecimiento de carnicería situado en la calle Arenal Grande número 2248, se hace saber a los que se consideren acreedores de dicho establecimiento que pueden pasar por ese domicilio a cobrar sus acreencias dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Juan José María Pan. My.20-8490-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Montero, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y minutas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 366. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Gabriel Fernández. My.20-8485-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que el veintiuno del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Muiños y Compañía para explotar el ramo de imprenta y anexos, con establecimiento en la calle Médanos número 1265, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Gerardo Muiños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Muiños y Cía. My.26-8693-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Eduardo Roubaud, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hesradero, denominado "Español", teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 296 a, esquina Larrañaga, y que giraba bajo la firma social Souto y Villar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Souto. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Constantino Villar. — Pedro Souto. My.30-8776-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Centro América número 447, a don Manuel Ruiz López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Félix Falco. Jn.4-8906-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. Maselli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Cuchilla Grande. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Santiago Carseles. Jn.3-8868-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en este paraje al señor Manuel C. Rodríguez y Cía. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar: Tomás Cuadra, cuarta sección, con los justificativos que acrediten. — Tomás Cuadra, Mayo 17 de 1924. — Anselmo Eastaño. My.20-8488-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Larrañaga mi casa de comercio que en los ramos de almacén y mercería tenía establecido en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Dolores, Mayo 19 de 1924. — José A. Poruzzo. My.23-8582-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha seis de Mayo del corriente las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de tienda y almacén en general tengo establecida en esta ciudad, Camino Carrasco esquina Arrayán, han pasado a pertenecer a la nueva firma de José Badano e Hijos, haciéndose cargo la misma firma del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — José Badano. My.23-8587-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha me he comprometido vender a mis consocios don Washington Gutiérrez y don Manuel Regueiro (hijo), la parte que con dichos señores tengo en el negocio de zapatería sito en la Avenida San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1924. — J. D. Lovier. My.24-8634-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Alberto J. Martínez he vendido a la farmacéutica señorita Clelia Macera y al señor Luis Felipe Rey la parte que me pertenecía en la sociedad Dino Bounous y Compañía ("Farmacia del Sol", calle Ciudadela esquina Plaza Independencia) de esta Capital, continuando esa sociedad la nueva firma Macera y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Dino Bounous. My.24-8631-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Iglesias y Moll en el ramo de importaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Manuel Segade. My.24-8618-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Sanjurjo, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Municipio número 2250, esquina a la de Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Antonio Polcino. My.20-8486-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que desde el 1.o de Junio de 1923 el almacén al por menor establecido en la Avenida General Rondeau número 1565 y que giraba en esta plaza bajo la firma Suc. Antonio Domino ha sido adquirido por compra de los señores Suárez y González. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Por la Suc. Antonio Domino: Juan Restelli. My.21-8506-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pereyra y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Humboldt sin número, del Barrio de La Teja, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Lorenzo Bocchi. My.30-8790-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Roque Luis Montano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Antonio Santiago. My.20-8478-v.jn.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado tomar de socio a don José González para continuar los negocios en la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Médanos número 1759 de esta ciudad. La razón social será Porta y González. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Antonio Portas. — José González. My.20-8477-v.jn.9.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central). — En esta fecha, por expiración de contrato, ha quedado disuelta, amigablemente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Iroz Hermanos, Ciudadela 1278, retirándose el socio Gabriel Iroz, y quedando a cargo de la casa y del activo y pasivo el socio Juan Iroz. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Juan Iroz. — Gabriel Iroz. My.28-8730-v.jn.17.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central). — Aviso que por intermedio de esta oficina, el señor José María Silva ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Municipio 2550, esquina Guadalupe, al señor Evaristo Borrazás. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para prevenir a los acreedores del señor Silva que se sirvan presentar sus cuentas a esta oficina dentro de los treinta días. — Hora: 14 a 16. — José María Silva. —Evaristo Borrazás. My.28-8729-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad "Pontolillo y Boccassino", y que el taller de herrería de obras establecido en la calle Libertad número 130, cuya explotación tenía aquella sociedad, quedó de la pertenencia exclusiva del señor Pablo Pontolillo. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Pablo Boccassino. — Pablo Pontolillo. My.23-8598-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Marzo próximo pasado hemos constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda, mercería y ventas a comisión que girará bajo la razón social de Márquez y Cía., sita en la calle 25 de Mayo número 236, de esta plaza, según convenio privado de fecha 20 del corriente. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. —Moisés Márquez. — Antonio Márquez. My.29-8757-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis García Lista el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan L. Cuestas número 1400, esquina Washington, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Manuel Borrazás. My.20-8487-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que, de común y perfecto acuerdo, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Iglesias y Fraga giraba en esta plaza en los ramos de Despachos de Aduana y Agencia del Expreso A. B. C., en su local de la calle Solís número 1515, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa el socio Carlos L. Iglesias. Los que tuvieren créditos contra la sociedad disuelta, pueden acudir al local citado, donde le serán abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos L. Iglesias. — Raúl C. Fraga. Jn.3-8862-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de la escritura autorizada el 16 del corriente mes por el escribano don Julio de Freitas, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Amilivia y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis de Amilivia (hijo), quien continuará usando la razón Amilivia y Cía. en sus operaciones comerciales. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis de Amilivia (hijo). — Ambrosio V. Idiarte. My.22-8564-v.jn.11.

ESTANCIAS DIEGO MAC. CULLOCH
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.

Lectura y memoria del balance anual.

Montevideo, Junio 2 de 1924.

El Secretario.

Jn.4-8916-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Francisco Colombo (hijo) el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Caridad número 1251, esquina Abayubá, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Ruibal. My.26-8658-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Jorge C. Sojbé y Cía., en el ramo de tienda, sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1483, quedando a cargo del señor Jorge C. Sojbé el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Temer A. Apud. — Jorge C. Sojbé

Jn.5-8927-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, don Victoriano Dearmas prometió vender al socio don Salvador Billi la parte que aquél tiene en la marca de automóviles "Saturno", y en la sociedad "Saturno", empresa de automóviles a taxímetros. Y a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hagan valer sus derechos en forma legal, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Salvador Billi. — Victoriano Dearmas.

Jn.5-8941-v.jn.25.

VENTA DE GARAGE

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor José Schoenerwald el garage de mi propiedad, con todas sus existencias, situado en la calle Juan D. Jackson número 1038. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, escritorio número 6. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Roberto Grimaldi.

Jn.5-8931-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Rosciano Paganini y Cía. a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Rosciano Paganini y Cía.

Jn.5-8957-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a mi socio José Rama Castro mi participación en el comercio en el ramo de cervecería y café establecido en la casa número 1442 de la calle Agraciada, quedando a cargo del nombrado José Rama Castro el activo y pasivo del aludido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren interesados para que se presenten dentro del plazo legal — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Rodríguez.

Jn.5-8921-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Varela la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Larrañaga número 10. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Hipólito San Román.

Jn.4-8913-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agüstín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Eliseo Barreira el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la oficina del balanceador los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 31 de 1924.—Julio C. Colistro y Cía.

Jn.4-8887-v.jn.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos legales aviso que he prometido vender a los señores Francisco Lago, Manuel García y Julio Costa la panadería "Fin de Siglo", que en comunidad con mis hijos menores de edad Manuel Antonio, José Mario y José Eduardo Rey tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1785. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Consuelo Amado, Viuda de José Rey.

Jn.4-8891-v.jn.24.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Gerónimo Castro y Manuel Vilela mi casa de comercio en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores número 2952. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Francisco Vricoin

Jn.6-8981-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos L. Ceriani el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 1033. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Pascual Laprovitera.

Jn.6-8982-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Alsina mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Vigo Rodríguez.

Jn.6-8979-v.jn.26.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado una libreta de números de la rifa de un carro de dos ruedas, desde el número 401 al 450, se gratificará a quien la devuelva a la calle Comercio número 270.

Jn.6-9008-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, hemos prometido vender a los señores Tomás Pineda y Miguel Pepe nuestro salón de lustrar calzado denominado "Pettit Salón", situado en la calle Cuareim número 1728, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Humberto Giacosa. — Edmundo Pinot.

Jn.6-8995-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general: 1.o Que por escritura que autorizó hoy el escribano don Carlos Hontou Aguiar quedó disuelta la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la firma de Félix Suárez y Compañía, constituída por los suscriptos; 2.o Que el socio capitalista Félix Suárez vendió al ex socio industrial Ramón Suárez todas las existencias, muebles y útiles de dicho comercio, que se denominaba "La Brasilera", comprendiéndose en la venta los créditos activo; 3.o Que el pasivo quedó a cargo del ex socio Félix Suárez. A los efectos de la citada ley, los que se consideren acreedores de la firma extinguida deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio que fué de la expresada sociedad.—Treinta y Tres, Mayo 28 de 1924. — Félix Suárez. —Ramón Suárez.

Jn.6-8983-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo Angel Fernández la casa comercial que en el ramo de fundición denominada "Fundición del Sur", tengo establecida en la Aguada, de esta ciudad, casa número 1633 de la calle Piedad; lo que prevengo a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a percibir sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio de 1924. — Angel Fernández. — Angel Fernández (hijo).

Jn.6-8993-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan González mi casa de comercio sita en el pueblo Mosquitos. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Mosquitos, Mayo 25 de 1924. — Domingo Churi.

Jn.6-8989-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Pedro M. Goycoechea las existencias de nuestra casa de negocio situada en el paraje denominado Las Flores, Departamento de Río Negro. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo legal en la casa de los señores Pedro J. Etchemendy y Cía., calle Rondeau número 1799. — Las Flores, Junio 4 de 1924. — Bascans Hnos. y Cía.

Jn.6-8968-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Busto y Zás en la casa de comercio e nel ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle G. Enrique Castro esquina Galvani de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Busto y quedando desligado el señor Francisco Zás. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. Francisco Zás. — José Busto.

Jn.4-8874-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de la fecha, hemos prometido vender a los señores Romeo Buencristiano y Odoacre A. Cantoni el activo de nuestra casa de comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas tenemos establecida en la calle Convención número 1492. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Ramón Rapella. — Arturo Ghiga.

Jn.6-8985-v.jn.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Romero el comercio en el ramo de provisión, quesería y fiambrería situado en el Mercado Central, puesto número 122, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado puesto con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Manuel Couto.

Jn.4-8872-v.jn.24.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Salustiano Zabaleta la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Rondeau esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — José González Antelo.

Jn.4-8873-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo L. Guainasso el comercio que en el ramo de almacén, café, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en el Camino Millán números 420 al 42?, esquina Reyes. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Ricardo J. Cabrera.

Jn.4-8893-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pasada ante el escribano Julio D. Lagos en el día de hoy doña Rosalía Fernández de García ha prometido vender a don José Miguel Brissolés la casa de comercio que en el ramo de librería tiene establecida en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 2608. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores de doña Rosalía Fernández de García con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía, Plaza Independencia número 719, de 10 a 12 y de 16 a 17. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Rosalía Fernández de García. — José Miguel Brissolés.

My.21-8513-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos prometido en venta a los señores Antonio Pedro Dagnino y Celestino Portela el comercio de nuestra propiedad que con el nombre de "Garage Montevideo" funciona en la calle General César Díaz número 1330.

Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Cándido Duro. —Domingo Romano.

My.29-8761-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fernando Maciena el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Granaderos y Manzangano. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Isidoro Díaz.

Jn.4-8894-v.jn.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
D. Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignoñe.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Iler Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. H.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1924

Juan Rosayto.

V.o B.o: Cuñarro.

8141-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Soriano		
2.o grado número 9..	Cardona	M.	30 de Junio de 1924
	Río Negro		
2.o grado número 2..	Fray Bentos	M.	30 de Junio de 1924
	Durazno		
Rural número 47....	C. Rossell y Rius.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 37....	Cerro San Jorge.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros.	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Colonia		
Rural número 50....	La Laguna	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Flores		
Rural número 5.....	Chamangá	V. y M.	15 de Julio de 1924

8483-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal ..	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924
Rural número 26	San José	Puntas de Valdez ..	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachina	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias ...	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papas Grande	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario.
8947-pte.487.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y especialmente al comercio que de común acuerdo hemos resuelto rescindir la sociedad Garibaldi, Marabotto y Cía., adquiriendo don Ignacio Garibaldi la parte del socio don Adriano Marabotto, y continuando la casa comercial bajo la firma de Garibaldi y Compañía. — Montevideo, Junio 1.o de 1924.
Jn.2-8842-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Fillberto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2249, esquina Colombia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Juan E. Dibarrat..
Jn.2-8848-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Gumersindo Rivas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 700, esquina Itacombú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. —Florentino Mora.
Jn.2-8840-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", situado en la calle Río Branco, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. Angel Domínguez.
Jn.2-8846-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 2462

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir el suministro de 309.148 kilos de pan y 79.949 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9086-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 2193

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para los siguientes artículos: 28.385 kilos de maíz pisado, 51.421 kilos de sal gruesa, 9.919 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 1|2 kilos, peso incluso envase, 173 kilos de te para oficiales, 736 kilos de te para tropa, 148 kilos de sal fina, peso con saco, 779.290 kilos de carbón Glasgow, 24.000 kilos de carbón para cocina Cardiff.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9087-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 2461

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 23.477 litros de leche.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9088-v.jn.19.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2463

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 79.131 kilos de verdura para atender el aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Junio de 1924, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9089-v.jn.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza General de Limpieza Pública

Montevideo, Mayo 30 de 1924.

Artículo 1.o Queda absolutamente prohibido arrojar basuras, papeles, barrido domiciliario o residuos de cualquier especie a las veredas, calles o terrenos baldíos, bajo pena de multa o prisión equivalente. La multa será de cuatro pesos ($ 4.00), la primera vez, y de diez pesos ($ 10.00), en caso de reincidencia. No regirán estas disposiciones cuando se trate de avisos de propaganda, incluso los de propaganda política y electoral, siempre que se haya obtenido para ello el correspondiente permiso, otorgado por la Oficina de Avisos.

Art. 2.o Dentro de la zona limitada por la costa del río de la Plata y las calles Juan D. Jackson, Rivera, desde Jackson a Avenida 18 de Julio, y Sierra hasta Miguelete (acera Norte), y Miguelete (acera Norte), desde Sierra hasta el río de la Plata, los particulares sólo podrán realizar el lavado de sus respectivas veredas antes de las nueve de la mañana.

Art. 3.o Dentro de la zona comprendida entre las calles Juan Lindolfo Cuestas, Reconquista, Ciudadela, Isla de Flores, Juan D. Jackson, Rivera, Sierra, Miguelete, Dársena, Maciel y Piedras, las basuras domiciliarias deberán ser depositadas antes de la hora en que se efectúe la recolección de residuos en las calles respectivas, detrás de las puertas de calle, en recipientes adecuados de madera, hierro o lata, con tapa y manija, en forma que puedan ser volcados directamente al carro por los encargados de la recolección. Dichos recipientes no podrán, ni aún transitoriamente ser colocados en los umbrales, veredas o calzadas.

Art. 4.o Los envases o restos de envases de latón, lata, vidrio, loza u otros similares, deberá separarse de los residuos domiciliarios, los que serán recogidos en los días que establezca la División de Limpieza y Transportes.

Art. 5.o Los conductores de los carros de basuras están obligados a llamar a la puerta de cada casa, y sus moradores o encargados a entregar en el acto los respectivos recipientes. Una vez vacíos dichos recipientes, deberán ser retirados de inmediato.

Art. 6.o Queda absolutamente prohibida la extracción de cualquier elemento de la basura desde el momento en que ésta sea colocada en la puerta de la casa. Toda persona que desde la vía pública infringiera lo dispuesto, será inmediatamente objeto del decomiso de lo que hubiere extraído e incurrirá en pena de multa o prisión equivalente. La multa será de cuatro pesos (pesos 4.00), la primera vez, y de diez pesos ($ 10.00), en cada reincidencia.

Art. 7.o Tanto los que vendan como los que compren o los que con fines comerciales tengan depositados en sus fincas materias extraídas de los recipientes de residuos domiciliarios incurrirán en pena de multa o prisión equivalente. La multa será de cuatro pesos ($ 4.00), la primera vez, y de diez pesos ($ 10.00), para cada reincidencia. La reincidencia para los que depositen basuras en sus fincas con fines comerciales se penará con veinte pesos (pesos 20.00), la primera vez, y con cien pesos ($ 100.00), las demás.

Art. 8.o Están autorizados para velar por el fiel cumplimiento de la presente ordenanza la División de Limpieza y Transportes, la Dirección de Salubridad y la Jefatura de Policía. Estas tres reparticiones quedan encargadas de imponer las multas, cuyo importe será a beneficio de los funcionarios que constaten la infracción.

Art. 9.o Todos los mercados, hoteles, hospitales, sanatorios, confiterías y demás establecimientos cuya explotación produzca residuos abundantes, deberán, dentro del término de un año, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, instalar los correspondientes aparatos incineradores.

Art. 10. Todos los vehículos que transporten escombros y demás materiales que puedan ensuciar la calzada, estarán provistos de cubiertas de lona que evite los perjuicios mencionados, bajo pena de multa de cuatro pesos ($ 4.00) o prisión equivalente.

Art. 11. La presente ordenanza empezará a regir a los sesenta días de su promulgación.

Art. 12. Publíquese, comuníquese a la Jefatura de Policía, a la Dirección de Salubridad y pase a la División de Limpieza y Transportes a sus efectos. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Jn.9-9068-v.jn.9.

Ordenanza de Espectáculos Públicos

Ampliación del artículo 12 de la ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1917.—Con esta fecha el Concejo de Administración de Montevideo resuelve: 1.o Declárase extensivas a todos los locales o salones de espectáculos públicos las disposiciones referentes al personal que tiene trato directo con el público contenidas en el artículo 12 de la ordenanza de 12 de Noviembre de 1917. 2.o Publíquese y pase a la Inspección de Espectáculos Públicos a sus efectos. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Para mejor conocimiento se transcribe el texto del artículo 12 de la ordenanza citada: "Artículo 12. Es obligatorio que todos los empleados que presten servicios en las puertas principales de acceso a los teatros Solís, Urquiza, Politeama, 18 de Julio y los que en adelante indique la Junta, así como los acomodadores de platea, palcos y tertulias, estén uniformados, llevando en la gorra las iniciales del teatro a que pertenecen los porteros y acomodadores, y la inscripción del cargo que desempeñen los jefes e inspectores. Los uniformes serán de color azul, verde, obscuro o gris". — Montevideo, Mayo 21 de 1924.

Jn.9-9069-v.jn.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Intimación

En cumplimiento de lo resuelto por el Concejo de Administración Departamental el día 16 del corriente, se intima a doña Irene B. de Comas o a quien sus derechos hubiere, que en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, debe dejar expedita al tránsito público la calle Soriano entre las de Guayabos y Juncal, retirando al efecto los cercos que ha construído obstruyendo dicha calle, bajo apercibimiento de procederse a la demolición de los referidos cercos y aplicarle la sanción penal que corresponde. — Paysandú, Junio 5 de 1924. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Jn.9-9060-v.jl.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1371, y doña SERAFINA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Zabala número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3830-v.jn.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO V. PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 887 (bis), y doña LUCINDA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bella Vista número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3832-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2460, y doña SARA CARTATEGUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y ló firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3831-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARENA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanissetta, domiciliado en el camino Millán número 2306, y doña MARIA TERESA CASSESE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3834-v.jn.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 41, y doña ANA ADROVER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M.a Gutiérrez número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3833-v.jn.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPERON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guayabo número 1920, y doña CARMEN ESPERON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guayabo número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAPELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1311 (6.a sección judicial), y doña MARIA ANTONIETA MENDEZ PREVITALI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida a Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3737-v.jn.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

CIERRE DE PORTERA

El Concejo de Administración Departamental de Salto hace saber al público que doña María L. de Lima y Florisbelo A. Motta se han presentado ante este Concejo solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campos de su propiedad, ubicados en la 6.a sección judicial de este Departamento, que sale del camino que de la Picada del Parao y Paso de la Herrería conduce al camino departamental a Rivera. —Salto, Mayo 24 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazú, Secretario. Jn.9-9056-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Carle de Berreta o Desolina Carle de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8992-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-9072-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Fidel Lazillotti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Ricardo Algorta, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Junio 5 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.9-9085-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.9-9035-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Perfecta Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-9045-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Meretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-9071-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Pérez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Martínez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-9070-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Carlota Autino de Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-9067-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra, pieza formada por suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día seis de Diciembre de mil novecientos veintidós como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Mayo 26 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.9-9080-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Manuel Ali, previniéndose que no se debe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Lelio Benedetti dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-9076-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Baldomero Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 5 de 1924. — Gerardo Cenlán, Actuario. Jn.9-9081-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Paganini de Martinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.9-9063-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Josefa Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.9-9064-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Juan Bartaburu y otros solicitando rectificación de partidas, con un escrito que, en lo pertinente, dice así: En la partida señalada con la letra A, de nacimiento de Juan Bartaburu, Pablo Bartaburo, padre de Juan, no debe figurar con este apellido, pues el que corresponde es Bartaburu. Otro tanto decimos del nombre y apellido de la madre, que en lugar de ser Mariana Carrera, es Mariana Carrére. En lo que hace referencia a las partidas de los hijos de Juan Bartaburu, se nota que en todas ellas aparece el padre como francés, cuando, en realidad, es uruguayo. En las partidas de los hijos aparece también un error en el nombre y apellido de la abuela por línea paterna, pues en lugar de Mariana Correa, como luce en la señalada con la letra B, o María Correa, como figura en las marcadas con las letras C, E, F, J y H, o María Carrera, como aparece en las que ostentan las letras D e I, debe decir Mariana Carrére. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 10 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.9-9058-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bergallo de Santa María, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.9-9059-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufrasia Nieves de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 20 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.9-9062-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Aníbal Batista, rectificación de partidas, artículo 81, ley del Registro Cívico Nacional", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aníbal Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece Aníbal Lazo, en lugar de Aníbal Batista. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.9-9061-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio M. Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —. Salto, Mayo 31 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.9-9055-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.9-9054-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1924. — Número 102. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicho intestado, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Junio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.9-9065-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Macedo, apoderado de don Antonio Lago y sus hijos Juana Paula, Eduviges, María Joaquina y Bonifacio Gabino Lago, según poder que obra agregado a los autos sucesorios de doña Juana Miraballes de Lago, solicitando rectificación de la partida de casamiento, de su mandante don Antonio Lago con la causante doña Juana Miraballes; la rectificación consiste en suprimir el segundo de los nombres del poderdante con que aparece escrito en la partida referida, o sea Antonio Eleuterio Lago, por Antonio Lago solamente. En la partida de nacimiento de Petrona aparece ésta con el nombre de Diega, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y en la partida de María Joaquina aparece ésta solamente con el nombre de Joaquina, cuando su verdadero nombre es como queda expresado al principio, o sea María Joaquina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.9-9031-v.jn.24.

WALTER SCHUCH

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Walter Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.421 metros y 25 centímetros, con sus alambrados, poblaciones y aguadas, las que, tasadas a razón de treinta y tres pesos la hectárea, importan la suma de seiscientos quince pesos con ciento ochenta y nueve milésimos, se tendrá como base para la venta las dos terceras partes de la referida tasación, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Odilón Moreira, concurso voluntario". — Salto, Mayo 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.9-9057-v.jn.24.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Salustiano G. Lambas, quiebra", se hace saber al público que el día 24 del corriente y días subsiguientes, de la hora 9 a la 12 y de la 14 a la 18, el martillero don José E. Silva, asistido del suscripto escribano y del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental, en el local de la calle Independencia número 5?4, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que en los ramos de librería y juguetería tenía establecida en esta ciudad el concursado. — Florida, Junio 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.9-9072-v.jn.18.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, a las quince horas y en la Estación Piedra Sola, segunda sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, de todas las existencias, como ser: mercaderías, herramientas, muebles y útiles que componían la casa de comercio de don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, lo que será hecho al mejor postor y con asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.9-9077-v.jn.24.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

EDITCO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República con sucesión Victoriano Sosa, medidas preparatorias", se hace saber al público que el treinta de Junio próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y sin base alguna, los siguientes bienes: Primero: Las siguientes fracciones de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento: A) Una fracción de ciento cuatro hectáreas dos mil ochocientos noventa y seis metros nueve mil seiscientos sesenta y cuatro centímetros, que linda: por el Norte, con Mónico Casteriana; por el Este, con el arroyo Yerbal; por el Sur, con Tomás Miraballes, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Victorino Sosa; y B) Otra fracción compuesta de doscientas veintinueve hectáreas, once áreas, veinte centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el Este, con Juan Alberti, hoy con el causante; por el Oeste, con Vicente Marichal y Marcelino Espinosa; por el Norte, con José R. Gómez, Pedro Jauregui y Eduardo Joanicó Otorquez, y por el Sur, con Pedro Gonzáles y Bonifacio Marical. Total: trescientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil diecisiete metros cuatro mil quinientos sesenta y cuatro centímetros; Segundo: Las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la quinta sección de este Departamento, en el paraje denominado Avestruz Grande y Chico, con sus anexos: A) Una fracción compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres áreas, tres centiáreas, veintinueve decímetros y diecioho centímetros, que linda: por el Norte, con Ramona D. Adelina y Mamerto Baladán; al Este, con Pedro Baladán; al Sur, con Florencio Baladán, y al Oeste, con los arroyos Avestruz Grande y Chico; y B) Otra fracción de treinta y cinco hectáreas treinta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas, cuarenta y tres decímetros y seis centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Victorino Sosa; por el Este, con Pedro Baladan; por el Sur, con Balbinda F. B. de Franco, y por el Oeste, el Avestruz Grande. Total: ciento cuarenta y uno hectáreas, tres mil setecientos treinta y siete metros, setenta y dos decímetros y veinticuatro centímetros; y Tercero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, en el paraje denominado Avestruz Grande y Olimar, compuesta de mil setecientas ochenta hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y dos metros, dos mil novecientos noventa centímetros, conocida por Estancia de Sosa, con las mejoras que contiene, cuya fracción linda en su perímetro: al Norte, Emeterio Barreto; al Sur, el río Olimar Grande, Eulogia Sosa de Saralegui y Carmen Sosa de Saralegui; al Este, el arroyo Avestruz Grande, y al Oeste, el río Olimar, cuya fracción está dividida en una parte por el camino departamental y otra por campo de la sucesión de Celedonio Arrabite. Se previene: Primero: Que la venta de los inmuebles se efectuará en la forma siguiente: el campo situado en la primera sección en un solo lote, las fracciones que componen el segundo grupo, que son contiguas, en un solo lote, y en un solo lote también la tercera fracción de campo que constituye la Estancia de Sosa; Segundo: Que la venta se hará sin base y al mejor postor; Tercero: Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; Cuarto: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y Quinto: Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los respectivos compradores. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.9-9073-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos correspondientes participamos al público la disolución de la sociedad en comandita que en el ramo de garage y taller mecánico y compostura de automóviles giraba en esta plaza, calle Agraciada número 2686, bajo la razón de Mario Rossi y Compañía, compuesta por los firmantes, quedando el activo y pasivo de ella a cargo de Rossi. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, calle Ituzaingó número 1521. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Héctor García Sueta. Jn.9-9066-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores don Juan Africio y don Severino Bonanata han prometido vender a don Luis Bonanata el comercio en el ramo de agencia particular de compra y venta de números de lotería, venta de cigarrillos y demás anexos, instalado en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, y que los créditos pasivos se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Juan Africio. — Severino Bonanata. — Luis Bonanata. Jn.9-9079-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Toscano y Gilarria el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido mi extinto hijo Manuel Piedra en la Avenida General Flores número 2320. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Irene N. de Piedra. Jn.9-9078-v.jn.30.